



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 10 de noviembre de 2005.

No. 18

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 6
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 6
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.	Pag. 8
COMUNICADO DE LOS DIPUTADOS ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Y GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 11
COMUNICADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 13
COMUNICADO DEL DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 14
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.	Pag. 15
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.	Pag. 15

Continúa en la pag. 2

COMUNICADOS DEL CIUDADANO DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN, SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Pag. 16

COMUNICADO DEL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 17

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE VERIFICACIÓN DE LEGAL PROCEDENCIA DE VEHÍCULOS USADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 23

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 27

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN 20 PREDIOS DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO, QUE REMITE EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 31

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 34

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 159 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 159 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 37

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SOBRE LA CAJA DE PREVENCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA. Pag. 41

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL, ARTÍCULO 693 Y DEROGA EL ARTÍCULO 737 F AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENVIADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 693 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL,

Continúa en la pag. 3

PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 693 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 45

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 252 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 49

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL NARCOMENUDEO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 52

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS HOSPITALES DE SECTOR SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL DISTRITO LOCAL XXI CUAJIMALPA DE MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 55

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 57

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DESTINE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA DOTAR DE VESTUARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES Y SU MANTENIMIENTO, ASIGNE UNA SEDE ADECUADA PARA LOS REQUERIMIENTOS INSTRUMENTALES Y LABORALES DE LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA TÍPICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR ESTE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 59

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA TALA DE ÁRBOLES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 61

Continúa en la pag. 4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, A CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SITUACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBIÓ CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCOS DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 63

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA PARA QUE RECHACE LA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA FEDERACIÓN DEL 2006, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LA AFECTACIÓN A LAS PARTIDAS DESTINADAS A CULTURA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 65

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INCREMENTE CIEN POR CIENTO EL PRESUPUESTO DESTINADO AL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 66

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REVISE, EVALÚE Y ACTUALICE EL CONTENIDO DE LOS REGLAMENTOS DE AS COMISIONES DE BOX Y LUCHA PROFESIONAL EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 68

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS JEFES DELEGACIONALES Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CON LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS COMPETENTES, LA INSTALACIÓN DE TERMINALES PUNTO DE VENTA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 70

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 73

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, Y A LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA LETICIA VARGAS SALGUERO, PARA QUE

Continúa en la pag. 5

IMPLEMENTE SENDOS PROGRAMAS PARA PREVENIR Y REVERTIR LA OBESIDAD; ALIENTEN E IMPONGAN LA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y PROHÍBAN EL CONSUMO DE ALIMENTOS CHATARRA, ENTRE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIENDO LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 76

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE DEUDA PÚBLICA AL AÑO 2006, QUE LE AUTORICEN AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SEAN DESTINADOS A PROYECTOS Y OBRAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 78

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA DEFENSA DEL MEDIO RURAL Y EL SUELO DE CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 83

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN USO DE SUS FACULTADES ATRAIGA E INFORME A ESTA SOBERANÍA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS USOS DE SUELO EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 760; MONTE HIMALAYA NÚMERO 450; PRADO NORTE NÚMERO 218 Y EXPLANADA NÚMERO 210, TODAS ELLAS UBICADAS EN LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y DE PROCEDER EN SU CASO A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 87

A las 12:00 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 45 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 10 de noviembre de 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de los diputados Alejandra Barrales Magdaleno y Gerardo Villanueva Albarrán, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
5. Uno del diputado José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
6. Uno del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
7. Uno de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.
8. Uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

9. Dos del ciudadano Dionisio Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

10. Uno del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Iniciativas

11. Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2497 y 2498 del Código Civil del Distrito Federal, que presenta el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Verificación de Legal Procedencia de Vehículos Usados en el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Deporte del Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Iniciativas de decreto de modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, que remite el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

15. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

16. Iniciativa de adiciones a la Ley de Seguridad Privada en Materia de Traslado de Valores, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Iniciativa de decreto que reforma el artículo 159 y adiciona el 159 bis del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos del Distrito Federal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dictámenes

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta Con punto de acuerdo por el que se solicita

información a la Secretaría de Seguridad Pública sobre la Caja de Prevención de la Policía Preventiva, que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Laborales y Previsión Social.

21. Discusión y en su acaso aprobación del dictamen con proyecto de decreto a la Iniciativa por el que se adiciona el Capítulo III al Título Décimo-séptimo del Libro Segundo del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

22. Discusión y en su acaso aprobación del dictamen a la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 693 y deroga el artículo 737 f ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

23. Discusión y en su acaso aprobación del dictamen a la Iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 252 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Propuestas

24. Con punto de acuerdo para hacer un llamado a los Secretarios de Gobierno y de Transporte del Distrito Federal, para que atiendan con prontitud y eficacia las demandas del movimiento social del transporte en el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25. Con punto de acuerdo sobre la publicación del decreto del Cerro de la Estrella de la delegación Iztapalapa, que presenta la diputada Lourdes Alonso Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26. Con punto de acuerdo sobre el narcomenudeo en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27. Con punto de acuerdo sobre los hospitales de Sector Salud del Distrito Federal y del distrito local XXI Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28. Con punto de acuerdo para solicitar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el cumplimiento del artículo Segundo Transitorio del decreto de delimitación de las áreas de actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

29. Con punto de acuerdo sobre participación ciudadana, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala,

del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Con punto de acuerdo a propósito del reconocimiento internacional que ha tenido la Universidad Nacional Autónoma de México, como una de las 100 mejores universidades del mundo, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31. Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, para que declare como patrimonio cultural intangible la Orquesta Típica de la Ciudad de México, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo sobre la tala de árboles en la delegación Álvaro Obregón, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

33. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir con lo que establece el Artículo 67 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por la situación del convenio de colaboración que suscribió con la Asociación Mexicana de Bancos de México, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

34. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, gire sus instrucciones a la Secretaría del Medio Ambiente a fin de que presente un informe pormenorizado sobre los árboles talados en la avenida de los Insurgentes, que presenta el diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

35. Con punto de acuerdo sobre la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo para solicitar una partida presupuestal para instalar una red de cajeros automáticos y/o lectores en los mercados públicos del Distrito Federal, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo sobre el uso de suelo en la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

38. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

39. Con punto de acuerdo para solicitar un convenio de colaboración entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura para que rechace la reducción al presupuesto destinado para cine para el ejercicio fiscal 2006, que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del partido de a la revolución democrática.

41. Con punto de acuerdo para solicitarle al Gobierno del Distrito Federal incrementa cien por ciento el presupuesto destinado al Instituto de Asistencia e Integración Social, para atender las necesidades de los grupos vulnerables de la Ciudad de México, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo para que la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal revise, evalúe y actualice el contenido de los Reglamentos de las Comisiones de box y lucha profesional el Distrito Federal, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los Jefes Delegacionales y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal para que analicen la posibilidad de instrumentar con las autoridades y órganos competentes la instalación de terminales punto de venta, que presenta la diputada Mónica Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

44. Con punto de acuerdo sobre las tarifas de gas LP., que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con punto de acuerdo para agilizar la entrega de escrituras de diversos lotes en la colonia Jalapa, delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46. Con punto de acuerdo sobre Seguridad Pública y Protección Civil, que presenta la diputada Silvia Oliva Frago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47. Con punto de acuerdo para exhortar atentamente a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, doctora Asa Cristina Laurell, y a la Directora General de Asuntos Educativos del Distrito Federal, licenciada Leticia Vargas Salguero, para que implemente sendos programas para prevenir y revertir la obesidad entre los alumnos de los centros de desarrollo

infantil, primarias y secundarias del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

48. Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos de deuda pública al año 2006, sean destinados a proyectos y obras que cumplan los requisitos establecidos en la Ley General de Deuda Pública y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

49. Con punto de acuerdo sobre la defensa del medio rural y el suelo de conservación en la Ciudad de México, que presenta el diputado Héctor Guijosa Mora, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los Coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JORGE ALBERTO LARA RIVERA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves ocho de noviembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 46 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la sesión. En votación económica se dispensó la lectura del orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Posteriormente, la Presidencia solicito a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en la memoria del Maestro Emérito Doctor Ignacio Burgoa Orihuela.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Diputado José Espina Von Roehrich, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; mediante el cual informó de su renuncia al cargo como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Asamblea quedó debidamente enterada.

La Secretaria dio cuenta a la Asamblea de un comunicado de la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta de la Comisión Especial de la Medalla al Mérito Ciudadano, relativo a la conformación de dicha comisión para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano edición 2006. La Asamblea quedó debidamente enterada, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes.

La Presidencia hizo del conocimiento que recibió un comunicado del Presidente de la Comisión de Asuntos Político - Electorales, Diputado Jorge Alberto Lara Rivera; a través del cual informó sobre la recepción de denuncias, noticias o solicitudes referentes a la prohibición a los precandidatos de recibir apoyos materiales de servidores públicos, utilizar recursos e instalaciones públicas para promover su intención de obtener la candidatura de un partido político. La Asamblea quedó debidamente enterada, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional que remitió la Comisión de Gobierno, a través del cual comunican que a partir del día 7 de noviembre del 2005, el Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional será el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez. La Asamblea quedó debidamente enterada.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se solicita al Pleno la integración del Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez a la Comisión de Gobierno. En votación económica se aprobó la solicitud y se ordenó hacerlo del conocimiento de los integrantes de la Comisión de Gobierno, así como del Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y de las unidades administrativas para los efectos legales conducentes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron tres comunicados de la Comisión de Administración Pública Local, uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político - Electorales, uno de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas

Parlamentarias y de Desarrollo Metropolitano y uno de las Comisiones Unidas de Asuntos Político Electorales y de Participación Ciudadana; mediante los cuales solicitaron la ampliación del plazo para analizar y dictaminar diversos asuntos. En votación económica se aprobaron las prórrogas y se ordenó hacerlo del conocimiento de las comisiones solicitantes.

La Presidencia, hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, mediante el cual solicitó la ampliación del turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que reforme el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de homologar el contrato del Fideicomiso, denominado Central de Abasto de la Ciudad de México; se concedió la solicitud y se ordenó a la Secretaria tomar nota, así como a la Coordinación de Servicios Parlamentarios realizar las comunicaciones correspondientes.

La Presidencia hizo del conocimiento que se recibieron nueve comunicados del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal; asimismo, se informó que toda vez que los comunicados referidos contienen respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se ordenó hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes, insertarse en el Diario de los Debates y tomara nota la Secretaría.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 15 y 30 del orden del día fueron retirados.

Para presentar una iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Financiero y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia informo que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que remitió la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia informo que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto mediante el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, que remitió la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 19 del orden del día fue retirado.

La Presidencia informó que la presentación de las iniciativas enlistadas en los numerales 20, 21 y 22 se realizarían al final del capítulo correspondiente.

A continuación, para presentar una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Educación del Distrito Federal, para establecer como obligatoria la enseñanza de la informática en todos los grados educativos, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Posteriormente, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Se turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 26, 29, 39, 41 y 42 del orden del día fueron retirados.

La Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Como siguiente punto del orden del día, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo

López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional quien presentó una iniciativa que reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas del Distrito Federal. Se ordenó inscribir el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Para presentar una iniciativa de reformas al artículo 153 del Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y cuenta Pública y de Hacienda,

La Presidencia concedió la palabra a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una iniciativa de decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia anunció una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, y concedió la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 31, 36, 37, 38, 43, 44, 49 y 50 del orden del día fueron retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que se considere a la cultura como programa prioritario para efectos del presupuesto del ejercicio 2006, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el sistema penitenciario, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. A solicitud del Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Presidencia hizo un

llamado al orden. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y procuración de Justicia.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Panteón del Tepeyac de la Villa, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre reclusorios, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el permiso para la creación de un canal de radio y televisión para uso del Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal emita el Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, así como para que instruya a la Secretaría del Medio Ambiente y de Salud para que expida las normas zoológicas del Distrito Federal en materia de promoción de una cultura de responsabilidad, de respeto a los animales, prevención del sufrimiento y sobre los mecanismos de sacrificio, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Licenciada Leticia Robles Colín, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, a efecto de que autorice a los locatarios del Mercado Público 118 la instalación de la romería decembrina con estricto apego a la normatividad vigente, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a

las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el número 47 del orden del día fue retirado.

La Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Transporte y Vialidad la implementación del Programa Taxi Moderno Taxi Seguro, aplicando los avances tecnológicos, que remitió la Diputa Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Delegación Álvaro Obregón, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

A continuación se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar un pronunciamiento respecto de la actuación del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada en materia de política exterior.

La Presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las catorce horas con cuarenta minutos del día al inicio señalado, la Presidencia levantó la sesión y citó para la sesión ordinaria, que tendrá lugar el día jueves diez de noviembre del presente año a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de los diputados Alejandra Barrales Magdaleno y Gerardo Villanueva Albarrán, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos, Diputada Alejandra Barrales Magdaleno y Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrantes de la Comisión de Asuntos Político Electorales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracciones X y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 92 numeral 2 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ante usted respetuosamente formulamos el siguiente

COMUNICADO

Por este conducto, nos permitimos comunicar al Pleno de esta Soberanía que los diputados suscritos presentaremos en fecha próxima un proyecto de acuerdo, para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea conduzca los trabajos tendientes al nombramiento de los Consejeros del Instituto Electoral del Distrito Federal, en razón a las siguientes

CONSIDERACIONES

Los suscritos hemos considerado que resulta necesario precisar el proceso por el que se determina la elección de los Consejeros electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal, toda vez que la legislación vigente es omisa sobre el particular, puesto que no señala tiempos y procedimientos específicos para el debido ejercicio de estas facultades legislativas.

En efecto, el artículo 44 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que corresponde a “la Comisión de Gobierno deliberar sobre las propuestas de los Grupos Parlamentarios respecto al Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, procurando el consenso necesario para la elección por el Pleno de la Asamblea, sin perjuicio de que en los términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno, los Grupos Parlamentarios presenten sus propuestas ante dicho Pleno, de conformidad con las reglas que la Comisión de Gobierno en ese supuesto emita”, lo cual otorga a la referida instancia legislativa una facultad amplia para resolver sobre esta cuestión, situación que no se encuentra prevista de la misma manera en otros casos similares.

Esto es así, puesto que un Título completo de la Ley Orgánica vigente, el Quinto, establece con meridiana claridad cuáles han de ser los pasos a seguir, a fin de proceder al nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto;

la aprobación y ratificación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Contencioso Administrativo; y el nombramiento del Presidente y Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; situación que no tiene verificativo tratándose de la elección de Consejeros al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por su parte, el mencionado artículo 44 de la Ley Orgánica vigente deja a la Comisión de Gobierno el establecimiento de las reglas que habrán de observarse para el nombramiento de los Consejeros Electorales, o cual genera no sólo una facultad amplia a favor de la Comisión de Gobierno, como ya fue señalado con anterioridad, sino que trae consigo un estado de incertidumbre jurídica que carece de justificación alguna.

De esta forma, los suscritos comunican al Pleno su intención de presentar el proyecto de acuerdo en comento, a fin de que sea aprobado a la mayor brevedad posible, en virtud de la proximidad del nombramiento de los nuevos consejeros electorales y de que resulta necesario establecer un procedimiento que recoja los siguientes pasos fundamentales:

- El inicio del proceso de selección deberá hacerse del conocimiento de los grupos parlamentarios, así como también de las barras, asociaciones, colegios, especialistas e investigadores sobre temas electorales, para que en un plazo razonable presenten sus propuestas sobre el particular;
- Recibidas las propuestas respectivas, éstas deberán ser publicadas en los diarios de mayor circulación;
- Una vez que sean registradas las propuestas, éstas junto con a documentación curricular que las sustenten, deberán ser hechas del conocimiento de los diputados que por virtud de sus funciones deban intervenir en el proceso de nombramiento;
- Después de la publicación de las propuestas, deberá citarse a los aspirantes para que comparezcan de manera individual, a efecto de valorar sus antecedentes y entrevistarlos;
- Después de concluidas las entrevistas, deberán emitirse de manera fundada y motivada los dictámenes correspondientes para su aprobación por el Pleno.
- No tan sólo es indispensable la aprobación de un esquema legal que permita subsanar las omisiones en que incurre la legislación vigente, sino que debe salvaguardarse a dignidad de los posibles aspirantes al cargo de Consejeros Electorales, a fin de que estos no se vean en la necesidad de perseguir a los legisladores por los pasillos del Recinto Legislativo en busca de una oportunidad para exponer sus

aspiraciones, situación que resulta inaceptable para cualquier profesionista capacitado y reconocido que cuenta con los méritos para asumir una responsabilidad de esta naturaleza. Pero no sólo eso, también deben abrirse esta clase de procesos legislativos a la sociedad, para que ésta conozca el perfil de aquellos que tengan en sus manos la conducción del proceso electoral que tendrá verificativo el próximo año.

Por lo antes expuesto, y a efecto de mejorar el procedimiento previsto para el nombramiento de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal, los suscritos comunican a los integrantes de esta Tercera Legislatura su propósito de formular un proyecto de acuerdo que regule lo relativo a la designación de los Consejeros Electorales que deberán tomar protesta en las primeras semanas del próximo año.

Dado en la Asamblea Legislativa, el 10 de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. MA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

México, D. F., a 10 de Noviembre de 2005

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

Hacemos referencia a las declaraciones emitidas por algunos integrantes de esta Autonomía, mediante las cuales solicitan la renuncia del titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como al desempeño que se exige y el tiempo perentorio que

otorgan dichos integrantes, para capturar al asesino serial de las personas de la tercera edad.

Al respecto el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hace del conocimiento de esta Asamblea Legislativa Distrito Federal su apoyo y respaldo al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Batíz Vázquez, al frente de dicha Institución.

Lo anterior se basa en el desempeño efectuado por el Maestro Bernardo Batíz a lo largo de la presente administración, donde con eficacia, eficiencia y prontitud se han resultado un sinnúmero de Averiguaciones Previas a favor de los habitantes de la Ciudad de México.

El actuar del Procurador, se ha destacado por el respeto irrestricto de las instituciones de la República Mexicana y de la Ciudad de México, por su trabajo imparcial, por su dedicación y empeño en mejorar la procuración de justicia en el Distrito Federal.

Por esta razón el Grupo Parlamentario del PRD no comparte la idea de otorgar un plazo fatal, para resolver un problema de inseguridad, toda vez que la investigación científica, nunca debe estar sujeta a caprichos personales, pues se corre el riesgo de apresurar resultados equívocos.

Por lo tanto exigimos cesar el ataque frontal, reiterado y sistematizado que algunos representantes populares realizan a las instituciones de la Ciudad de México y a los funcionarios públicos encargadas de ellas.

Reiterando nuestro respaldo al Maestro Bernardo Batíz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal y al trabajo que día a día desempeña esta Institución pública.

Sin otro asunto en particular, hacemos propicia la fraternal saludo y reiterarle nuestra más alta de las consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del diputado José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

DIPUTADO JOSÉ MEDELIBARRA

Vicordinador del Grupo Parlamentario del PRI

10 de noviembre de 2005

Comunicado

El Jefe Delegacional en Coyoacán, Profr. Miguel Bortolini Castillo, inauguró el pasado martes 7 de los corrientes la remodelación de una parte del camellón ubicado en Eje Aztecas, entre las calles Rey Topiltzin e Ixtlixochitl, en la Col. Ajusco, donde se colocó un parque y la estatua "Camino al Cielo".

La estatua representa a dos adolescentes que cargan sobre sus hombros a un niño de la calle que porta una máscara del ex presidente Carlos Salinas de Gortari, una imagen recurrente del centro de la ciudad y que puede considerarse como parte del fracaso de los programas sociales implementados por el gobierno del Distrito Federal para rescatar a esos niños.

Es evidente que la intención del jefe Delegacional es exacerbar los ánimos sociales ante la cercanía de las elecciones federales del 2006, al utilizar una figura que se ha convertido en bandera del PRD para denunciar la corrupción.

Para denunciar la corrupción, hay que tener calidad moral. Y si de algo adolece el Profr. Bortolini Castillo, es precisamente de calidad moral, porque apenas el pasado 31 de octubre cumplió con una sanción de un mes de suspensión en sus funciones como Jefe Delegacional que la impuso la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, al ser descubierto utilizando programas sociales institucionales en beneficio del partido en el que milita.

Si con la estatua el Jefe Delegacional en Coyoacán pretendía denunciar la corrupción, ¿por qué no colocar el rostro de René Bejarano Martínez, quien al ser filmado embolsándose desesperadamente no sólo los dólares que obtenían de actos de extorsión en contra del empresario Carlos Ahumada, sino incluso las ligas, se ha convertido en el prototipo del político corrupto?

Incluso pudo haberse colocado el rostro del mismo Profr. Bortolini Castillo, toda vez que es un secreto a voces que en Coyoacán impera la corrupción y el clientelismo político. Las pruebas están filmadas. Pero como retrata de uno de los militantes distinguidos de la Corriente de Izquierda Democrática Nacional, que dirige precisamente el Profr. René Bejarano Martínez, goza de patente de impunidad.

Apenas el pasado domingo el Dip. Obdulio Ávila Mayo y quien suscribe el presente comunicado, visitamos la Casa de Cultura Jesús Reyes Heróles", donde trabajadores de base denunciaron ante la Contraloría Interna Delegacional la desviación de recursos públicos del programa de autogenerados. Nos encontramos con una casa de cultura deteriorada, con áreas a punto de derrumbarse debido a que en años no le han dado mantenimiento.

Sin embargo, el pasado 8 de febrero, en una comparecencia el Prof. Bortolini Castillo ante la Comisión de Administración Pública Local de esta H. Asamblea Legislativa, afirmó sentirse orgulloso de la remodelación realizada el año pasado en ese centro cultural. Lo único que se hizo fue pintarla por fuera y derribar algunas bardas que supuestamente eran peligrosas para los usuarios.

¿A manos de quien fueron a parar los fondos presupuestales que debieron ser utilizados para efectivamente remodelar y remozar la Casa de Cultura Jesús Reyes Heróles? ¿Se han utilizado en la campaña del Lic. Marcelo Ebrard?

En la Casa de Cultura "Jesús Reyes Heróles" tienen sus oficinas la esposa del jefe Delegacional, la Señora Victoria Sánchez y el Director General de Cultura, Alejandro Bichir Batres. Según los trabajadores, se trata de oficinas que están a todo lujo.

Colocar una estatua en la vía pública con la figura de un personaje público para demostrarlo es un exceso de poder y es reprobable. Y lo es más cuando tiene como finalidad irritar a los electores con la intención que voten a favor de un determinado partido político. Se desvía recursos públicos con intenciones electorales, lo que un gobierno que presume de democrático debiera no sólo prohibir, sino sancionar severamente.

Las prácticas corruptas en la corriente de Izquierda Democrática Nacional son ya lugar común. Durante años el PRD combatió el corporativismo de las organizaciones sindicales. Pero como gobierno, no sólo las tolera, sino incluso las han perfeccionado.

El combate a la corrupción se hace con fines políticos en el gobierno de la ciudad. La Contralora Bertha Elena Luján Uranga ha desvirtuado la función pública al solapar a corruptos y sancionar administrativamente a quienes carecen de medios de defensa.

El combate a la corrupción debe ser un compromiso, no un pretexto para sancionar a los débiles, mientras es permiten anomalías de quienes militan en una tribu.

Atentamente

DIP. JOSÉ MEDELIBARRA

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

*México, D.F., a 7 de Noviembre del 2005.
CADA/JGR/FG/501/05.*

*DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32, Segundo Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito atentamente una prórroga para ampliar el término de dictaminación de las Propuestas con Punto de Acuerdo, turnadas a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, siguientes:

- *PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEAN RECIBIDOS LOS INTEGRANTES DEL “CONSEJO ASESOR DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO Y EL DISTRITO FEDERAL, A.C.”, EN AUDIENCIA PÚBLICA POR LAS COMISIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE SER ESCUCHADAS SUS OBJECIONES EN TORNO A LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y EN SU CASO, SE REVISEN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE RESULTEN CONTRADICTORIOS A SU ACTIVIDAD.*
- *PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES EN LA MAGDALENA CONTRERAS, A PROMOVER E IMPULSAR LOS CINCO MERCADOS PÚBLICOS, DE ESTA DEMARCACIÓN.*

La solicitud que se formula de prórroga para ampliar el término de dictaminación, se sustenta en la necesidad de poder concluir los estudios y evaluaciones derivadas de los Foros Regionales de Mercados y Vía Pública, rumbo a las Reuniones con los Jefes Delegacionales, con el propósito de incorporarlos al estudio y consolidación de los Dictámenes que motivan la dictaminación correspondiente.

ATENTAMENTE

*DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.*

Después de revisar la solicitud recibida, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la solicitud presentada por la Comisión señalada.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Esta presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el cual solicita la rectificación del turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, realiza inspección a viviendas en diversas delegaciones de la ciudad por los daños generados por lluvias.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

*NÚM. DE OFICIO: CDIU/099/2005
México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de 2005*

*DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA
PRESENTE.*

Con fecha 7 de octubre de 2005 la Mesa Directiva del Pleno de esta H. Asamblea turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil, la “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, realice inspección a viviendas en diversas delegaciones de la ciudad por daños generados por lluvias”, presentada por la Dip. Sofía Figueroa Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En tal sentido y como producto de un primer análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo en comento, se observó que el objeto de la misma, compete a la Comisión de Protección Civil de esta H. Asamblea, toda vez que la materia de la citada propuesta consiste en: Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, ambas del Distrito Federal, realicen inspecciones a viviendas por daños generados por lluvias, elaboren estudios para evaluar los lugares de alto riesgo y nivel de reblandecimiento en las viviendas y, remitan a esta H. Asamblea Legislativa un informe sobre los daños provocados por las precipitaciones pluviales en las viviendas de la Ciudad de México.

Como puede observarse, el motivo de la citada Propuesta es solicitar a dos dependencias del Gobierno del Distrito Federal, lleven a cabo acciones de revisión e informen de las mismas a esta Soberanía. En consecuencia, corresponde a la Comisión de Protección Civil dictaminar sobre dicha petición.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, le solicito la reconsideración del turno para que sea únicamente la Comisión de Protección Civil de esta Asamblea Legislativa quien analice y dictamine la citada Propuesta con Punto de Acuerdo, considerando que la naturaleza de la misma es materia de su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. MA. ELENA TORRES BALTAZAR
PRESIDENTA**

En atención a lo expresado por la presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en relación a que dicha propuesta no contiene disposiciones que se refieran y afecten a la materia de las que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la rectificación del turno a la Comisión de Protección Civil.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados del ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Proceda la Secretaría a dar lectura al primer comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTAD ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al primer comunicado.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No, SEL/300/6048/05
México, D. F., 1 de noviembre de 2005.

CC. Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal
Presentes

En atención al oficio número MDDP/SRSA/CSP/0964/2005 signado el 7 de septiembre último, por el C. Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, copia del similar número CGPC/1510/2005 suscrito el 12 de octubre del año en curso, por la C. Lic. María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de esta Secretaría, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a crear centros de acopio de alimentos y artículos de primera necesidad para los damnificados por el huracán "Katrina".

Lo que comunico a ustedes para los fines procedentes.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

ATENTAMENTE
El Subsecretario

DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN

_____ **O** _____

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

"TU PARTICIPACIÓN ES TU PROTECCIÓN"

CGPC/1510/2005
México, D.F a 12 de octubre de 2005
URGENTE

Lic. Dionisio A. Meade y García de León,
Subsecretario de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente

En relación con su oficio No. SEL/300/5159/05, de 29 de septiembre anterior, con el que se sirve remitirnos copia del oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0964/2005, de 7 del propio mes, con el que el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace del conocimiento del C. Presidente de la República el Punto de Acuerdo de ese órgano colegiado, por el que se exhorta al Titular del

Ejecutivo Federal a efecto de que se creen centro de acopio de alimentos y artículos de primera necesidad para los damnificados por el huracán "Katrina", he de agradecer a usted ser el amable conducto para informar al solicitante, que no es posible atender favorablemente el requerimiento de que se trata, en razón de la emergencia derivada del huracán "Stan" que afectó a la población de distintas entidades federativas del sureste de nuestro país, por lo que la mayoría de los recursos con los que cuenta la Administración Pública Federal abocados a esta materia, se encuentran destinados para proporcionar la ayuda imprescindible a los damnificados por el referido meteoro; asimismo, informarle que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, se han activado 303 centros de acopio en 22 entidades federativas, en coordinación con esta Secretaría de Gobernación, para recibir la generosa ayuda solidaria del pueblo de México para nuestros connacionales y para su traslado y entrega a la población afectada.

Sin otro particular, aprovecho a oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi consideración y afecto.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA COORDINADORA GENERAL**

LIC. MA. DEL CARMEN SEGURA RANGEL

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del diputado Obdulio Ávila Mayo.

Proceda la Secretaría a dar lectura al segundo comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al segundo comunicado.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

*Oficio No. SEL/300/6076/05
México, D.F., 3 de noviembre de 2005.*

*CC. Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal
Presentes*

En atención al oficio número MDDP/SRSA/CSP/0316/2005 signado el 1° de junio último, por el C. Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, copia del similar número 170/UCVPS/412/2005 suscrito el 27 de octubre del año en curso, por el C. Dr. Gabriel García Pérez, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de

Salud, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se solicita a esa Dependencia informar sobre las estrategias, los programas y sus resultados respecto a la salud de la mujer en el Distrito Federal.

Lo que comunico a ustedes para los fines procedentes.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

**ATENTAMENTE
El Subsecretario**

DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN

_____ **O** _____

DEPENDENCIA Unidad Coordinadora de
Vinculación y Participación Social

*Lieja No. 7, Primer Piso, Col.
Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06696 México, D. F.
170/UCVPS/412/ 2005*

México, D. F., 27 de octubre de 2005.

**LIC. DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

Me refiero al Oficio SEL/300/3112/05, relacionado con el punto de acuerdo aprobado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 10 de junio de 2005, por el cual se solicita a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, Dra. Asa Cristina Laurell, y al Dr. Julio Frenk Mora, Secretario de Salud del Gobierno Federal, informen sobre las estrategias, los programas y sus resultados respecto a la salud de la mujer en el Distrito Federal.

Al respecto, me permito acompañar Oficio 2486, suscrito por el Dr. Cuauhtémoc Ruiz Matus, Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud; solicitando su valiosa intervención para el desahogo del referido acuerdo legislativo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
TITULAR DE LA UNIDAD**

DR. GABRIEL GARCÍA PÉREZ

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Licenciado Alejandro Encinas

Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remite a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal las observaciones que estima pertinentes al decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de fecha 20 de octubre de 2005.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

JEFATURA DE GOBIERNO

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2005

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, respetuosamente me permito devolver dentro del término establecido el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, aprobado por esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 20 de octubre de 2005 y recibido en esta Jefatura de Gobierno el 24 de octubre del mismo año, y formular observaciones al Decreto mencionado, para su revisión y aprobación por el H. Pleno de ese Órgano Legislativo, expresando los argumentos y fundamentos técnico-jurídicos necesarios, que justifican mi actuación.

En atención a que esa H. Asamblea Legislativa comparte los objetivos del órgano ejecutivo local de que se mejore la atención médica que se presta en los reclusorios y centros de readaptación social y dada la experiencia de la Administración Pública del Distrito Federal se considera que el Decreto de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal contraviene la normatividad, aunado a que dificulta la aplicación de los principios de simplificación, agilidad, economía, precisión, eficiencia y legalidad de los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que de manera respetuosa hago las siguientes:

OBSERVACIONES

PRIMERA. Los artículos 23, fracción XII y 29, fracción X del Decreto que se observa, establecen:

“ARTÍCULO 23.-...

XII .- Normar, operar y administrar los reclusorios y centros de readaptación social dependientes del Gobierno del Distrito Federal, así como planear, organizar, operar, conducir, controlar, evaluar y supervisar los servicios

médicos y de atención psicológica dirigidos a las personas internas en dichos establecimientos, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal cuando corresponda por las atribuciones legales de ésta;

“ARTÍCULO 29.-...

X.- Planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal y de salud en apoyo a la procuración de justicia;”

Es muy loable la intención del legislador al pretender que la Secretaría de Gobierno planee, organice, opere, conduzca, controle, evalúe y supervise los servicios médicos y de atención psicológica de las personas internas en los reclusorios y centros de readaptación social dependientes del Distrito Federal, sin embargo, el decreto que se observa pasa por alto los artículos 1° y 4° tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen el derecho a la igualdad y a la protección de la salud, así como la concurrencia entre las facultades y obligaciones que en materia de salubridad general tienen la federación y las entidades federativas.

Al respecto; el artículo 40, tercer párrafo Constitucional, dice a la letra:

“Artículo 40.- ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

De lo anterior se advierte que el derecho a la protección de la salud no hace distinción entre las personas libres y las privadas de su libertad, por lo que el decreto que se observa desatiende lo dispuesto por el artículo 4° Constitucional, al hacer una distinción respecto del servicio de salud que se brinda a la población en general y a las personas que se encuentran privadas de su libertad en los centros de reclusión del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Los artículos 23, fracción XII y 29, fracción X del Decreto que se observa contraviene los principios estratégicos de la organización administrativa del Distrito Federal, establecidos por los artículos 12, fracciones I, II, IV, VI y XII, 47, fracción II 115, fracciones II y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 7°, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que disponen:

“Artículo 12.- La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

I. La legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos y comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad;

II. La existencia, integración, estructura y funcionamiento de órganos, unidades, dependencias centrales y entidades paraestatales, con ámbito de actuación en el conjunto de la Ciudad;

IV. La previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad;

VI. La simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general;

XII. La juridicidad de los actos de gobierno, revisión y adecuación de la organización de la administración, la programación de su gasto y el control de su ejercicio;

“Artículo 47.- Las leyes de la Asamblea Legislativa que regulen la organización y funciones de la administración pública del distrito federal, deberán contener normas relativas a:

III. La observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que se sujeta el servicio público.”

“Artículo 115.- Corresponden a los órganos centrales de la administración pública del Distrito Federal, de acuerdo a la asignación que determine la ley, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a:

II. Formulación y conducción de las políticas generales que de conformidad con la ley se les asignen en sus respectivos ramos de la administración pública;

XII. Las demás que en razón de jerarquía, magnitud y especialización le sean propias y determine la ley.”

“Artículo 7º.- Los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.”

De lo anterior, se advierte que la organización administrativa del Distrito Federal debe atender los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía, eficiencia y eficacia, a través de la existencia, integración, estructura y funcionamiento de dependencias centrales que tienen un ámbito de actuación definido, a efecto de que su actuación se de con criterios de unidad, autonomía y funcionalidad.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es muy clara al determinar las facultades que corresponden a cada Secretaría. En los artículos 23 primer párrafo y 29 primer párrafo se determina que:

“Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; trabajo y previsión social; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; reclusorios y centros de readaptación social; protección civil, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.”

“Artículo 29.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.”

De la lectura de los preceptos antes transcritos, se desprende que corresponde a la Secretaría de Gobierno el despacho de los reclusorios y centros de readaptación social como una de las dependencias centrales de la Administración Pública del Distrito Federal y por otra parte la Secretaría de Salud se encuentra facultada para atender el ramo salud.

El artículo 23, fracción XII del decreto que se observa contraviene los principios estratégicos de la Administración Pública del Distrito Federal, al darle a la Secretaría de Gobierno la atribución de planear, organizar, operar, conducir, controlar, evaluar y supervisar los servicios médicos y de atención psicológica de las personas internas en los reclusorios y centros de readaptación social dependientes del Distrito Federal, pues como se ha demostrado normativamente la Secretaría de Salud es el órgano de la Administración Pública del Distrito Federal encargada del despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas del ramo salud en el Distrito Federal.

Además, el artículo 52 de la Ley General de Salud, establece quienes conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentran:

“1.- Dependencias de la Administración Pública Federal y Local.

2.- Personas físicas del sector social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho de la protección de la salud.”

Por su parte, el artículo 13 apartado B) de la Ley General de Salud, prevé como facultades y atribuciones de las entidades federativas, las siguientes:

“I.-Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general (...)

II.- Coadyuvar con la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero.

III- Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetos del Plan Nacional de Desarrollo.

IV Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competen;

V.- Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes;

VI- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y

VII- Las demás atribuciones específicas que se establezcan en esta ley y demás disposiciones generales aplicables.”

*Por tanto, el decreto que se observa contraviene disposiciones de orden general, pues como se desprende de los preceptos arriba citados, la Secretaría de Salud, al ser una dependencia del Distrito Federal se encuentra plenamente facultada para atender el ramo salud, por lo que tiene la atribución de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los **servicios de salubridad general** y local, dentro de los cuales se encuentran los de los centros de reclusión.*

Se reitera que el derecho a la salud es una garantía individual y social, que no acepta distinción entre la población general y la que se encuentra en los centros de reclusión; esto es, los servicios de salud deben ser proporcionados de manera general por la dependencia que cuenta con las facultades, atribuciones, experiencia, infraestructura, personal, autorizaciones y permisos necesarios para ello, sin distinción de persona ó preferencia de grupo, religión, orientación sexual o de individuos en particular.

En caso de que el servicio se prestara de manera diferenciada se pasarían por alto las disposiciones de carácter general y los principios de estructura, integración y funcionamiento establecidas tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como por la Ley General de Salud, mismas que están obligadas a observar las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, estableciendo así una atención médica especial para las personas internas en los centros de reclusión del Distrito Federal prestada por una dependencia que no cuenta con la organización, especialización, personal, experiencia, infraestructura, autorizaciones y permisos

correspondientes para planear, organizar, operar, conducir, controlar, evaluar y supervisar los servicios médicos y de atención psicológica.

En este sentido conviene recordar que el artículo 3 de la Ley de Salud para el Distrito Federal establece que la Secretaría de Salud local es la autoridad sanitaria en el Distrito Federal, cuyo ámbito de competencia se encuentra determinado por la Ley General de Salud, por lo que transferir las facultades para brindar los servicios médicos y de atención psicológica a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en sus centros penitenciarios, limita las facultades de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, quien de conformidad con la Ley General de Salud tiene el carácter de autoridad sanitaria en el Distrito Federal, ocasionando una duplicidad de funciones en perjuicio del Distrito Federal.

Esto es, dotar de atribuciones y facultades en esta materia a la Secretaría de Gobierno obligaría a la creación de una estructura paralela y por ende mayor erogación respecto de un servicio que actualmente se esta prestando por la Secretaría de Salud, dependencia cuyo despacho es el ramo salud en el Distrito Federal.

No se omite señalar, que de aplicarse el decreto que se observa se ocasionara al Gobierno del Distrito Federal un doble costo para el trámite, operación y funcionamiento por la prestación de un mismo servicio, aunado a que le estarían dando atribuciones a una dependencia cuyo despacho en la materia es diverso al del ramo salud, que carece de la especialización necesaria para prestar la atención medica a las personas que se encuentran en los centros de reclusión del Distrito Federal.

Por otra parte, de aplicarse el decreto que se observa, se estarían limitando las atribuciones con las que cuenta la Secretaría de Salud, específicamente las que se refieren a la vigilancia del cumplimiento de la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Distrito Federal en los centros de reclusión, ya que el Decreto dispone que la Secretaría de Gobierno evaluará y supervisará los servicios médicos y de atención psicológica de las personas internas en dichos centros.

Ahora bien, del conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, se desprende que los reclusos, hombres y mujeres, tienen derecho a recibir atención medica incluso especializada, psicológica o siquiátrica cada vez que así lo requieran y con la oportunidad debida; a ser provistos de los medicamentos necesarios para la atención de sus padecimientos durante el tiempo que sea necesario; y que los servicios médicos cuenten con todas las medidas necesarias para la información, prevención

y atención de las enfermedades y su tratamiento, las que señalan en la parte que interesa lo siguiente:

“22.1.- Todo establecimiento penitenciario dispondrá por lo menos de los servicios de un médico calificado que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos.

Los servicios médicos deberán organizarse íntimamente vinculados con la administración general de servicio sanitario de la comunidad o de la Nación.”

De lo anterior se advierte que la atención médica en los centros de reclusión tiene que ser prestada por la dependencia de la administración pública encargada del despacho del servicio sanitario de la comunidad en general, en el caso concreto por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la cual cuenta con la estructura y atribuciones constitucionales y legales suficientes para cumplir con este objetivo a diferencia de la Secretaría de Gobierno.

Aunado a los anteriores razonamientos, el decreto que se observa contraviene el principio de eficiencia y economía de la organización administrativa del Distrito Federal, al pretender que la Secretaría de Gobierno organice, opere, conduzca, controle, evalúe y supervise los servicios médicos y la atención psicológica en los centros de reclusión del Distrito Federal, y señalar en los Transitorios Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, lo siguiente:

TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos laborales del personal de la Secretaría de Salud del Distrito Federal que presta sus servicios en los reclusorios preventivos y centros de readaptación social administrados por el Gobierno del Distrito Federal. Dicho personal dejará de estar adscrito a los reclusorios preventivos y los centros de readaptación social; la Secretaría de Salud determinará el lugar de reubicación de aquél, tomando en cuenta las necesidades de servicio de la misma. Los recursos materiales, técnicos y financieros de dicha Dependencia por medio de los cuales se proporcionan servicios médicos en dichos reclusorios y centros, deberán transferirse a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobierno, en la fecha en que entre en vigor el presente decreto, en los términos y condiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor en el ámbito de su competencia.

Los recursos financieros destinados a la remuneración del personal de la Secretaría de Salud que hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto participe directa o indirectamente en la prestación de los servicios médicos en los reclusorios preventivos y los centros de readaptación social, quedan exceptuados de la transferencia a que se refiere el párrafo inmediato anterior.

CUARTO.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobierno contratará al personal que preste los servicios médicos en los reclusorios preventivos y centros de readaptación social dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, que formule la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán considerarse las asignaciones de recursos necesarios para proporcionar servicios médicos y medicamentos en calidad y número suficientes a fin de proteger debidamente la salud en los reclusorios preventivos y centros de readaptación social dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

SEXTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SÉPTIMO.- Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumentará las modificaciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, al Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal y a las demás disposiciones aplicables que sean de su competencia, que se requieran para favorecer la correcta aplicación, en el aspecto material, de las reformas aprobadas por medio del presente Decreto.”

En efecto, es inviable la estructuración de un sistema de salud al interior de los centros de reclusión por parte de la Secretaría de Gobierno, por carecer de competencia para el despacho del ramo de salud, de especialización en la materia, sin contar con los impedimentos tanto humanos como económicos que tiene, aunado al hecho de que la contratación del personal médico y auxiliar requerido para atender las necesidades de los centros de reclusión implica el trámite relativo a la creación de nuevas plazas y demás trámites de carácter administrativo, cuyo proceso e integración sería a largo plazo.

Al ser el interés de los legisladores el garantizar el derecho a la salud de la población interna en los centros de reclusión, lo conveniente es el fortalecimiento presupuestal y de infraestructura de la atención médica que actualmente se proporcionan por la Secretaría de Salud, la que además de ser el área especializada y encargada del despacho de salud del Distrito Federal, cuenta adicionalmente con los permisos correspondientes para la operación y funcionamiento del control de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, las instalaciones necesarias para el manejo de sustancias tóxicas o peligrosas determinadas como de alto riesgo para la salud, que establece la Ley General de Salud.

Fortalecimiento que obviamente redundará en la prestación de la atención médica en los centros de reclusión del Distrito Federal, con mayor eficacia, eficiencia y óptimo funcionamiento, basado en la estructura e integración de la red hospitalaria del Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior deja de manifiesto que en dicho decreto no se consideraron los principios de simplificación, economía, eficiencia, profesionalización y eficacia, al establecer una atención médica alterna para los internos que implica una doble erogación en esa materia, ya que por una parte tendríamos la atención a la salud de la población en general prestada por la Secretaría de Salud y por la otra la atención específica que prestaría la Secretaría de Gobierno a los internos de los centros de reclusión del Distrito Federal.

De aplicarse dicha reforma, se complicaría el adecuado funcionamiento, administración y operación de la salud en los Centros de Reclusión dependientes de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal.

Por tanto, congruente con los principios citados lo pertinente es el incremento de recursos económicos, materiales y humanos a la Secretaría de Salud, con aplicación a los servicios que se brindan en los centros de reclusión, para que de esta forma dichos centros cuenten con unidades médicas dependientes de dicha secretaría, que presten con mayor eficiencia y eficacia la atención médica requerida, a efecto de que se cubran las necesidades médicas de los internos.

Asimismo, el decreto que se observa contraviene disposiciones de carácter constitucional y general, mismas que no se salvan con el artículo sexto transitorio.

Es importante considerar la problemática que representa el equipamiento para la prestación de los servicios médicos por parte de la Secretaría de Gobierno a los reclusorios de forma integral y desde luego contemplar a mediano y largo plazo las asignaciones presupuestales regulares para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes y obra pública que en su caso se efectúen para su operación, que como se ha dicho, requieren de mayores erogaciones para la Administración Pública.

Otro aspecto a considerar de manera urgente e inmediata es la modificación del Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal de 2006 de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en lo particular y de la Secretaría de Gobierno en lo general, teniéndose que modificar substancialmente el esquema programático-presupuestal de la Secretaría de Gobierno para responder a las atribuciones que pretende dar el decreto que se observa, sin que se tenga la certeza de que el presupuesto asignado cubrirá las exigencias de la

prestación de dicho servicio, pues éste se encuentra sujeto a la distribución de las necesidades de todas las dependencias y lo que puede ocasionar detrimento en otras áreas de la Administración Pública del Distrito Federal.

Es trascendente señalar que la Secretaría de Gobierno no cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para efectuar el manejo de insumos y medicamentos controlados y no controlados, ni para el manejo residuos biológicos o de fármacos, en los términos que refiere la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones relacionadas que previenen no solo autorizaciones, sino planes y procedimientos para su disposición.

Por lo anteriormente expuesto, se estima que en lugar de mejorar los servicios médicos que se prestan actualmente en los centros de reclusión por la Secretaría de Salud, se dificultaría aún más el adecuado funcionamiento, administración y operación de los mismos, por parte de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Lo conveniente es el fortalecimiento presupuestal y de infraestructura de la atención médica que actualmente se proporciona en los centros de reclusión del Distrito Federal por la Secretaría de Salud, ya que a la fecha se operan 6 unidades de atención médica, que prestan atención primaria en salud y hospitalización de urgencias en 2 de ellas, como son la Torre Médica de Tepepan y la Penitenciaria del Distrito Federal: asimismo se proporciona el servicio de traslados para la atención de los pacientes internos a cualquier Hospital de segundo y tercer nivel de la red de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como a Hospitales e Institutos Nacionales de la Secretaría de Salud Federal, con lo que se cubren los tres niveles de atención médica.

Los servicios de atención médica en los centros de reclusión del Distrito Federal son proporcionados con una plantilla de 79 médicos generales, 48 médicos especialistas, 39 médicos suplentes, 144 enfermeras, 56 personal de apoyo administrativo, 7 enlaces administrativos, personal que genera una erogación anual de \$85 (ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos un pesos 75/100 M. N.). No obstante, para optimizar la prestación del servicio se requeriría reforzar la plantilla de personal con 21 médicos generales, 12 médicos especialistas y 22 enfermeras, lo cual representa un incremento al costo anual de aproximadamente \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M. N.) en esa partida. Esto sin considerar la erogación por concepto de mobiliario y equipo de oficina, equipo médico, instrumental así como material de curación y medicamentos.

Por otro lado, las farmacias instaladas en los servicios ya descritos cuentan con las licencias y supervisión del Consejo Nacional para Prevención de Riesgos Sanitarios, que es la entidad federal que regula las características y requerimientos para el funcionamiento de almacenes, farmacias y unidades médicas, y que conlleva la contratación de un responsable sanitario y de farmacia, así como la licencia para el manejo, control y custodia de medicamentos controlados.

De lo anterior se desprende que a efecto de cumplir con el principio de economía y optimización de recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, se obtendrían mejores resultados si se fortalece la atención médica y psicológica que proporciona la Secretaría de Salud en los centros de reclusión del Distrito Federal.

En resumen, el decreto que se observa contraviene los principios estratégicos de la organización administrativa del Distrito Federal, establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal al darle atribuciones a la Secretaría de Gobierno de un despacho cuya materia es la salud y el órgano de la Administración Pública del Distrito Federal competente para formular, ejecutar, operar y evaluar la atención médica en los centros de reclusión es la Secretaría de Salud.

Con dicho decreto se crearía un sistema de salud paralelo para el que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal no cuenta con los recursos humanos, materiales y presupuestales suficientes para el desarrollo del servicio médico, además de que no cuenta con las facultades para el suministro y administración de medicamentos de control sanitario o medicamentos no controlados y mucho menos para hacer intervenciones quirúrgicas, por el contrario, sus funciones actualmente son de naturaleza y objetivos obviamente distintos.

En atención a los argumentos vertidos, solicito de esa H. Asamblea Legislativa, sean valoradas y consideradas las presentes observaciones planteadas en cada uno de los apartados que anteceden, en virtud de ser observaciones debidamente fundadas y que redundan en beneficio de la administración de los servicios de salud en la Ciudad.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11, 16, 18, 19, 25, 34, 35, y 36 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Verificación de Legal Procedencia de Vehículos Usados en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA LA VERIFICACIÓN DE LEGAL PROCEDENCIA DE VEHÍCULOS USADOS.

México DF a 8 de noviembre de 2005

DIP. JORGE LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 122, párrafos primero y segundo; Base Primera, fracción V, inciso h) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; así como de los diversos 8°, fracción I; 24, fracción I; 36; 42, fracción XII; 46, fracción I y 49, del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y 10, fracción I, 11 y 17 fracción IV de la LEY ORGÁNICA DL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la suscrita Diputada SILVIA OLIVA FRAGOSO, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se crea la LEY QUE REGULA LA VERIFICACIÓN DE LEGAL PROCEDENCIA DE VEHÍCULOS USADOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, existe un gran mercado de vehículos usados y seminuevos que de manera más o menos informal se desarrolla de manera cotidiana. Sea que se acuda a un lote de autos, a un tianguis, se anuncie por periódicos o revistas o que los propios vehículos porten símbolos que pregonan su oferta, el número de transacciones por la compra/venta de vehículos automotores en el Distrito Federal, es muy alto

En casi todos estos casos, las operaciones se efectúan de manera directa entre el ofertante (que no siempre es el propietario) y el comprador, que se caracterizan por una ausencia total de seguridad en las transacciones, en donde la legítima procedencia de los vehículos, o no se cuestiona en lo absoluto, o se "garantiza" con medidas pueriles que

no van más allá de una somera revisión de los documentos y las marcas vehiculares.

Aun en el escenario más seguro, los contratantes acuden a alguna patrulla de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que sus ocupantes, realicen un análisis metalográfico y de documentoscopia muy a su entender que culmina con un “dictamen” sin sustentos cognoscitivos sólidos del que NO QUEDA CONSTANCIA ALGUNA.

El comprador, incluso el vendedor en muchos de esos casos, se retiran tranquilos y convencidos de que el vehículo no cuenta con reporte de robo, pues de ser así, de proceder de un robo, los contratantes y sobre todo el comprador de buena fe, incurrirían en un delito serio, que está considerado como grave.

Se trata de la figura del Encubrimiento por Receptación, figura delictiva que incluso antes de que fuera introducido a la legislación federal y/o local, ya había sido “creado” por el “legislador judicial”. En efecto, la Suprema Corte de Justicia, reconoció dicha figura desde la Quinta Época en la siguiente tesis aislada:

*ENCUBRIMIENTO, DELITO DE (COMPRA DE COSAS ROBADAS). Los actos consistentes en haber comprado objetos de procedencia robada, teniendo pleno conocimiento de esta circunstancia, configuran el delito (le encubrimiento, en aquella forma que es conocida en el derecho material como receptación.**

Actualmente, el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal señala punibilidades que van de 2 a 10 años de prisión y de 50 a 1,500 días multa, sanciones que podrán aplicarse hasta en una cuarta parte cuando “el que recibió en venta, prenda o bajo cualquier otro concepto el instrumento, objeto o producto de un delito, después de su ejecución, sin haber participado en él y no adoptó las precauciones indispensables para cerciorarse de su procedencia o para asegurarse de que la persona de quien la recibió tenía derecho para disponer de ella”.

Tesis de la Quinta Época, sostenida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 244 del tomo CXX.

Queda claro que quienes tienen la intención de comprar y no acuden con el vehículo a verificar que no es robado, no adoptan “las precauciones indispensables para cerciorarse de su procedencia o para asegurarse de que la persona de quien la recibió tenía derecho para disponer de ella”, pero, ¿a caso quienes se cercioran tienen medios probatorios a su alcance para desvirtuar la imputación que se pudiera hacer en su contra, cuando el vehículo, a pesar de que supuestamente se verificó resulta en un momento posterior como de procedencia ilegal? La respuesta es clara: No, no los tienen.

El que acude con los policías judiciales a cerciorarse, no cuenta con ningún documento que ampare esta situación, de imputarse un encubrimiento por receptación, no existen medios legales idóneos para una defensa. El Estado ha decidido exigir a los gobernados un deber mínimo de cuidado en la compra de vehículos, pero no los ha dotado de medios que les proporcionen certeza en sus operaciones, medios avalados e instrumentados por él mismo.

El Gobierno del Distrito Federal ha anunciado que a través de la Procuraduría de Justicia, pondrá en marcha un registro de toda persona que compre o venda vehículos usados con el fin de combatir el robo de coches que a la fecha registra 88 casos diarios, pero esto no garantiza que los compradores cuenten con un documento que ampare, por lo menos, que cumplieron con ese deber de cuidado que exige el tipo de referencia.

Actualmente la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal señala que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto prevenir la comisión de delitos, utilizando entre otros instrumentos al Programa General de Formación Policial, que deberá contemplar la especialización técnica, misma que tiene por objeto la capacitación del personal para trabajos específicos orientados a la realización de actividades que requieran conocimientos, habilidades y aptitudes en una determinada área del trabajo policial.

El diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, señala que en los últimos años ha habido un crecimiento de la delincuencia organizada a nivel federal, principalmente en lo que respecta a delitos contra la salud, robo de vehículos y operaciones con recursos de procedencia ilícita, y establece como estrategias para combatir de manera eficaz a la delincuencia organizada, mediante la ejecución de acciones de procesamiento, análisis e intercambio de información a nivel nacional e internacional, que den soporte a las decisiones ministeriales y policiales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 3o. de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la función de seguridad pública se realizará por conducto de las autoridades de la policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de instalaciones y servicios estratégicos del país, así como de las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir a tal fin, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

En las reuniones celebradas por los representantes de las procuradurías y autoridades participantes dentro del Programa Nacional para Combatir el Robo de Vehículo, valorando la problemática existente en el ámbito de sus competencias y considerando que el delito de robo de vehículo representa un alto porcentaje en el índice delincriminal y lleva aparejado otro tipo de delitos y secuelas que se proyectan en una problemática material y jurídica grave para las autoridades y víctimas de dicho delito.

En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la XII Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada los días 6 y 7 de febrero del año 2003, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, se emitió el Acuerdo número CNPJ/XIII/2003, relativo al delito de Robo de Vehículos, por el que se dispuso la celebración de un convenio entre procuradurías, con el objeto de agilizar los procedimientos legales para aumentar la eficiencia y el de las instituciones de procuración de justicia, en la recuperación y devolución de vehículos con motivo de la comisión del delito de robo, y relacionado con otro tipo de delitos cometidos por la delincuencia organizada.

En este marco se propuso establecer una base de datos común, administrada de manera central y actualizada de manera permanente, que permita establecer criterios uniformes, entre otros, sobre los siguientes puntos:

- a) Integración y actualización permanente de las bases de datos de vehículos robados, recuperados y entregados en cada Procuraduría.*
- b) Aseguramiento de vehículos recuperados e información a la autoridad competente de su localización.*
- c) Entrega de vehículos por parte de la autoridad ministerial a los legítimos propietarios.*

En virtud de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Procuraduría General de Justicia a su cargo signó el “Convenio de colaboración específico para el intercambio de información sobre vehículos robados y el procedimiento para su recuperación y devolución, que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, mismo que se publicara en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2004.

Tal y como lo señala el referido acuerdo, es de suma importancia instrumentar de manera conjunta programas

y acciones para intercambiar y suministrar la información y demás datos relativos a la localización, recuperación y entrega de vehículos robados, con objeto de garantizar una procuración de justicia, pronta, expedita, apegada a derecho y de respeto a los derechos humanos, a fin de combatir el robo de vehículos en la República Mexicana.

En este acuerdo, queda establecido que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) será el encargado de diseñar, implantar y administrar la base de datos mediante los instrumentos y herramientas tecnológicas que permitan a las procuradurías el acceso a la información, así como para su alimentación, modificación y consulta.

Las procuradurías serán las responsables de remitir con la oportunidad y periodicidad debida, la información que alimentará la base de datos, con objeto de mantenerla actualizada y garantizar la calidad de la información, para lo que el SESNSP establecerá las claves de acceso mediante las cuales las procuradurías podrán acceder y modificar la información, así como la manera en que cada Procuraduría podrá incorporar su propia información, la cual, será estrictamente confidencial. Las personas designadas por las procuradurías tendrán acceso a esta información de acuerdo con las políticas establecidas por el SFSNSP y las procuradurías. Para mantener la seguridad de los datos contenidos el SESNSP implementará un mecanismo que garantice la confidencialidad de los mismos.

En tal sentido y con el objeto de garantizar que el Estado proporcione a los ciudadanos los medios que les permitan cerciorarse de que los vehículos que compran no son procedentes de robos, así como contar con el documento que lo demuestre, se presenta la siguiente:

Iniciativa de LEY QUE REGULA LA VERIFICACIÓN DE LEGAL PROCEDENCIA DE VEHÍCULOS USADOS, de acuerdo a la siguiente redacción:

“ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Ley que regula la Verificación de Legal Procedencia de Vehículos Usados, para quedar como sigue:

***ARTÍCULO 1°.-** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de operación del Sistema de*

***ARTÍCULO 2°.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

I. Base de Datos. La base de datos a nivel nacional para el registro de vehículos robados desarrollado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en acuerdo con las distintas Procuradurías Estatales a que se refiere el “Convenio de colaboración específico para el intercambio de

información sobre vehículos robados y el procedimiento para su recuperación y devolución, que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

II. Certificado. Documento elaborado por la Unidad de Verificación Adscrita en el que se señala que el vehículo no es robado

III. Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

IV. Ley. La Ley que regula la Verificación de Legal Procedencia de Vehículos

Usados:

V. Procuraduría. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

VI. Secretaría. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:

VII. Solicitante. La persona interesada en hacer revisar un vehículo automotor:

VIII. Solicitud de Verificación. Documento por el cual, el Solicitante manifiesta su intención por que se realice la Verificación de un Vehículo:

IX. Unidad de Verificación Adscrita. La sección de la Unidad de Verificación, que bajo su mando, se encuentre adscrita a la Coordinación Territorial:

X. Unidad de Verificación. El cuerpo especializado en la Unidad de Verificación, metalográfica de vehículos y de sus documentos:

XI. Vehículo Artefacto que sirve para transportar personas o cosas por caminos y calles, dotado de medios de propulsión independientes del exterior.

XII. Verificación. La revisión metalográfica, documentoscópica y de datos, que la Unidad realiza a los Vehículos que los Solicitantes así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- A fin de garantizar el objeto de la Ley, la Secretaría contará con un cuerpo especializado en la identificación metalográfica de vehículos y de sus documentos, que tendrá acceso a la base de datos para verificar la autenticidad de las marcas y documentos, así como la procedencia del vehículo.

ARTÍCULO 4º.- La Unidad de Verificación tendrá personal adscrito a cada una de las Coordinaciones Territoriales, a fin de que los Solicitantes puedan acudir cualquier día de la semana a realizar, previo pago de derechos, la Verificación del vehículo que deseen.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría, en coordinación con la Procuraduría, tendrán el deber de alimentar la Base de Datos diariamente, en intervalos de una hora, a fin de contar con información veraz y oportuna para la Verificación.

ARTÍCULO 6º.- Una vez que el Solicitante acuda a la Unidad de Verificación Adscrita, llenará una Solicitud de Verificación del Vehículo respecto del cual tenga interés por revisar y realizará el respectivo pago de derechos.

En todo caso la Solicitud deberá estar firmada por el Solicitante y por el Propietario, si es que no concurren ambas figuras en una misma persona.

ARTÍCULO 7º.- Recibida la Solicitud y el comprobante de pago de derechos, el personal de la Unidad de Verificación Adscrita procederá a realizar la Verificación en presencia de quien o quienes firman aquella.

ARTÍCULO 8º.- Finalizada la Verificación, la Unidad emitirá el Certificado, el cual deberá contener los siguientes datos:

Nombre del Propietario;

Los datos del Vehículo, que por lo menos deberán indicar:

a) Modelo:

b) Marca:

e) Submarca:

d) Número de Motor;

e) Número de Chasis:

f) Número de Matrícula de Circulación, y

g) Color de la Carrocería.

ARTÍCULO 9º.- Cuando de la Verificación se desprenda que el vehículo se encuentra alterado en las marcas y/o documentos o que cuenta con reporte de robo, lo comunicará de inmediato a las autoridades competentes a fin de que puedan intervenir inmediatamente para actuar como proceda.

ARTÍCULO 10.- El certificado será el documento idóneo que demostrará que el que recibió en venta, prenda o bajo cualquier otro concepto el vehículo adoptó las precauciones indispensables para cerciorarse de su

procedencia y se aseguró de que la persona de quien lo recibió tenía derecho para disponer del mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.”*

ATENTAMENTE

SILVIA OLIVA FRAGOSO

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Tal y como lo solicita la proponente inscríbese tal y cual ha sido leído en el Diario de los Debates, el texto de la iniciativa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Deporte del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Gabriela González Martínez, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, los suscritos diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman

diversas disposiciones de la Ley del Deporte para el Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia humana es una respuesta continua, incansable, a la pregunta que el ser humano se hace sobre su naturaleza. Y esa pregunta, no es una pregunta intelectual, sino una pregunta vital. La respuesta, la encuentra el ser humano en el mundo del pensamiento y del trabajo, pero también, en el mundo del esfuerzo físico.

Una de estas capacidades, es la práctica del deporte. Citando a Volpicelli: “En una civilización en la que la ciencia y la máquina constituyen los puntos cardinales, era lógico que el deporte se ocupase de esa máquina extraordinaria que es el cuerpo humano”

Todos los seres humanos desde que nacemos traemos ciertas características genéticas heredadas que nos hacen aptos para desarrollar una u otra actividad; este desarrollo se va potenciando por medio de la práctica regular del deporte.

El deporte, siguiendo la definición de Brohm, “es un sistema institucionalizado de prácticas competitivas, con predominio del aspecto físico; delimitadas, reguladas, codificadas y reglamentadas convencionalmente, cuyo objetivo es, sobre la base de una comparación de pruebas, de marcas, de demostraciones, de prestaciones físicas, designar al mejor concurrente (el campeón) o de registrar la mejor actuación (récord)

El deporte es, pues, un sistema de competiciones físicas generalizadas, universales, abierto por principio a todos, que se extiende en el espacio (todas las naciones, todos los grupos sociales, todos los individuos pueden participar) o en el tiempo (comparación de los récords entre diversas generaciones sucesivas), y cuyo objeto es el de medir y comparar las actuaciones del cuerpo humano concebido como potencia siempre perfectible. El deporte es, pues, en definitiva, el sistema cultural que registra el progreso cultural humano objetivo, el museo de las actuaciones, el archivo de los éxitos a través de la historia. Es la institución que la humanidad ha descubierto para tomar nota de su progresión física continua.

Lo anterior, aunado a la definición de Cagigal en la que el deporte “es diversión liberal, espontánea, desinteresada, expansión del espíritu y del cuerpo, generalmente en forma de lucha, por medio de ejercicio físico, sujeto a reglas”, nos hace ver, que el deporte no es sólo educación física en sentido estricto ni debe serlo, es más bien, una expansión del espíritu y del cuerpo. Y es también, educación, en su más clásico significado, es la acción de ayudar a salir al ser humano, a la persona, al individuo, hacia la vida.

En resumen, deporte es un hecho individual y social de gran intensidad, es una realidad humana. De él, destacaremos sus dos aspectos inherentes que ya hemos esbozado en un principio. El primero es, que el deporte es una respuesta física natural a una competición donde hay que poner en juego facultades naturales; el segundo, que es superación personal, incluyendo aquellos casos en los que es competición directa contra otros o, en otras palabras, es una oportunidad de que otro ser humano nos empuje a superarnos.

Está comprobado histórica y científicamente, que el deporte —como actividad física y como recreación— es un elemento altamente significativo en la vida cotidiana del ser humano, pues constituye un hábito de salud que coadyuva a una formación integral para elevar así su calidad de vida; esto quiere decir, que tiene un impacto positivo en una diversidad de esferas —física, psicológica, social, ambiental— y entre otras cosas, fortalece la autoestima y la sensación de control y mejora la autoconfianza y el funcionamiento mental. Se han sugerido explicaciones psicológicas, fisiológicas y sociales para las distintas formas en que el deporte mejora el bienestar de la humanidad pues trae como consecuencia, invariablemente, cambios positivos; por ello, su práctica debe ser alentada, promovida y facilitada por las personas e instituciones competentes.

Los seres humanos que habitan hoy nuestra ciudad, el territorio nacional y el mundo, están inmersos en un ritmo de vida muy agitado. Los compromisos de la vida diaria, aunados a los problemas particulares de cada ciudad en la que se habita, generan una situación de estrés permanente que es, hoy por hoy, un problema grave en la sociedad. El deporte, en este sentido, ataca dicho problema pues, entre otros aspectos, es una distracción de los eventos estresantes. Aunado a esto, y respaldada en la hipótesis de las endorfinas —explicación de base fisiológica más popular sobre las ventajas derivadas del ejercicio físico—, tenemos que, al practicar un deporte, el cerebro, la hipófisis y otros tejidos producen diversas endorfinas que pueden reducir la sensación de dolor y producir un estado de euforia. Por lo anterior, podemos afirmar que, hay una mejora en el bienestar de las personas que sigue a la práctica de un deporte.

Por otro lado, el deporte posee un gran valor educativo, personal y social, pues es un ámbito propicio para la maduración de la personalidad que facilita el adquirir dominio —físico y psicológico— sobre uno mismo, así como desarrollar cualidades básicas para la vida como la lealtad; la perseverancia en el esfuerzo; la resistencia; el espíritu de sacrificio; la capacidad de renuncia; el reconocimiento inevitable de las propias limitaciones y la valoración de las virtudes de los demás. Además, el deporte proporciona unas condiciones inmejorables para estrechar la amistad y junto con ella, cultivar y fomentar

hábitos de comportamiento leal, de compañerismo y de trabajo en equipo; hábitos todos ellos importantísimos para la convivencia cordial en la vida cotidiana. El deporte genera carácter, alimenta el valor, la honestidad, el liderazgo, pero sobre todo, un inexpugnable espíritu de lealtad, de camaradería y de mutua responsabilidad.

También es de destacar, que el deporte de equipo facilita adquirir una visión de conjunto y un sentido de la disciplina colectiva, así como el desarrollo de la inteligencia táctica y estratégica. Cuando se practica y se ve, los individuos se hacen más idóneos para participar en proyectos colectivos, el más importante de los cuales es la misma vida en sociedad.

El deporte ha de entenderse entonces, integrado en un proyecto ético global, como un medio para la maduración personal y para hacer rendir en servicio de otros, las capacidades naturales recibidas. El deporte es, una escuela de respaldo.

Si en el deporte se aprenden comportamientos positivos llega a ser más fácil tomar la vida con el optimismo y la seriedad del juego, como una competición contra uno mismo, en la que llegamos a ser mejores si ayudamos a los demás y nos apoyamos en ellos. La educación hay que afrontarla con mentalidad deportiva, porque ésta es una mentalidad que nos ayuda a ser optimistas ante las dificultades, a volver a empezar una y otra vez, a no dejarnos vencer nunca por el desaliento.

Por tanto, el deporte es un medio para adquirir virtudes y para mejorar la sociedad, pues es un medio extraordinariamente eficaz y eficiente para legar a desarrollar un espíritu de disciplina que inculca obediencia, humildad y renuncia; una mayor conciencia de la importancia de poseer espíritu de equipo y con ello ser más solidario, respetuoso y también fuerte, templado y prudente.

Las virtudes humanas que se vuelcan en el deporte, son cimientos sólidos sobre los que construir el edificio de la vida con un sentido trascendente.

Es por ello, que debe promocionarse, difundirse y coordinarse la práctica del deporte en todos los sectores de nuestra sociedad, y es necesario hacer competencias, realizar espacios deportivos ya que la juventud necesita canalizar las fuerzas propias de su edad, en algo positivo y no así como en muchas ocasiones, ocupar esas fuerzas para hacer el mal dentro de la sociedad.

Esto respecto de los jóvenes, pero para las personas adultas y adultas mayores sobre todo las que padecen o han padecido algún tipo de enfermedad, es también fundamental promover la cultura del deporte, para que posean una vida más saludable y sin riesgo de contraer algún mal mayor.

Es importante que se practique cualquier tipo de ejercicio, sin exclusión o restricción basada en origen étnico, sexo, edad, condición social, económica, etc. No se debe excluir ni menospreciar a ninguna persona por ser diferente, ya que la práctica del deporte va más allá que eso, siendo principalmente cuestiones de bienestar y de salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- *Se reforman los artículos 1º, 2, 5, 6, 7, 9 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, 12, 12 bis, 17 fracciones VIII, IX, X y XI, 18 fracción VI, 22, 23 fracción II, 25 fracción IX, 25 bis fracciones II y VIII, 27 fracción III, 27 bis fracción IX, 30, 37 fracción VII, 40, 54 fracción III; se adiciona la fracción XV del artículo 9 y la fracción IX del artículo 25 bis, de la Ley del Deporte para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 1º.- *Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto normar las actividades tendientes a fomentar, organizar, coordinar, promocionar y desarrollar el deporte en el Distrito Federal y establecer el Sistema del Deporte del Distrito Federal, así como las bases para su funcionamiento.*

ARTÍCULO 2º.- *Se entiende por deporte: la práctica de actividades físicas e intelectuales que las personas, de manera individual o en conjunto, realicen con propósitos competitivos o de esparcimiento en apego a su reglamentación. Dicha práctica propiciará el desarrollo de las aptitudes del individuo, el cuidado de su salud y promoverá su integración y desarrollo en la sociedad.*

ARTÍCULO 5º.- *Se reconoce el derecho de todo individuo al conocimiento, difusión y práctica del deporte sin distinción exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o creencia religiosa.*

ARTÍCULO 6º.- *Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ser el órgano rector de la política deportiva en esta entidad. Para ello contará con las facultades que le otorga esta Ley, así como las que le otorguen otras disposiciones legales para el mejor desarrollo fomento y promoción del deporte en el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 7º.- *Se establece el Sistema del Deporte del Distrito Federal que estará constituido por el conjunto*

de instrumentos, métodos, acciones, recursos y procedimientos que los individuos, agrupaciones sociales y organismos deportivos de los sectores público, social y privado del Distrito Federal establezcan y lleven a cabo entre si y con los diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 9º.-

I.- ...

II.- ...

III.- ...

....

IV.- *Promover la participación y conjunción de esfuerzos en materia deportiva entre los sectores público, social y privado;*

V.- ...;

VI.- ...;

VII.- ...;

IX.- ...;

X.- ...;

XI.- ...;

XII.- *Establecer mecanismos de vinculación con organismos y entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, capacitación, fomento e investigación en materia deportiva;*

XIII.- ...;

XIV.- *Realizar campañas para prevenir y combatir el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos; y*

XV.- *Todas las demás que deriven del Sistema y Programas Nacionales del Deporte y de la operación y funcionamiento del Sistema.*

ARTÍCULO 12.-

a) *Deportista: Las personas que realicen actividades deportivas de orden competitivo o recreativo bajo reglamentación establecida;*

b) *Órganos deportivos: La agrupación formada libremente por individuos, personas morales u organizaciones deportivas reconociendo como tales a:*

I.- *Equipos y Clubes;*

II.- *Ligas;*

III.- Asociaciones deportivas;

Unión Deportiva;

V.- Comités Delegacionales del Deporte;

VI.- Consejo del Deporte.

A) Órganos de representación ciudadana que establezca la Ley de Participación Ciudadana;

B) Entrenadores deportivos, Educadores Físicos y demás profesionales de la materia;

C) Especialistas en medicina deportiva; y

D) Personas que por su naturaleza y funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema del Deporte del Distrito Federal.

VII.- Comité del Deporte Adaptado del Distrito Federal.

VIII.- Consejo del Deporte que incluirá a los siguientes:

a) Órganos de representación ciudadana que establezca la Ley de Participación Ciudadana;

b) ...

c) ...

d) Personas que por su naturaleza y funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema del Deporte del Distrito Federal.

ARTÍCULO 12 Bis.- Los organismos deportivos previamente incorporados al Sistema del Deporte del Distrito Federal, deberán registrar ante la autoridad correspondiente en la materia su programa anual de actividades para su inclusión y seguimiento en el Programa del Deporte del Distrito Federal.

ARTÍCULO 17.-

I a VII..

VIII.;

XI.-;

XII y XIII...

ARTÍCULO 18.-

I a V..

VI.-;y

VII..

ARTÍCULO 22.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal promoverá la participación de los sectores social y privado, entidades de la Administración Pública Federal,

así como de los organismos deportivos, con el fin de integrarlos al Sistema del Deporte mediante convenios de concertación que se celebren para tal efecto.

ARTÍCULO 23.-

I...

II.-; y

III....

ARTÍCULO 25.-

I a VIII...

IX.- Contemplar las adecuaciones necesarias en sus instalaciones deportivas de acuerdo a la normatividad respectiva, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requiere la práctica de este deporte, mismos que deberán ser previstos anualmente como parte de los programas que establece la fracción VII que antecede;

X a XVIII...

ARTÍCULO 25 bis.- ...

I...

II.- Difundir, promover y fomentar el deporte entre todos los sectores y habitantes de la Delegación;

III a VII..

VIII.- Realizar competencias periódicamente entre las cuales tengan como finalidad, difundir la importancia y trascendencia del deporte para todos los habitantes de la sociedad; y

IX. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 27.-

I a II...

III.-; y

IV...

ARTÍCULO 27 Bis.

I a VIII...

IX ...; y

X...

ARTÍCULO 30.- Los deportistas, organismos deportivos y demás personas que se encuentren inscritos en el Registro del Deporte del Distrito Federal, podrán gozar

de los apoyos y estímulos que se otorgarán con base en los criterios que defina el Consejo del Deporte y que serán aplicados por el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de su órgano competente y conforme a los recursos del Fondo.

ARTÍCULO 37.-

I a VI...

VII. - ...; y

VIII...

ARTÍCULO 40.- Para los efectos de esta ley se entiende por instalación deportiva, los deportivos, complejos deportivos o unidades deportivas independientemente de la denominación que adopten y en general todo inmueble construido o adecuado para la práctica de actividades físicas e intelectuales, que realicen las personas con propósitos competitivos o de esparcimiento.

ARTÍCULO 54.- ...

I a II...

III.- ...; y.

IV...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los diez días del mes de octubre de dos mil cinco.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Ma. Teresita Aguilar Marmolejo, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Insértese tal cual lo solicita la diputada proponente.

Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión del Deporte.

Esta presidencia informa a la Asamblea que se recibieron 20 iniciativas de decreto de modificación a los programas de desarrollo urbano que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Procede la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 7 de noviembre de 2005.
SG/12315/2005.

DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; me permito remitir para los efectos conducentes, veinte iniciativas de Decreto de Modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, debidamente suscritas por el Titular del Órgano Ejecutivo Local, y sus respectivos anexos, consistentes en expedientes técnicos elaborados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En virtud de lo anterior; ruego a usted de no existir inconveniente, tenga a bien someter a consideración, y en su caso aprobación de esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, los referidos decretos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2005
CJSL/2627/2005

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.
PRESENTE.

Adjunto al presente, se servirá encontrar veinte iniciativas de Decreto de Modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, debidamente suscritas por el Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; mismas que se detallan en anexo correspondiente, de las cuales se agrega el expediente técnico, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para cada caso.

Lo anterior para que de conformidad con el artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y de no haber inconveniente para ello, se sirva presentar las mismas a la consideración y en su caso, aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

— O —

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ciudad de México, 10 de octubre de 2005.
S-34/CA/359/05

Licenciada
María Estela Ríos González
Conserjería Jurídica y de Servicios Legales
Presente

Con el objeto de atender las solicitudes de Modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 29 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 23 fracciones V y VI, y 216 fracción III Apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones VIII, IX, X, XI, y 12 fracción V de su Reglamento, me permito remitir 20 iniciativas de Decreto exclusivamente para los predios cuyos datos se señalan a continuación:

No.	EXPEDIENTE	UBICACIÓN	USO AUTORIZADO
1	AO-041-2000	Camino a Santa Teresa No. 253, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón.	Oficinas en 2 niveles con una superficie de construcción de 403.00 m ² , proporcionando 586.24 m ² para jardín.
2	D-AO-02-2002-26	Jaime Nuno No. 111, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón.	Estacionamiento Público y pensión con lavado manual de autos en planta baja, con una superficie total de construcción de 12.00 m ² , proporcionando 382.42m ² de área libre, utilizada para el uso solicitado.
3	D-AO-01-2004-26	Periférico Sur No. 4132 y Manantial Nos. 12 y 16, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón.	Plaza comercial en 3 niveles (PB- 2) sobre nivel medio de banquetta con 4,034.40 m ² de construcción, más un semisótano y un sótano para estacionamiento bajo el nivel medio de banquetta con 4,798.69m ² , proporcionando el 50' de área libre equivalente a 1,344.80m ² .
4	AZ-032-2000	Av. Tezozomoc No. 290, Col. Petrolera, Delegación Azcapotzalco.	Oficinas en 3 niveles con una superficie máxima de construcción de 438.15m ² .
5	D-AZ-01-2003-26	Av. Azcapotzalco No. 504, Col. Nextengo, Delegación Azcapotzalco.	Mini super en planta baja con una superficie máxima de construcción de 70.00 m ² , proporcionando el 30' de área libre.
6	BJ-022-01-26	Av. Coyoacán (Eje 3 Pte.) No. 1106, Col. Valle sur, Delegación Benito Juárez.	Restaurante en 3 niveles con una superficie total de construcción de 608.64 m ² .
7	BJ-134-99-26	Bonampak No. 90, Col. Vértiz-Narvarte, Delegación Benito Juárez.	4 departamentos en condominio en 5 niveles incluyendo plantan baja para estacionamiento, con una superficie total de construcción de 511.25 m ² , proporcionando el 20' de área libre.
8	BJ-057-2000	Xochicalco No. 621, Col. Letran Valle, Delegación Benito Juárez	7 viviendas en 5 niveles, con una superficie total de construcción de 1,179.92 m ² , proporcionando 69.25 m ² de área libre.
9	D-BJ-039-01-26	Pilares No. 218, Col. Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez.	9 viviendas en 4 niveles sobre el nivel de banquetta, con una superficie máxima de construcción de 1,766.00 m ² , proporcionando el 30' de área libre.
10	D-BJ-036-2001-26	Av. Coyoacán, eje 3 Poniente, No. 1242, Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez.	Cancha para la práctica de golf, con una superficie total de construcción de 400.00m ² en 2 niveles, proporcionando 1,661.30 m ² de área libre, utilizada como cancha del golf de pasto.
11	D-BJ-003-02-26	Minerva No. 67, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez.	4 viviendas en 5 niveles sobre el nivel de banquetta (sótano y planta baja para estacionamiento), con una superficie total de construcción de 1,388.50m ² , proporcionando el 25' de área libre.
12	BJ-010-02-26	Aniceto Ortega No. 824, Col. Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez.	3 viviendas en 4 niveles sobre el nivel de la banquetta, utilizando la planta baja como estacionamiento, con una superficie máxima de construcción de 955.00 m ² , proporcionando 62.00m ² de área libre.
13	DBJ-024-02-26	Pestalozzi No. 931, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez.	8 viviendas en 4 niveles (PB- 3) y un sótano para estacionamiento, con una superficie de construcción de 2,542.37m ² , proporcionando el 27' de área libre.
14	DBJ-066-04-26	Patricio Sanz No. 1115, Col. Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez.	4 viviendas en 3 niveles P.B.- 2 ó 9 metros de altura con una superficie de construcción de 844.34m ² , proporcionando el 35' de área libre.

<i>No.</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>UBICACIÓN</i>	<i>USO AUTORIZADO</i>
15	CU-009-2000	Hamburgo Nos. 206, 210 y 212, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc.	Edificio para local comercial, accesos y conserjería en planta baja en 1,448.90m ² , estacionamiento público del 1° al 6° nivel en una superficie de 7,667.30m ² , oficinas del 7° al 11° nivel en una superficie de 3,408.00m ² y cubo de escaleras y elevadores en el 12° nivel en 44.50m ² , con una superficie total de construcción de 12, 568.70m ² .
16	D-CU-001-2003	Puebla No. 276, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc.	Estacionamiento Público y pensión con caseta de acceso en planta baja, con una superficie de construcción de 20.00m ² , proporcionando el 85' de área libre empleada para el uso solicitado.
17	CY-02-2001	Canadá No. 37, Col. Parque San Andrés, Delegación Coyoacán.	2 viviendas en 3 niveles cada una con una superficie total de construcción de 320.00m, proporcionando 102.34m ² de área libre.
18	GM-01-2003-26	Norte 7-A No. 5015, Col. Panamericana, Delegación Gustavo A. Madero.	Salón para banquetes en un nivel (planta baja) con una superficie total de construcción de 136.00m ² .
19	GM-001-2000	Villa Tenochtitlán No. 23, Col. Villa de Aragón, Delegación Gustavo a. Madero.	Vivienda en el cuarto nivel, en una superficie de 92.03 m, más el cubo de la escalera en la azotea, con una superficie de 19.35m ² , que en conjunto suman 111.38m ² , de donde se obtiene una superficie total de construcción de 384.32m ² , proporcionando 35.56 m ² de área libre.
20	XO-012-2000	Plan de San Luis No. 68, Col. San Lorenzo La Cebada, Delegación Xochimilco.	Escuela de natación en una superficie máxima de construcción de 179.40m ² en planta baja, proporcionando 126.60 m ² de área libre.

Lo anterior con el objeto de que sean revisadas y de considerarlo procedente, se remitan a la Secretaría de Gobierno para recabar la firma del C. Jefe de Gobierno, a fin de que dichas iniciativas ingresen a la H. Asamblea Legislativa para su análisis y en su caso, para la aprobación correspondiente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. Laura Itzel Castillo Juárez

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Gracias, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., 10 de noviembre de 2005

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un vehículo automotor es un bien mueble sobre el cual se tienen derechos inherentes a la propiedad, es decir, de dominio, goce y disfrute y de usufructo. Esto quiere decir que el dueño tiene derecho a la enajenación, permuta y reparación del automóvil, así como también a someterlo a cualquier tipo de servicio.

Por diversos factores y circunstancias, los propietarios de los coches deciden que el cuidado de su bien esté en manos de, ya sea una agencia distribuidora o de talleres independientes, y aunque las diferencias entre unos y otros son variadas, es innegable que la calidad y garantía, así como el servicio que recibe el vehículo, es indispensable para determinar su vida útil.

Es por todos sabido que los vehículos adquiridos en las distribuidoras o agencias de coches ofrecen una garantía que regularmente aplica sobre todas las piezas por un tiempo determinado. Asimismo, cuando realizan una reparación, también ofrecen una garantía sobre las piezas y la mano de obra. La calidad del trabajo realizado es auditada constantemente, lo que proporciona al cliente la seguridad de obtener un buen servicio.

Por lo que se refiere a los talleres independientes a estas agencias distribuidoras, es un hecho que también se ofrecen una garantía sobre los trabajos realizados en los vehículos que se ponen bajo su responsabilidad para recibir cualquier tipo de servicio. De igual manera, estos talleres también ofrecen calidad en varios niveles.

No obstante lo anterior, hemos detectado un problema consistente en que cuando un vehículo que aún cuenta con la garantía de recién adquirido que se proporciona por el distribuidor, es reparado en talleres independientes, esa garantía de las piezas originales o del servicio que debe recibir por parte de la agencia distribuidora original, se pierde de manera permanente. Es decir, la agencia ya no puede garantizar el buen funcionamiento de las piezas o del auto, una vez que éste ha sido intervenido por manos distintas a las del personal de la agencia autorizada.

Por estas y otras razones son muchas las personas que deciden depositar su confianza y su dinero en las agencias distribuidoras.

Ahora bien, este es sólo el comienzo de la problemática que queremos abordar. Esta última se desarrolla cuando el vehículo en cuestión es dañado en un estacionamiento público, en un taller de servicio mecánico o en un lavado de autos, por mencionar algunos ejemplos.

Generalmente los establecimientos mercantiles que prestan algún servicio a los vehículos automotores, celebran convenios con talleres específicos para la reparación de los autos que dañan, por supuesto y como ya se mencionó, a costa de la garantía original de las piezas y en general del vehículo. En estos casos, el cliente o consumidor afectado, no tiene opción de elegir donde se reparará su vehículo, ya que hasta ahora dichos establecimientos no están obligados a reparar el mismo en el taller o agencia que el cliente, principal afectado, elija. Incluso, al aceptar el boleto de un estacionamiento público, por ejemplo, el cliente se adhiere automáticamente al contrato impreso al reverso del mismo, en el cual se establecen cláusulas como la que a continuación se enuncia: "La reparación de todo daño imputable a la empresa se realizarán en nuestros talleres".

Resulta injusto que el daño ocasionado al vehículo por un tercero, además traiga consigo un daño extra al cliente: la pérdida de la garantía original del vehículo.

En repetidas ocasiones los establecimientos mercantiles cuyo giro mercantil está relacionado con vehículos, cuentan con un seguro contra daños tal y como lo constringe la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Sin embargo, son los dueños o administradores de dichos establecimientos, quienes deciden donde repararán el vehículo afectado.

Las aseguradoras de los autos particulares reciben un alto porcentaje de quejas por daños ocasionados por incidentes en estacionamientos, lavados de autos y demás establecimientos mercantiles con giros similares. No obstante ello, están imposibilitadas a actuar en beneficio

de su cliente, debido al contrato de adhesión que el propietario aceptó al solicitar el servicio en cuestión.

Actualmente, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, únicamente considera el daño que pudiera ocasionarse a los vehículos en los establecimientos mencionados, por lo que sólo obliga a su reparación de manera genérica, pero no considera los detalles que la obligación simple de reparar trae consigo, tal y como aquí se ha descrito. De ahí que no se establezcan lineamientos específicos para cumplir con dicha obligación.

Hasta aquí con la explicación que merece sólo uno de los vértices del problema, mismo que se refiere a los vehículos nuevos.

Aunado a lo anterior, debemos decir que no es sólo la garantía original de los vehículos nuevos lo que nos motiva en la elaboración de esta propuesta, sino principalmente el tutelar de manera eficiente el derecho a elegir de los afectados, sobre el tipo de servicio que desean para que sus autos dañados por terceros sean reparados. Ello definitivamente redundará sobre la vida útil del mismo, y este nos lleva a desarrollar la otra arista del problema.

Hay que considerar que no todos los vehículos que actualmente se encuentran en circulación, cuentan con una garantía original brindada por las agencias o distribuidoras en las que adquirieron originalmente, pero ello no es óbice para que los propietarios de éstos no puedan exigir un mismo trato cuando de reparar su vehículo se trate. En los casos en que dichos vehículos también hayan sido dañados en uno de los establecimientos mercantiles a los que hemos hecho referencia, se debe contar con mecanismos legales eficientes que les permitan elegir en donde se repara el daño causado a sus bienes.

Resulta jurídicamente ilógico que un daño ocasionado a un bien por un tercero, en este caso, en un establecimiento mercantil, mismo que el propietario de ese bien eligió para el cuidado o reparación del mismo, tenga que ser reparado a conveniencia de la persona o establecimiento que causó el daño, obteniéndose como resultado que propietario o poseedor del bien afectado, no pueda decidir sobre la clase de servicio y el cuidado al que se someterá su vehículo para ser reparado, de manera tal que reciba la misma calidad de servicio y cuidado que el propietario ha decidido otorgarle a su bien durante la posesión.

Por mera lógica jurídica, los derechos de los propietarios o poseedores deben ser tutelados a cabalidad en todo ordenamiento jurídico, de allí que nuestra propuesta consista en establecer en la ley que nos ocupa, la disposición relativa para que el cliente afectado en su bien por dependientes o encargados de establecimientos mercantiles relacionados con algún giro vinculado al

tratamiento, custodia o servicio de vehículos, tenga la posibilidad real de elegir el establecimiento en el que se llevará a cabo la reparación del mismo.

De esta manera consideramos que se fortalece la tutela de los derechos de los propietarios de vehículos automotores y se fomenta el cuidado de éstos por parte de los titulares de los establecimientos mercantiles que tienen bajo su custodia un bien de este tipo, así como de sus dependientes.

Sin embargo, atentos a la técnica jurídica y con el fin de no crear normas imperfectas, también debemos considerar el establecimiento de sanciones ejemplares para el caso de incumplimiento de tales disposiciones.

Por ello, también debemos decir que la falta de cumplimiento de las obligaciones aquí mencionadas, actualmente tampoco cuenta con sanciones equivalentes a la gravedad de las posibles faltas cometidas y sus posibles consecuencias. Los talleres de autos que no cuentan con el seguro contra robo y daños a terceros tal y como lo establece la Ley, son sancionados con 15 mil 500 pesos aproximadamente, lo cual evidencia la desproporción con relación a la falta y al costo económico del cumplimiento de la obligación. Por ejemplo, el costo de un seguro contra robos y daños a terceros para un establecimiento con capacidad total de 70 automóviles, es mucho mayor. Es lógico que estos establecimientos elijan pagar la suma de 15 mil pesos de multa, en lugar de pagar por un seguro de este tipo, por lo que la sanción no asegurará el cumplimiento de la obligación.

Las sanciones aplicables por incumplimiento de las obligaciones de los establecimientos mercantiles que hoy nos ocupan, deben ser proporcionales en relación a la falta y deben implicar una erogación mayor a la que correspondería por el incumplimiento de la Ley, por lo que igualmente proponemos que la sanción se eleve a un equivalente del doble de lo actualmente estipulado.

Derivado de todo lo anterior, es que el Partido Verde presenta hoy esta iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con el fin de proteger íntegramente los derechos de los propietarios vehículos automotores, otorgándoles la opción de elegir el establecimiento mercantil en el cual habrá de repararse su automóvil cuando sea dañado en algún establecimiento que preste cualquier tipo de servicio para autos. Finalmente, también se modifica el monto de las sanciones por violación a las disposiciones que protegen al propietario o poseedor, elevándolas de tal manera que contribuyan a inhibir prácticas deshonestas por parte de los titulares o administradores de este tipo de establecimientos mercantiles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera,

fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 42; se adiciona un último párrafo al artículo 57; y se reforma el artículo 75 todo ello de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL
DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO CUARTO
DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE
REQUIEREN**

DE DECLARACIÓN DE APERTURA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 42.- ...

I. a III.

IV. Contratar un seguro contra robo y daños a terceros, que cubra cualquier daño que se pudiera ocasionar a los vehículos dados en custodia para su reparación. En caso de que no cuenten con el seguro correspondiente, se harán acreedores a las sanciones aplicables sin detrimento del pago de los gastos de reparación del vehículo dañado. En todos los casos el cliente afectado elegirá el establecimiento en el que se llevará a cabo la reparación del vehículo. Cualquier medida, cláusula o norma contraria a esta disposición, establecida entre los particulares, será nula de pleno derecho.

...

**CAPÍTULO IV
DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS,
ACOMODADORES DE VEHÍCULOS Y
ESTACIONAMIENTOS VINCULADOS A UN GIRO
MERCANTIL.**

Artículo 57.-

I. a V.

En caso de que los establecimientos a que hace referencia el presente Capítulo, no cuenten con el seguro correspondiente, se harán acreedores a las sanciones aplicables sin detrimento del pago de los gastos de reparación del vehículo dañado. En todos los casos el cliente afectado elegirá e establecimiento en el que se llevará a cabo la reparación del vehículo. Cualquier medida, cláusula o norma contraria a esta disposición, establecida entre los particulares, será nula de pleno derecho.

**TÍTULO QUINTO
VERIFICACIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD,
SANCIONES Y RECURSO**

Artículo 75.- Se sancionará con el equivalente de 700 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones I, V, VI VII, IX, X, XVI segundo párrafo y XVIII; 10 fracciones III, y, VIII, IX, X y XI; 15; 16; 32; 33; 34 tercer y cuarto párrafos; 37, 42 fracción IV; 43, 44, 52, 55 fracciones I, II, III y IV; 57; 59 fracciones III y IV; 61; 65 fracción I, 67-Bis fracciones I, II y III de la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Firman por el Partido Verde Ecologista México: Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador; Dip. Arturo Escobar y Vega, Vicecoordinador; Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Tal y como se solicita, inscríbese en el Diario de los Debates el texto.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma el Artículo 159 y adiciona el 159 Bis del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 159 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 159 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XII, 46 fracción I, 48, y 49 del Estatuto de Gobierno; Artículos 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 85 fracción I, y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado firmante Alfredo Carrasco Baza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propongo la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 159 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 159 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Infecciones de Transmisión Sexual son enfermedades que se propagan fácilmente por medio del contacto físico-sexual. La mayoría de estas enfermedades son curables pero algunas no. Cada año más de 12 millones de jóvenes y adultos jóvenes de ambos géneros, en el mundo, contraen una Infección de Transmisión Sexual.

Las Infecciones de Transmisión Sexual son producidas por bacterias, virus, protozoarios o parásitos. Las más comunes entre más de 20 enfermedades conocidas son, la Clamidia, la Tricomoniasis, la Gonorrea, la Sífilis, la Hepatitis y SIDA. Una persona puede padecer una infección de este tipo, sin notar ningún signo, ni síntoma. Estos pueden tardar en presentarse semanas o incluso meses después del contacto sexual. Sin tratamiento adecuado, muchas de estas infecciones pueden provocar problemas serios de la salud, esterilidad, impotencia, ceguera, inmunodeficiencia, retraso mental y en casos extremos la muerte.

Las Infecciones de Transmisión Sexual fueron conocidas desde la antigüedad, y estuvieron asociadas por la carga moral y religiosa a los amores prohibidos, En los años 400 A.C., el médico griego Hipócrates decía que la gonorrea resultaba de la indulgencia excesiva de los placeres de Venus. Estas enfermedades fueron llamadas Venéreas debido a que Venus era la diosa del amor.

Hasta la primera mitad del siglo veinte, en particular después de la Segunda Guerra Mundial el grupo se componía por un reducido número de enfermedades infecciosas como la Sífilis, Gonorrea, Chacro Blando,

Linfogranuloma Venéreo y Donovaginosiis o Granuloma Inguinal.

Sus características básicas permitían definir las como enfermedades causadas por agentes adaptados a las estructuras genitales humanas, porque en las fases iniciales, determinaban síntomas o signos en la esfera genital y estaban relacionadas con la promiscuidad sexual y prostitución, siendo predominante en el sexo masculino, en el estrato de los 20 a 30 años y en la clase de menor condición socio-económica.

Entre los años 1950-1970 la incidencia de las Infecciones de Transmisión Sexual, las enfermedades contagiosas más frecuentes en el mundo, aumentó significativamente, pero en sentido general se estabilizó en la década de los 80.

Una de las enfermedades Infectocontagiosa de Transmisión Sexual, más grave y que se ha desarrollado exponencialmente en el mundo y desde luego en nuestro país, es el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, el VIH-SIDA; esta enfermedad ocasiona daños irreversibles progresivos, reduciendo rápida y drásticamente la calidad de vida de los pacientes, hasta provocar irremediablemente la muerte; asimismo ocasiona problemas sociales, y graves daños presupuestales a los Gobiernos y a la planta productiva del país.

En el mundo, hay 38 millones de personas infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana, de los cuáles, 4.8 millones se registraron el año pasado. En 2003, murieron casi 3 millones de personas a causa de esta pandemia, de ellos medio millón eran niños, es decir, de cada 100 personas que mueren por esta enfermedad 17 son infantes. Más de 20 millones de personas han muerto en todo el mundo desde que el virus fue detectado por primera vez en 1981.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), refiere que los países de América Latina y el Caribe han experimentado un menor crecimiento económico del esperado en los últimos 10 años y una causa que impacta es el SIDA que esta afectando a la población económicamente activa. Según estudios y estimaciones, estos países hubiesen crecido 0.5' más de no existir la epidemia de SIDA; lo que representa un déficit de crecimiento equivalente a casi 400,000 millones de dólares anuales con respecto a la producción total.

En México se han reportado desde 1983, casi 70,000 casos de sida, 83' en hombres adultos, 14' en mujeres adultas y 2.5' en menores de 15 años. El 92' de los contagios fueron por transmisión sexual. Esta pandemia ha causado en México casi 40 mil muertes, principalmente en personas en edad productiva. En 2003, la tasa de mortalidad fue de 5 por cada 100, 000 habitantes.

Un tratamiento con medicamentos antirretrovirales de patente le puede costar a un enfermo de un país

latinoamericano entre 10 mil y 15 mil dólares al año, es decir de 110 mil pesos a 165 mil pesos, con un promedio mensual de 9 mil pesos a 14 mil pesos. Los enfermos en nuestro país tienen que gastar entre 192 a 300 días de salarios mínimos, para contrarrestar este letal virus.

Los anteriores datos duros, nos muestran con crudeza la grave situación que afronta nuestro país y nuestra ciudad en particular, por las enfermedades infectocontagiosas sexuales, y en especial con el VIH-SIDA; nos hace reflexionar sobre la magnitud que tiene el hecho jurídico de que las personas que son cero positivas, infecten irresponsablemente a otras personas con las que mantienen relaciones íntimas; es de hacer notar que este acto jurídico irresponsable afectará de por vida a su pareja, la que en breve verá deteriorada su vida, sus ingresos, y generará de una u otra manera una descomposición familiar.

Nada tenemos contra las relaciones sexuales de cualquier tipo, el Estado debe garantizar el respeto a la preferencia que se tenga, ya sea homosexual o heterosexual, pero además es y debiera ser un evento socialmente aceptable.

Pero lo que si es un acto doloso grave con la finalidad expresa y consciente de lesionar y a futuro crearle la muerte, es el contagiar a la pareja o parejas con una enfermedad mortal, sin decirle a esta nada, sin ponerla en aviso de que se porta determinada infección, y las consecuencias letales de ella; este acto esta cargado de mala fe.

Es en ese momento en que el Estado debe intervenir, para resguardar la vida humana, y al legislativo le compete crear la normatividad positiva que permita defender la integridad física e intelectual de la persona, porque en los hechos dolosamente el infectado, sabe de los daños irreversibles que habrá de ocasionar. Actúa con ventaja, y con premeditación hacia otra persona.

El Estado, insistimos, debe tutelar ante todo la vida humana, debe garantizar su existencia a través de las políticas públicas que aplica a nivel de salubridad para evitar que este tipo de enfermedades se propalen y tengan consecuencias graves para la comunidad y las economías de los estados.

Estas infecciones pueden ser desde moderadas, que con medicamentos pueden ser controladas, hasta las mortales como el SIDA, que ocasionará daños perennes, emocionales y económicos a la pareja infectada y que asimismo habrá de afectar a sus dependientes económicos y familiares; es un tipo de homicidio cruelmente dosificado.

En este acto existe dolo, conocimiento del daño que va a ocasionar el portador, ya sabe de las consecuencias que generará, no puede decir que él no sabía, puede desde

luego puede haber excepciones, pero es claro que ocasionará un atentado contra la vida humana y esto traerá consecuencias lamentables.

Es por lo anterior, que he tenido el interés de proponer a este Honorable Pleno reformas al Artículo 159 y adicionar el Artículo 159 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal; lo anterior con la finalidad de incrementar las penalidades y multas por transmisión sexual de enfermedades contagiosas, con la finalidad de actualizarlas a la dramática realidad que viven las personas que son infectadas por estas enfermedades y especial con el VIH SIDA, debido a que los gastos que es necesario erogar por esta enfermedad se incrementan día con día, y la calidad de vida de éstas se deteriora paulatinamente.

Por lo anterior se propone:

PRIMERO: Incrementar el lapso de prisión por infectar a otra persona y que dejan lesiones graves, pero que no ponen en peligro la vida humana, para pasar de tres a seis meses como mínimo, y de tres a cinco años como máximo; esta punibilidad se equipara a lesiones que quedan por padecer alguna enfermedad contagiosa y que se contempla el artículo 130 en sus fracciones II, III y IV del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

SEGUNDO: Las multas también deberán incrementarse por el hecho del vertiginoso aumento de los precios de este tipo de medicamentos, que en promedio una persona infectada por SIDA debe pagar en la actualidad mensualmente once mil quinientos pesos, por ello se deberá pasar de cien, a trescientos días de salario de multa como mínimo y de trescientos a seiscientos días como multa máxima; suma que consideramos razonable para que la persona infectada pueda hacer frente a las consultas y medicamentos que requiera.

TERCERO: Para el caso en que la enfermedad, como el SIDA, vaya ocasionando daños irreversibles físicos e intelectuales en la salud de la víctima, al responsable penalmente se le impondrá de cinco a quince años de prisión, pena superior a los tres meses y diez años que considera actualmente el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Lo anterior se justifica porque la persona que es portador del VIH-SIDA, sabe que el contagio que él ocasionó a la otra persona le implicará irremediamente la muerte, por ello se considera la punibilidad de lesiones graves y las tres cuartas partes de la pena máxima para el homicidio simple.

CUARTO: Para la anterior hipótesis normativa se considera también que las multas tendrán que ser más altas siendo ésta de mil a cuatro mil días de salario mínimo, debido a que en promedio una persona infectada por SIDA debe pagar en la actualidad mensualmente once mil quinientos pesos, superior a la de quinientos a dos mil

pesos que contempla el actual Código; lo anterior por el altísimo costo que tiene la atención de ésta enfermedad, las erogaciones que tendrá que realizar por los servicios médicos, los gastos que realizará para mantener su hogar, si el infectado es el principal proveedor de bienes; porque esta enfermedad en su fase terminal obliga a las personas a dejar de trabajar y les impide subvencionar a sus familiares o dependientes económicos.

QUINTO: Agrego el Artículo 159 BIS al Nuevo Código Penal que contempla que las penas y las multas se deben incrementar en una tercera parte para los que resulten penalmente responsables de infectar dolosamente a las personas menores de edad y con capacidades diferentes.

SEXTO: En este mismo artículo se contempla que este delito se denuncia por querrela, pero en ocasiones los familiares, cónyuges, concubino o concubina se niegan a denunciar por la relación afectiva existente, violentando los derechos de los dependientes o familiares afectados, para evitar esto, la denuncia la podrán hacer los hijos o familiares, después de tener todas las pruebas médicas que prueben la existencia de la enfermedad en sus padres o familiares.

SÉPTIMO: En el caso de que la pareja, cónyuge, concubino o concubina, no supiera que éste es portador de dicha enfermedad contagiosa, sólo se le aplicará la mitad de las penas y las multas.

Considero que estas propuestas son una aportación importante que contribuye, a sancionar con mayor rigor este delito doloso, y ante todo abona para que el Estado tutele totalmente la vida. El próximo 1° de diciembre celebraremos el Día Mundial del Sida, y que mejor forma de celebrarlo que contribuyendo a la creación de un marco jurídico más estricto que impida o inhiba la muerte por esta vía de infección sexual.

Por lo anterior, es que propongo respetuosamente ante este Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 159 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 159 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 159 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 159 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL”.

Para quedar como sigue:

NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 159. Al que sabiendo que padece una enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, siempre y cuando la víctima no

tenga conocimiento de esa circunstancia, se le impondrán prisión de seis meses a cinco años, y de cien a seiscientos días de multa.

Si la enfermedad contagiosa fuera transmitida dolosamente, tuviera carácter de incurable y progresivamente ocasionara daños físicos, psicológicos e intelectuales irreversibles en la salud de la víctima, se impondrá prisión de tres a quince años, y de mil a cuatro mil días de multa. Este delito se perseguirá por querrela de la víctima u ofendido.

ARTÍCULO 159 BIS. Al que contagie dolosamente de enfermedad incurable a un menor de edad, o persona con capacidad diferente, las penas y multas se incrementarán en una tercera parte.

Cuando se trate de cónyuges, concubinarios o concubinas, sólo podrá procederse por querrela del ofendido, o por denuncia de los dependientes económicos o familiares de la persona infectada.

En el caso en que el portador de la enfermedad incurable, no lo supiera, las penas y las multas serán de la mitad.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Salón de plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 10 días del mes de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación el siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a la Secretaría de Seguridad Pública sobre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas a nombre de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SOBRE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita información a la Secretaría de Seguridad Pública sobre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, presentada por la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Estas Comisiones con las facultades que les confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones V y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, y demás relativos, se abocaron al estudio y elaboración del Dictamen de la citada proposición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita información a la Secretaría de Seguridad Pública sobre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva.

2. Mediante oficio MDPPSA/CSP/026/2004 signado por el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz Presidente en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/484/04 de fecha ocho de noviembre del dos mil cuatro, solicita a la Presidencia en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración del Pleno de esta soberanía, la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo en cita.

4. A través del oficio número MDPPSA/CSP/690/2004, de fecha once de noviembre del dos mil cuatro, signado por la Diputada Irma Islas León, Presidenta en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión del once de noviembre del dos mil cuatro se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la proposición con punto de acuerdo en mención.

5. Con fecha catorce de junio del presente año la Presidencia de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, giró oficio No. CALPS/222/05, a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, solicitándole ampliar el turno a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, relativo a la proposición con punto de acuerdo en cita, por ser un tema de interés de los Diputados integrantes de la referida Comisión.

6. Con fecha veintidós de junio del año en curso, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, amplió el turno a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Asuntos Laborales y Previsión Social, la proposición con punto de acuerdo de referencia.

7. Durante la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social celebrada el pasado trece de julio del presente año, se aprobó el proyecto de dictamen, que en esencia se incorpora al presente.

8. En tal virtud, los integrantes de las Comisiones Unidas Dictaminadoras que suscriben, se reunieron el día veintinueve de septiembre del presente año, a efecto de analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en nuestro país se cobró conciencia de la necesidad de revisar los planes de pensiones públicas desde los años noventas, con el objeto de crear sistemas que efectivamente respondan y garanticen en el futuro las pensiones de los trabajadores sin poner en riesgo su viabilidad o la del Gobierno mismo, cuando debiera enfrentar su eventual rescate.

SEGUNDO.- Que derivado de valuaciones actuariales realizadas, por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre sistemas de pensiones estatales, dieron como resultado:

1.- La ausencia de valuaciones periódicas y en general de información accesible al público acerca de la situación financiera de los planes.

2.- El manejo descuidado de las reservas previstas por las propias normas, y la carencia de reservas.

3.- El desequilibrio actuarial entre contribuciones y beneficios.

TERCERO.- Que para el caso de los elementos adscritos a la Policía Preventiva de esta ciudad, las prestaciones y servicios a los que tienen derecho se administran y otorgan a través de su Caja de Previsión, la cual es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CUARTO.- Que estas Comisión Unidas consideran que es necesario conocer el funcionamiento de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, por ello, coincidimos con el contenido de fondo de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio en cada uno de los rubros sugeridos en ésta, sin embargo, previo al análisis que se realizó respecto a la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, detectamos la necesidad de detallarlos con el fin de que la autoridad esté en posibilidad de generar datos exactos y los legisladores de esta soberanía estemos en aptitud de

contar con informes objetivos que coadyuven con las funciones que desempeñamos.

QUINTO.- Que conforme al artículo 4 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, se entiende por:

- Elemento a los miembros de la Policía Preventiva del Distrito Federal, incluyendo al personal policial, que por necesidades del servicio cubra temporalmente las áreas administrativas de la Policía; (fracción V)
- Pensionista, a todo elemento al que la Ley le reconozca tal carácter (fracción VI); y
- Por familiares derechohabientes a las esposas o concubinas; a los hijos menores de dieciocho años que dependan económicamente del elemento o pensionista; a los hijos solteros mayores de dieciocho años y hasta los veinticinco años, que previa comprobación, se encuentren realizando estudios de nivel medio o superior y que no labore; a los hijos mayores de dieciocho años con incapacidad física o psíquica, previa comprobación; el esposo o concubinario del elemento o pensionista, mayor de cincuenta y cinco años o con incapacidad física o psíquica; los ascendientes que dependan económicamente del elemento o pensionista (fracción VII, del inciso a) al f)).

Por lo que esta Dictaminadora coincide en la necesidad que la información a solicitar se refiera al número de personas que tienen derecho a las prestaciones y servicios que se establecen en la Ley de la Caja, precisando que sea conforme a las siguientes modalidades: elementos de la policía preventiva, pensionistas y familiares derechohabientes.

SEXTO.- Que estas Comisiones Unidas consideran que en virtud de que las aportaciones para cubrir prestaciones y servicios que se establecen en la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, se fijan de conformidad al sueldo básico el cual se integra por el concepto de sueldo, sobresueldos y compensaciones, es conveniente que las mismas se identifiquen con relación a los puestos de los elementos de la policía preventiva en sus distintos niveles consignados en el catálogo general de puestos.

SÉPTIMO.- Que estas Comisiones Unidas, como consecuencia de lo que dispone el artículo 57 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, considera conveniente solicitar, además de información sobre inversiones de fondo y reservas, lo relativo a la constitución y manejo de éstas.

OCTAVO.- Que los integrantes de estas Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos en la

necesidad de que se identifiquen de forma clara y precisa las prestaciones y servicios que reciben los elementos de la policía preventiva, los pensionistas y los familiares derechohabientes, que conforme a la Ley de la Caja de la Policía Preventiva del Distrito Federal, son beneficiarios; así como la especificación en cuanto a la cantidad de personas que son beneficiadas.

NOVENO.- *Que los legisladores de estas Comisiones Unidas, acordamos, que derivado de la importancia que tiene la Caja de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en cuanto al manejo de recursos económicos y su relación con la atención a cada una de las prestaciones y servicios que brinda, es necesario que se informe sobre los balances anuales y estados financieros que se tienen respecto de los últimos tres años de funcionamiento de la Caja.*

DÉCIMO.- *Que estas Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo coinciden en la necesidad de conocer respecto a la política de préstamos a corto y mediano plazo; así como los hipotecarios, por lo cual y en concordancia con lo establecido en la Ley de la Caja en mención, se modifica la propuesta a efecto de solicitar información en cuanto a las reglas generales y lineamientos que para el efecto ha expedido el Consejo Directivo de la Caja de la Policía Preventiva del Distrito Federal.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que los legisladores integrantes de estas Comisiones Unidas acordamos actualizar la Proposición con Punto de Acuerdo, a efecto de dirigir el contenido del mismo al titular de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, Ingeniera Aura Cancino López, y remitir copia al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas estamos convencidos de que debemos velar por el respeto a los derechos de los policías al momento de ejercer nuestras facultades de supervisión a la administración pública.*

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. *Se aprueba, con las modificaciones a las que se aluden en los considerandos, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita información a la Secretaría de Seguridad Pública sobre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, presentada por la Diputada Gabriela Cuevas Barron, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al titular de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, Ingeniera Aura Cancino López, envíe información de la Caja de Previsión, en los siguientes rubros:*

1. Total de beneficiarios que conforme a la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, corresponden a las modalidades de:

- a. Elementos de la policía preventiva;*
- b. Pensionistas; y*
- c. Familiares derechohabientes en sus respectivas categorías.*

2. Montos de aportación que se efectúan sobre el sueldo básico identificando los puestos de los elementos de la Policía Preventiva en sus distintos niveles consignados en el catálogo general de puestos.

3. La constitución, inversión y manejo de reservas financieras y actuariales.

4. Referencia sobre las prestaciones y servicios otorgados a los elementos de la Policía Preventiva, los pensionistas y los familiares derechohabientes, su especificación y la cantidad de personas que son beneficiadas.

5. Balances anuales y estados financieros que se tienen respecto de los años 2002, 2003 y 2004.

6. Reglas generales y lineamientos que para los préstamos a corto y mediano plazos e hipotecarios ha expedido el Consejo Directivo de la Caja de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

TERCERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acuerda remitir copia del presente Dictamen al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidente; Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta; Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Secretaria; Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, integrantes,

Por la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social. Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. José Medel Ibarra, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, integrantes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguiar, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Gabriela González, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Irma Islas, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lujano, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Frago, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alejandra Barrales, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sofía Figueroa, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor

Jorge Lara, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Seguridad Pública en sus términos.

Remítase al Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto se haga del conocimiento de la Titular de la Gerencia General de la Caja de Previsión Policía Preventiva del Distrito

Federal, Ingeniera Aura Cancino López, para los efectos a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 21 y 30 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 693 y deroga el artículo 737 F, ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal .

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a diputado Alfredo Hernández Raigosa, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, señor Presidente.

*COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA*

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL, ARTÍCULO 693 Y DEROGA EL ARTÍCULO 737 F AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENVIADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 693 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 693 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
PRESENTE*

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fueron turnadas para su análisis y dictamen las siguientes iniciativas: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL, ARTICULO 693 Y DEROGA EL ARTÍCULO 737 F AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, enviada a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 693 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 693 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, presentada por el Diputado Emilio Fernández Allende, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; I, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aboco al estudio de la Iniciativa antes señalada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintisiete de Junio de dos mil cinco, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y 67 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, remitió a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su consideración y en su caso aprobación **LAINICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 693 Y DEROGA EL ARTÍCULO 737 F AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

2. Mediante oficio No. CG/ST/536/05 de fecha veintiuno de Julio de dos mil cinco, el Presidente de la Comisión de Gobierno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turno a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia esta Iniciativa a fin de que con fundamento en el artículo 44 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 22 de Septiembre de 2005 se presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 693 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en esa misma fecha.

4. En sesión ordinaria del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 27 de Septiembre de 2005 se presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 693 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Emilio Fernández Allende, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en esa misma fecha.

5. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunió el día ocho de Noviembre del año en curso para dictaminar la iniciativa de ley antes señalada, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

UNO: Que de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; I, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 50, 51, 513, 34, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, tiene competencia para conocer y dictaminar la Iniciativa presentada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS: Que esta Comisión Dictaminadora acordó realizar un solo dictamen relativo a las tres iniciativas señaladas en los antecedentes, toda vez que tienen una estrecha relación y que las tres pretenden modificar disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a fin de evitar el cobro de las copias que integran el testimonio de apelación y con ello evitar que se viole una de las garantías constitucionales.

TRES: Que toda vez que la reforma al artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles aprobada el 27 de enero de 2004 por este H. Órgano Legislativo condiciona la admisión del recurso de apelación a la exhibición del recibo de pago de las copias que integrarán el testimonio de apelación, situación que hace oneroso el acceso al recurso de apelación y considerando que esta reforma limita las garantías constitucionales en materia procesal es que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera urgente y necesaria la reforma propuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a dicho precepto.

CUATRO: Que el artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles al condicionar la admisión del recurso de apelación al hecho de agregar al escrito el recibo correspondiente al pago de las copias que integrarán el testimonio de dicho medio de impugnación, contraviene lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que **“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales”** ...

CINCO: Que el 30 de Marzo del presente año, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pronunció respecto a este caso, al resolver la

contradicción de criterios existente entre el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito al resolver el amparo en revisión R.C. 375/2004 y el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito al fallar el Amparo en revisión R.C. 190/2004, por lo que para emitir tal resolución entró al estudio de los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 693 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, emitiendo como resultado la tesis que se redacta en los siguientes términos:

“Apelación. El Artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, al establecer como requisito para la admisión de dicho recurso la obligación del apelante de cubrir el costo de las copias necesarias para integrar el testimonio respectivo, viola el artículo 17 de la Constitución Federal”. Del análisis del artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, vigente en 2004, se advierte que al interponer un recurso de apelación, el recurrente está obligado a justificar con el recibo correspondiente el pago de las copias necesarias para integrar el testimonio respectivo y que dicho pago deberá efectuarse de manera previa, lo cual será requisito indispensable para la admisión del recurso. Ahora bien, la exigencia de tal requisito se traduce en la imposición de una costa judicial de las prohibidas por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en virtud de la función judicial que realizan los órganos encargados de administrar justicia, están obligados a tramitar los recursos; de ahí que la integración de la apelación deba constituir un acto propio e inherente a la función jurisdiccional y no originar un gasto con motivo del litigio pues éste último atiende a una naturaleza distinta en la que los órganos de justicia no tienen intervención directa. Además al ser el Estado quien sufraga los gastos ocasionados por el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales para que éstos impartan justicia de manera gratuita, es evidente que es el propio Estado el que provee el presupuesto para cubrir el material y equipos necesarios a fin de que los tribunales realicen las actividades inherentes a su función.”

De acuerdo a esta tesis es evidente que para la Suprema Corte de Justicia de la Nación el artículo 693 del referido ordenamiento constituye una violación artículo 17 Constitucional, por lo que esta Comisión Dictaminadora con el objeto de hacer efectivo el cumplimiento de las garantías constitucionales y garantizar la impartición de justicia gratuita es que considera necesario reformar dicho precepto.

SEIS: *Que esta Comisión Dictaminadora considera que lo dispuesto por el artículo 737 F del Código de*

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal restringe los derechos procesales de todo individuo, pues condiciona el ejercicio de la Acción de Nulidad de Juicio Concluido y a que este prospere toda vez que el precepto determina “Que comete el delito de fraude procesal: I. Quien ejercite la acción de nulidad de juicio concluido y no obtenga sentencia favorable, II Quien se desista de la demanda o de la acción y, III. El abogado patrono o litigante que asesore al demandante a interponer el juicio...” además se niega la posibilidad al actor de desistirse de la acción en caso de que la considere poco viable y va en contra de las disposiciones que rigen la prestación del servicio profesional.

Asimismo es necesario señalar que el artículo al prescribir una conducta delictiva, se encuentra ubicado totalmente fuera de contexto, pues en nuestro sistema jurídico las normas tendientes a describir una conducta delictiva deben ser incorporadas en la Legislación Penal Sustantiva. En este tenor se considera viable que se derogue este artículo.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa:

RESUELVE

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 693 Y DEROGA EL ARTÍCULO 737 F AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA para quedar como sigue:

Artículo Único - *reforma el artículo 693 y se deroga el artículo 737 F del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 693.- *Interpuesta una apelación, el Juez la admitirá sin substanciación alguna si fuere procedente, siempre que en el escrito se hayan hecho valer los agravios respectivos, expresando el juzgador en su auto si la admite en ambos efectos o en uno solo.*

El juez en el mismo auto admisorio ordenará se forme el testimonio de apelación respectivo con todas las constancias que obren en el expediente que se tramita ante él, si se tratare de la primera apelación que se haga valer por las partes. Si se tratare de segunda o ulteriores apelaciones, solamente formará el testimonio de apelación con las constancias faltantes entre la última apelación admitida y las subsecuentes, hasta la apelación de que se trate.

Artículo 737 F. Derogado

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su respectiva promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ocho días del mes de

Noviembre del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Diputado Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; Diputado Arturo Escobar y Vega, Integrante; Diputada María Claudia Esqueda Llanes, Integrante; Diputado Andrés Lozano Lozano, Integrante; Diputado Julio César Moreno Rivera, Integrante; Diputado Héctor Guijosa Mora, Integrante.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados

presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Mónica Serrano, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Gabriela González, a favor.

Irma Islas, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

José Espina, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

José Jiménez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sofía Figueroa, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge Lara, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 693 y se deroga el artículo 737 inciso F), ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 252 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión antes dicha.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, señor Presidente.

*COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA*

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 252 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
PRESENTE*

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Diputado Jorge García Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68 y 89 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aboco al estudio de Iniciativa antes señalada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno, de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el cuatro de Abril de dos mil cinco se, presentó la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 252 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, por parte de el Diputado

Jorge García Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, siendo turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en esa misma fecha.

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, y mediante oficio No. MDSPSA/CSP/0134/2005 esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a fin de que, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunió el día ocho de Noviembre del año en curso para dictaminar la iniciativa de ley antes señalada, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

UNO: Que de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, tiene competencia para conocer y dictaminar la Iniciativa presentada por el Diputado Jorge García Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DOS: Que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera pertinente aclarar que el 27 de Junio de 2002 se aprobó el “Nuevo Código Penal para el Distrito Federal”, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de Julio de 2002 por lo que el artículo en análisis pertenece a este ordenamiento jurídico y no así al Código Penal para el Distrito Federal el cual quedo abrogado.

TRES: Que para brindar certeza y seguridad jurídica a todos los habitantes de la ciudad, es necesario que en nuestros ordenamientos se cuente con la claridad y precisión adecuada para una correcta aplicación de la norma y evitar ciertos grados de impunidad.

CUATRO: Que la actual redacción del artículo 252 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, ha dado lugar a que Magistrados y Jueces polemiquen respecto de dicho artículo, ya que para algunos en la conducta delictiva de pandilla NO existe un acuerdo previo, se dice que los actores actúan tan sólo con dolo de ímpetu. Lo que puede generar impunidad. Mientras que para otros sí hay un acuerdo previo, expreso o tácito.

CINCO: Que en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal se entiende como pandilla, la unión de tres o más personas que se reúnen ocasional o habitualmente, sin estar organizados con fines delictuosos. Por lo que esta Comisión Dictaminadora considera que en caso de existir un acuerdo tácito o expreso de sus integrantes para cometer alguna actividad ilícita tipificada, se torna en una condición agravante que deberá considerar el juzgador al momento de emitir sus resoluciones.

SEIS: Que la redacción vigente en el texto del artículo 252 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, por carecer de la especificación necesaria dentro del marco jurídico normativo, ha dado lugar a que se presenten divergencias en los criterios de interpretación de la disposición en referencia, pues no se especifica la existencia de elementos que puedan acreditar la existencia de un acuerdo de voluntades momentáneo, tácito o expreso, para la comisión de una conducta delictiva, lo cual, ha generado divergencias en las opiniones de los impartidores de justicia.

SIETE: Que esta Comisión Dictaminadora considera adecuado modificar la definición de pandilla contenida en el artículo 252 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, a efecto de insertar en dicho artículo la frase “acuerdo común expreso o tácito”, con lo cual se brindan mayores elementos al juzgador para definir la existencia de la pandilla como una calificativa ante la comisión de cualquier conducta ilícita.

Por lo anteriormente expuesto las Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa:

RESUELVE

PRIMERO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL

DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Artículo Único.- Reforma el artículo 252 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 252.

Se entiende por pandilla, cuando el delito se comete de común acuerdo por tres o más personas, que se reúnen ocasional o habitualmente, sin estar organizados con fines delictuosos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Diputado Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; Diputado Arturo Escobar y Vega, Integrante; Diputada María Claudia Esqueda Llanes, Integrante; Diputado Andrés Lozano Lozano, Integrante; Diputado Julio César Moreno Rivera, Integrante; Diputado Héctor Guijosa Mora, Integrante.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen, esta Presidencia informa que se recibió un escrito suscrito por los integrantes de la Comisión Dictaminadora, mediante el cual se propone la adición de un Artículo Transitorio.

Proceda la Secretaría a darle lectura al escrito de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a darle lectura al escrito de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

México, D. F. a 10 de noviembre de 2005.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en los artículos 120 fracción IV y 136 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos diputados presentamos la siguiente reserva al Dictamen que reforma el artículo 252 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal:

“ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.”

Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración más distinguida.

Dip. Irma Islas León, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto con la propuesta de adición de un artículo transitorio antes leído.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto con la modificación propuesta por los integrantes de la Comisión.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Gabriela González, en pro.

Jesús López, a favor.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

José Espina, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Solares, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Jorge Lara, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se prueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 252 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

En el capítulo de propuestas, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a los Secretarios de Gobierno y de Transporte del Distrito Federal para que atiendan con prontitud y eficacia las demandas del Movimiento Social del Transporte en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

Por solicitud del diputado, se posterga la presentación de dicha propuesta.

En tal virtud, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre narcomenudeo en el Distrito Federal, se otorga el uso de la palabra a la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL NARCOMENUDEO EN EL DISTRITO FEDERAL.

México Distrito Federal, 10 de noviembre de 2005.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
III LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano deliberativo, la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL NARCOMENUDEO EN EL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 2005 fue presentado el Atlas de la Droga en el Distrito Federal. El documento capitalino presentado en la Octava Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia, consigna que la legislación actual establece que los delitos contra la salud, entre ellos el narcomenudeo competen a las autoridades federales (Secretaría de Seguridad Pública federal y PGR), pero se advierte que ante el crecimiento de ese fenómeno delictivo las instituciones encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia se han visto obligadas a adoptar mecanismos de coordinación para atender el problema de manera eficaz.

Uno de los fenómenos más preocupantes del Distrito Federal es que, de acuerdo con un diagnóstico local, de 2001 a 2004 no ha dejado de crecer el comercio de drogas en la ciudad, como tampoco ha dejado de hacerlo en el resto del país. Y aunque se trata de delitos federales, la Secretaría de Seguridad Pública capitalina, coordinada con las instancias correspondientes para el combate del flagelo, elaboró un atlas delictivo que identifica 2 mil 111 puntos de venta y distribución de drogas en la Ciudad de México, para ponerlo en manos de las autoridades federales.

La céntrica delegación Cuauhtémoc reporta el mayor número de delitos contra la salud, con 1,252, seguida de las dos áreas más pobladas de la capital, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, con mil 29 y 929 casos, respectivamente. Con un rango no menor a los 350 delitos contra la salud aparecen demarcaciones como Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Tlalpan, Coyoacán, Miguel Hidalgo, **Álvaro Obregón** y Benito Juárez, y con menos de 100 casos, esta **Cuajimalpa de Morelos**, Iztacalco, Magdalena Contreras, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

De acuerdo con datos de la PGR, a nivel nacional:

- En 2001, se registraron 74 mil 113 delitos del fuero federal, de los cuales 23 mil 232 fueron contra la salud en general.

- En 2002, aquellos descendieron a 73 mil 803, pero los tipificados contra la salud tuvieron un repunte de 23 mil 588 casos.
- En 2003, los delitos federales volvieron a elevarse a 76 mil 53 y de ellos 28 mil 16 fueron contra la salud.
- En 2004, los delitos federales se volvieron a disparar hasta 81 mil 539, y de ellos 28 mil 715 fueron contra la salud.

La droga y su venta al menudeo frenan las oportunidades de desarrollo del país y las aspiraciones de bienestar de todos los mexicanos. Uno de los delitos que más preocupa y más daño causa a los mexicanos es el narcomenudeo. En nuestro país se tienen estimadas alrededor de 35 mil denominadas narcotientitas, mismas que comercializan alrededor de 1,225 millones de dosis de cocaína y heroína. Por ejemplo, en 2004 los delitos contra la salud ocuparon el primer lugar en la tabla correspondiente de las 16 delegaciones políticas, con 5 mil 57 casos.

Todos los grandes centros urbanos del país son los objetivos para los narcotraficantes para la distribución y venta de drogas al menudeo. Ésta, tiene un impacto negativo sobre la salud de los jóvenes, propicia la desintegración familiar y el desorden social, y es causa de otros delitos.

El apoyo del crimen organizado y, lo más grave, la corrupción que aún priva entre algunos cuerpos policíacos de todos los ámbitos, ha dado lugar al avance del narcomenudeo, al grado que las 16 delegaciones del Distrito Federal están invadidas por "tienditas" donde se expende droga en pequeñas cantidades.

La Procuraduría General de la República reconoce como una amenaza nacional al narcomenudeo, que se ha quintuplicado en los últimos años y estima que genera ganancias por 16 mil millones de pesos anualmente.

Las cifras muestran un crecimiento considerable del narcomenudeo, ya que mientras en el año 2001 se realizó el aseguramiento de 22 toneladas de marihuana, en el 2004, fue de 119 toneladas; en el caso de la cocaína, de dos toneladas en el 2001 y de 3, en el 2004.

La Unidad Mixta de Atención al Nacomenudeo (UMAN por sus siglas), trabaja bajo el esquema integral que atiende desde la prevención y la persecución de delitos hasta la rehabilitación de personas que sufren las adicciones; A través de la UMAN se pretende cerrar el paso a los delincuentes, se fortalece la cultura de la legalidad y de la denuncia, y se da tratamiento a aquellas personas que han caído en el espejismo de las drogas.

Este modelo tripartita de la UMAN, que convoca a las autoridades federales, locales y a organizaciones de la

sociedad civil está dando resultados, en la lucha contra las drogas. Las UMAN suman 37 instalaciones a lo largo y ancho de nuestro país, incluyendo el Distrito Federal.

En la Ciudad de México se concentró 13.71' de los delitos contra la salud denunciados en el primer bimestre del año, lo cual representa 621 casos de 4 mil 528. Entre 2002 y 2005 la Secretaría de Seguridad Pública capitalina aumentó 186' la capturo de narcotraficantes. Más específicamente, en febrero la incrementó 12' . La mayoría de esos arrestos los realizó en las delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc e Iztapalapa, donde se concentra la mayor cantidad de puntos de venta.

Sin embargo, la Procuraduría General de la República (PGR) - facultada legalmente para consignar a los narcotraficantes y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), instalaron inicialmente las UMAN en Álvaro Obregón, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo, delegaciones con menos puntos de venta de droga y arrestos de narcotraficantes.

De las 2 mil 111 denuncias hechas ante la Secretaria de Seguridad Publica capitalina, 363 se ubican en Iztapalapa quien afortunadamente ya cuenta con instalaciones de la UMAN desde julio pasado, 361 en Cuauhtémoc y 312 en Gustavo A. Madero. En cambio, Venustiano Carranza tiene sólo 154, Azcapotzalco 151 y Miguel Hidalgo 142.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la procuración de justicia es tarea fundamental del Gobierno, llevada a cabo con la finalidad de mantener el Estado de Derecho y las libertades de la sociedad, cuyo anhelo primordial es el respeto a sus derechos fundamentales, al salvaguardar su integridad y su patrimonio.

SEGUNDO.- Que la Procuraduría General de la República es la institución encargada de investigar y de perseguir los delitos federales, buscando en todo momento que quienes han infringido la ley, sean sancionados por los tribunales de la federación.

TERCERO.- Que a Procuraduría General de la República contará con unidades administrativas especializadas en la investigación y persecución de géneros de delito, atendiendo a las formas de manifestación de la delincuencia organizada, así como a la naturaleza, complejidad e incidencia de los delitos federales, como el narcotráfico y narcomenudeo.

CUARTO.- Que los delitos contra la salud han mostrado un incremento general año con año en la modalidad de comercio, lo cual demuestra lo delicado de la problemática del narcomenudeo en México, y particularmente en el Distrito Federal.

QUINTO.- Debido a que la delincuencia común y organizada opera a nivel nacional e internacional, es imprescindible generar acciones de coordinación y colaboración interinstitucional que afronten el combate al narcotráfico.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, **por considerarlo de urgente y obvia resolución**, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a los titulares de las Procuradurías, General de la Republica y General de Justicia del Distrito Federal, informen detalladamente a esta soberanía sobre:

- Los últimos resultados obtenidos, de los trabajos y operativos llevados a cabo por las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), de combate al narcotráfico en las demarcaciones (Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo e Iztapalapa) del Distrito Federal.
- Especifique, en qué otras demarcaciones se tienen contemplado signar convenios de colaboración con otras delegaciones para operar estas Unidades Mixtas, considerando la magnitud del problema de Narcotienditas en otras demarcaciones.

Atentamente

Dip María Araceli Vázquez Camacho (PRD), Dip. Francisco Chiguil Figueroa (PRD), Dip. Lourdes Alonso Flores (PRD), Dip. Higinio Chávez Contreras (PRD), Dip. Emilio Fernández Allende (PRD), Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez (PRD), Dip. José Medel Ibarra (PRI), Dip. Norma Gutiérrez De la Torre (PRI), Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (PRD), Dip. Aleida Alavez Ruiz (PRD), Dip. Pablo Trejo Pérez (PRD), Dip. Julio Escamilla Salinas (PRD), Dip. Victor Gabriel Varela López (PRD), Dip. Andrés Lozano Lozano. (PRD) Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno (PRD), Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña (PRD), Dip. José Antonio Arevalo González (PVEM), Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM).

Es cuanto Sr. Presidente

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la

propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre los hospitales del sector salud del Distrito Federal y del distrito local XXI, Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, se concede el uso de la tribuna a la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Con su venia, diputado Presidente.

También le informo a los compañeros diputados que va por 133.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL DISTRITO LOCAL XXI CUAJIMALPA DE MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN.

México Distrito Federal, 10 de noviembre de 2005.

*DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
III LEGISLATURA.
PRESENTE.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta órgano deliberativo, la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL DISTRITO LOCAL XXI CUAJIMALPA DE MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos 15 años la Ciudad de México estuvo subordinada a la política nacional de salud con un importante recorte del gasto y el consecuente deterioro de los servicios públicos y un impulso importante a la privatización. Los servicios de salud se rezagaron cuando la ciudad se expandió en la periferia donde hoy se concentran la población con mayor necesidad de atención. Es innegable que, no obstante la concentración de servicios en la capital, existe un déficit de infraestructura de centros de salud y hospitales.

El primer Gobierno democrático del Distrito Federal heredó estas condiciones de rezago, servicios fragmentados y duplicados con un desgaste importante en las instalaciones y del personal por las precarias condiciones de trabajo. Además le fue impuesto en 1997 un convenio de descentralización cuyos términos limitan su capacidad de toma de decisiones y la constitución de un sistema integral para la población sin cobertura de seguridad social. Los servicios de gobierno de salud atienden adicionalmente a muchos pobladores de la ZMVM, sin recibir compensación financiera alguna de los gobiernos de los estados circunvecinos.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal en sus 26 hospitales, 213 centros de salud y 10 clínicas de especialidades ofrece una serie de servicios de salud, para atender a una población potencial de cerca de 4 millones de habitantes del Distrito Federal. Basta señalar que la mayor parte de los hospitales generales, pediátricos y materno-infantiles se construyeron entre 1958 y 1982, y que el hospital general más nuevo, donado por la Unión Europea se inauguró hace más de 15 años en Iztapalapa.

El presupuesto local se divide en el dedicado a los programas sociales y el dedicado a salud pública y a la atención directa al paciente. Todo el presupuesto para ampliación y construcción de las unidades médicas (centros de salud, clínicas comunitarias y hospitales) proviene de recursos locales.

En el presupuesto 2005 de la Secretaría de Salud del DF incluyendo el de los Servicios de Salud Pública, modificado a septiembre de dicho ejercicio, es de 8,918 millones, de este total el 72' son recursos fiscales locales del Gobierno del Distrito Federal, en tanto que el resto

son recursos federales. Excepcionalmente la Cámara de Diputados asignó en 2005 a la Secretaría de Salud 165.8 millones para compra de equipamiento que representa un incremento del 1.9' al presupuesto global.

Hasta la fecha no se ha logrado corregir un proceso de descentralización precipitado e injusto en términos presupuestales. De esta manera el Gobierno del Distrito Federal no recibe ningún presupuesto federal para 25 de sus 26 hospitales; situación que se agrava por el hecho de que el 25' de los egresos hospitalarios que corresponden de la red hospitalaria del DF, son foráneos.

En materia de infraestructura, en el periodo 2004-2005 se han realizado obras de mantenimiento mayor y/o remodelación en los hospitales generales de Villa, Xoco e Iztapalapa; en los pediátricos de Azcapotzalco, Iztacalco, Iztapalapa, Moctezuma y se inicia la remodelación del materno infantil de la Magdalena Contreras.

El logro más importante en la ampliación de infraestructura hospitalaria en el año 2005 es la construcción e inauguración del Hospital de Especialidades de la Ciudad de México Dr. Belisario Domínguez en Iztapalapa.

Con todas estas acciones de fortalecimiento y ampliación de los servicios en infraestructura hospitalaria se ha incrementado en 18' el número de camas con que cuenta el Sistema de Salud Pública del Distrito Federal. Hasta el día de hoy, hay capacidad para atender, en consultas y urgencias, a cerca de seis millones de personas por año; se puede hospitalizar a 117 mil pacientes y se atienden 47 mil 500 partos. Para el año 2006 se iniciará la construcción de un nuevo hospital general en la delegación Álvaro Obregón con 120 camas más.

La estructura del Sistema de Salud en el Distrito Federal es la más compleja del país porque están presentes, aparte de las unidades médicas del la Secretaría de Salud del Distrito Federal y su Organismo Público Descentralizado "Servicio de Salud Pública del D.F", siete hospitales y nueve institutos de salud federales; las unidades médicas de seguridad social (el IMSS, el ISSSTE, PEMEX, las Fuerzas Armadas) y un amplio y heterogéneo sector privado. Por ello, la coordinación del sistema local de salud no es fácil, particularmente porque la facultad de regulación no ha sido transferida al gobierno local y sobre todo por la falta de etiquetación de recursos públicos para atender el rezago en materia de infraestructura de los centros hospitalarios del Distrito Federal.

Es importante considerar y aprobar una partida presupuestal para destinarla al mantenimiento de los centros hospitalarios del Distrito Federal en sus instalaciones hidráulicas y sanitarias, remodelación de baños, vestidores, y áreas dignas y funcionales para

pacientes y trabajadores, de lo contrario; el Gobierno capitalino se verá obligado a seguir cerrando y abandonando centros de salud como ha ocurrido en Azcapotzalco, Tlalpan e Iztacalco, que llegaban a dar en conjunto, mas de 200 consultas al día.

Así por ejemplo, en materia presupuestal; en la delegación de Álvaro Obregón se ofrece el servicio de Médico, Enfermería y dentista básicamente en los 23 Centros de Salud que hay en la demarcación. Cabe mencionar que la Cuenta Publica 2004 reporta que en el Programa 15 de servicios de salud, se solicitó para este rubro un total de 2,342.8 millones de pesos, mismos que fueron modificados y ejercidos en 2,025.9 millones, es decir, 319.9 millones fueron regresados a la Secretaría de Finanzas por no ejercerlos.

Por su parte en la demarcación de Cuajimalpa de Morelos existe un total de infraestructura de 9 centros de salud comunitarios. Para la aplicación de los recursos del año 2004 para el rubro de Servicios de Salud, específicamente en el mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de atención medica, se presupuestó para su ejercicio la cantidad de 974.6 millones de pesos, mismos que fueron modificados en 408.0 millones y ejercidos 390.7, es decir se dejó de gastar mas del 50' de lo que originalmente la delegación había solicitado.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que el artículo cuarto constitucional consagra que **toda persona tiene derecho a la protección de la salud.**

SEGUNDO.- Que la población tiene derecho a una atención médica apropiada, independientemente de la condición económica, cultural, identidad étnica y género del individuo.

TERCERO.- Que el artículo 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que: La Asamblea Legislativa tiene facultades para expedir las disposiciones legales para organizar el **presupuesto**, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal.

CUARTO.- Que es facultad del ejecutivo **proponer** en la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos las **asignaciones presupuestales** para que las delegaciones cumplan con el ejercicio de sus actividades a su cargo considerando criterios de marginación, población, **infraestructura** y equipamiento urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, por considerarlo de urgente y obvia resolución, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal, y Local del Distrito Federal, a que contemplen respectivamente en el

Presupuesto de Egresos de la Federación, y del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal de 2006, un incremento para el rubro de ampliación y mantenimiento de los hospitales y centros de salud del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Salud, de la Cámara de Diputados, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente, a que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos Federal y Local para el 2006, consideren un incremento sustantivo de los recursos destinados a la ampliación y mantenimiento de la red e infraestructura hospitalaria del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Se solicita a las comisiones dictaminadoras de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideren y etiqueten en el Presupuesto de Egresos del D.F. 2006 una partida específica para:*

- *Operar en el rubro del “Programa 15 de Servicios de Salud”, de las Delegaciones de Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos Distrito XXI, un Programa exclusivo para el Rescate de los Centros de Salud del Distrito Federal.*
- *Enfrentar la problemática, abandono y rezago de los hospitales del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Se exhorto a los Jefes Delegacionales de Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, respectivamente, a que ejerzan en tiempo y forma, y con responsabilidad el presupuesto destinado a la conservación y mantenimiento de los centros hospitalarios del DF, dadas las condiciones en que se encuentran.*

Atentamente

Dip. María Araceli Vázquez Camacho (PRD), Dip. Francisco Chiguil Figueroa (PRD), Dip. Higinio Chávez Contreras (PRD), Dip. Emilio Fernández Allende (PRD), Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez (PRD), Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (PRD), Dip. Aleida Alavez Ruiz (PRD), Dip. Pablo Trejo Pérez (PRD), Dip. Julio Escamilla Salinas (PRD), Dip. Victor Gabriel Varela López (PRD), Dip. Andrés Lozano Lozano. (PRD) Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno (PRD), Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña (PRD).

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, el cumplimiento del Artículo Segundo Transitorio del decreto de limitación de las áreas de actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que remitió el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica, 28 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de este Honorable Pleno, la presente Propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Programa General de Desarrollo Urbano, es el marco de referencia para elaborar y aprobar los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano, delimita las áreas de actuación y sus objetivos, en donde aplicarán políticas urbanas integrales y acciones estratégicas.

Las áreas de actuación se refieren a aquellas zonas específicas que definen la orientación prioritaria de las políticas estrategias y líneas de acción previstas para el desarrollo, mejoramiento y conservación del desarrollo urbano. Dichas áreas en suelo urbano serán las siguientes: Áreas con potencial de desarrollo. Áreas con potencial de mejoramiento, Áreas con potencial de reciclamiento, Áreas de conservación patrimonial, Áreas de integración metropolitana. Para suelo de conservación: Áreas de rescate, Áreas de preservación, Áreas de producción rural y agroindustrial.

II.- Con fecha 31 de diciembre de 2003, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el cual se determinó en su artículo Quinto Transitorio, un mandato a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que en un plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de publicación de éste, delimitará claramente las áreas de actuación que conforman dicho programa, así como la determinación de objetivos y políticas específicas para cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

III.- Lo anterior se solicitó, debido a que en materia de áreas de actuación, el Programa General de Desarrollo Urbano cumplía con la obligación de presentarlas en la información gráfica, a través del plano E12, no así con lo referente a delimitarlas y determinar objetivos y políticas específicos para cada una de ellas.

Tal y como se realizó en la versión 1996 del Programa General de Desarrollo Urbano, en donde además de establecer las áreas, se realizó una ubicación aproximada

para cada una de éstas, se definió una superficie en hectáreas y las colonias, pueblos y barrios en su interior; para posteriormente en los programas delegacionales precisar los límites y superficie exactos.

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitió a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fecha 12 de octubre de 2004, (7 meses después), la “Propuesta de Delimitación de Áreas de Actuación”, misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dictaminada y aprobada por la misma y por el Pleno de esta Soberanía el 23 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la “Propuesta de Delimitación de Áreas de Actuación”, remitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se abocó a remitir un plano denominado E12, el cual ya existía y estaba contenido en el Decreto de Programa General de Desarrollo Urbano, en el cual se determinó solicitar información más precisa. Asimismo, se remitió un texto denominado Metodología para la delimitación de las Áreas de Actuación, políticas, objetivos y conceptos aplicados en las mismas” en donde se señalan los objetivos para cada una de ellas.

Sin embargo, nuevamente, no se delimitaron de manera clara, ni se determinaron con precisión las políticas específicas para cada una de estas áreas, tal y como esta Asamblea Legislativa lo había solicitado en el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado el 31 de diciembre de 2003.

SEGUNDO.- Que en el dictamen que elaboró la Comisión dictaminadora, se reconoce en el artículo Décimo Quinto, cito de manera textual:

Que el texto que contiene “La metodología para la delimitación de las áreas de actuación, políticas, objetivos y conceptos aplicados a las mismas”, señala los objetivos para cada una de las áreas de actuación, sin embargo, no determina con precisión las políticas específicas, es decir las disposiciones normativas aplicables en cada una de dichas áreas, tanto en suelo urbano como en suelo de conservación.

TERCERO.- Que por las continuas deficiencias mostradas en la propuesta de delimitación de áreas de actuación, en el dictamen por el que se aprueba dicha delimitación, se estableció a través del artículo segundo transitorio, lo siguiente:

...se mandata a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que en un término de treinta días naturales a partir de la publicación

del presente decreto, turne a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las políticas específicas que aplicarán en cada una de las Áreas de Actuación, tanto en suelo urbano como en suelo de conservación.

Asimismo, en el artículo tercero resolutivo del mismo dictamen se determinó que en tanto no sean remitidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las políticas específicas señaladas, el decreto quedaría sin efectos.

CUARTO.- *Que el Decreto de delimitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con las anteriores consideraciones mencionadas y realizadas por esta Asamblea Legislativa, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 21 de enero de 2005. Por lo que el plazo de treinta días naturales para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, remitiera nuevamente las políticas para las Áreas de Actuación venció hace más de 7 meses y aún no obtenemos respuesta.*

QUINTO.- *Que esta es una muestra más del incumplimiento que a las disposiciones emanadas de este Órgano Colegiado, realizan las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Por lo que continuamos con un vacío en el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se traduce en inconsistencias y carencias de particularidades en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano que pretenden aprobemos tal y como son enviados por el ejecutivo local.*

Con base en los antecedentes y considerandos descritos, someto a este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura; solicita a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, de cabal cumplimiento de manera inmediata, a lo establecido por el artículo segundo transitorio del Decreto de Delimitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 21 de enero de 2005.*

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José De Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 29, 39 y 45 del orden del día han sido retirados.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal para que declare como Patrimonio Cultural Intangible a la Orquesta Típica de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Emilio Fernández Allende, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DESTINE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA DOTAR DE VESTUARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES Y SU MANTENIMIENTO, ASIGNE UNA SEDE ADECUADA PARA LOS REQUERIMIENTOS INSTRUMENTALES Y LABORALES DE LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA TÍPICA DE LA CIUDAD Y TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR ESTE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El que suscribe, Diputado Local Emilio Fernández Allende, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo establecido en el artículo 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal así como por lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 81, 129, 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante esta Honorable Diputación como de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. *Que la Orquesta Típica de la Ciudad, es heredera de la orquesta fundada en 1884 por el General Manuel González, Presidente Constitucional de México, para el antiguo ayuntamiento de la Ciudad de México con motivo de la invitación que realizara el Gobierno Norteamericano para que nuestro país asistiera con una representación a la exposición Universal, Industrial y Algodonera de Nuevo Orleans, Estado de Louisiana.*

Quedando integrada en un primer momento por 21 instrumentos: 2 salterios, 6 bandolones, 2 chelos, 2 contrabajos, un arpa, 2 violas, 2 violines, 1 xilófono, 2 bajos sextos y la dirección de la orquesta.

SEGUNDO. *Que la música, es parte del patrimonio cultural de México y que cumple diversos fines. Además de la expresión de la vida cotidiana, la música típica, cumple propósitos históricos, educativos y de cohesión social, por lo que es un importante medio para fortalecer las identidades sociales, nacionales, regionales y locales.*

Así, el impulso para la creación y recreación de obras musicales y vocales que retomen las formas tradicionales mexicanas de diversos géneros y con ello se propicie su renovación a partir de la incorporación de elementos adicionales que la enriquezcan y la doten de nuevas posibilidades de desarrollo a los diferentes géneros como el corrido, la chilena, el danzón, el jarabe, la jarana, el mayapax, la Valona, obras para banda de alientos, los sones arribereño, luíasteco, itsmeño, jalisciense, jarocho, montuno planeco y otros representativos de las diferentes regiones del país, se ha convertido en una necesidad del México plural y diverso que aspiramos a construir.

TERCERO. *Que la falta de una definición específica sobre la Orquesta Típica de la Ciudad de México ha propiciado su paulatino deterioro, al grado que, en estos momentos, de un total de 149 músicos con los que se llegó a contar, actualmente la integran solo 57 instrumentistas de base y 12 trabajadores contratados por honorarios.*

Es decir, la orquesta Típica de la Ciudad de México cuenta con menos de la mitad del personal que tenía en 1989. Por otra parte la imposibilidad de contratar nuevo personal, producto de las políticas de austeridad, y del nulo establecimiento de programas de estímulo y capacitación del personal, ha provocado que la Orquesta tenga personas mayores de 70 años en activo y hasta con 47 años de antigüedad.

CUARTO. *La Orquesta Típica de la Ciudad de México, a lo largo de su historia, ha intervenido activamente en la vida cultural de la Ciudad. Se ha visto involucrada en películas como “El Escándalo” filmada en 1920; “el vuelo de la muerte” rodada en 1933; “Canción de México” de 1944 “México de mis recuerdos” del mismo año y en “Sinfonía de una vida” de 1945.*

La riqueza y diversidad de la Orquesta Típica también se ve reflejada en su obra discográfica, sus presentaciones especiales y sus músicos sobresalientes.

Dentro de las presentaciones especiales de la orquesta podemos mencionar la realizada en el Teatro Nacional los días 18 y 26 de octubre y 1, 2 y 6 de noviembre de 1884 la del Teatro Carnegie Hall en Nueva Cork el 4 de abril de 1917 y 16 de septiembre de 1943; la inauguración del

teatro “esperanza Iris” el 25 de mayo de 1918; y al inauguración de la XEW radio el 18 de septiembre de 1930.

De entre sus directores y arreglistas podemos mencionar a Carlos Curti, director; Apolunio Rosas, fagotista; Juventino Rosas, Compositor del vals “Sobre las olas” y “Carmen”; Miguel Lerdo de Tejada, director artístico; José Briceí director y arreglista; Juan N. Torreblanca, director; Alfonso Esparza, director; Ignacio Fernández “Tatanacho”, compositor.

De entre los cantantes que han participado como invitados al lado de la Orquesta Típica de la Ciudad de México podemos mencionar a Tito Guizar; Gil Mondragón, Ernestina Garfías, Pedro Vargas, Cristina Ortega, Rosa Palacios, Estrella Ramírez y muchos otros.

Luego entonces, es claro que la Orquesta Típica de la Ciudad de México ha aportado y enriquecido la vida cultural de la ciudad y con ello nos ha permitido disfrutar de un repertorio musical diverso, a pesar del grave deterioro que ha sufrido en los últimos 17 años.

Por lo tanto, en vista de las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 129 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ésta Soberanía, como de urgente y obvia resolución el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, para que destine el presupuesto necesario para dotar de vestuario, instrumentos musicales y su mantenimiento, asigne una sede adecuada para los requerimientos instrumentales y laborales de los integrantes de la orquesta típica de la ciudad y tome las medidas necesarias para preservar este patrimonio cultural de la Ciudad de México.*

Recinto de Donceles, 10 días de noviembre de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

DIP. LOCAL EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Emilio Fernández Allende, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea, si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la tala de árboles en la delegación Álvaro Obregón, se concede el uso de la tribuna al diputado Gerardo Díaz Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA TALA DE ÁRBOLES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2005

Honorable Asamblea:

El suscrito, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en este órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tala de árboles en la Delegación Álvaro Obregón con motivo de obras viales, pone una vez más de manifiesto que las violaciones a los derechos de los ciudadanos y a las disposiciones ambientales, es una constante en el Distrito Federal.

La tala que se llevó a cabo hace aproximadamente un mes y que se pretende reanudar en uno de los camellones más poblado de árboles en la Delegación Álvaro Obregón, es con el fin de construir un puente y tres deprimidos vehiculares en el Eje Vial 5 Poniente.

Ante la sorpresa y la falta de información, los vecinos se manifestaron en contra. Sin embargo, el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación (FIMEVIC), continuó por varios días con sus labores de tala durante las noches, hasta alcanzar el derribo de 32 árboles. Hoy en día las labores de tala están detenidas.

Desde el inicio de las actividades, los vecinos han solicitado información sobre el proyecto y sobre la evaluación de impacto ambiental, sin embargo, sólo se les ha entregado un resumen ejecutivo de este último, y ningún documento sobre la obra en general. Es decir, hasta el día de hoy, los vecinos no cuentan con la información solicitada y suficiente para participar en el desarrollo del proyecto.

El resumen ejecutivo de la evaluación de impacto ambiental, menciona que serán 933 árboles los que serán retirados durante la construcción, entre los cuales hay 105 cedros, 230 fresnos y 121 eucaliptos, mismos que no serán transplantados por ser de difícil manejo debido a su tamaño. Es decir, si es posible cumplir con las disposiciones legales, se hará, pero si se presentan dificultades por su cumplimiento, se ignorarán.

A pesar de la tala indiscriminada, la evaluación de impacto ambiental considera que, tomando en cuenta las medidas de mitigación, se trata de un impacto negativo, de nivel bajo y temporal. Sin embargo las medidas de mitigación no especifican en ningún momento la cantidad de árboles que serán transplantados y restituidos a pesar de que el artículo 38, fracción IV del Reglamento de la Ley Ambiental, establece que en caso de derribo, poda o trasplante de árboles en áreas verdes, se deberá especificar en la solicitud de autorización la cantidad y calidad de árboles o especies vegetales propuestos para restituirlos, señalando su especie, dimensión, superficie y, en su caso, peso y edad aproximada.

No obstante lo anterior, en el Documento entregado sólo se menciona que se buscará la posibilidad de transplantar los árboles, si es que la posibilidad económica así lo permite.

En este orden de ideas resulta inverosímil que se considere como impacto negativo, de bajo nivel y temporal la afectación de tantos árboles, siendo que el Distrito Federal únicamente cuenta con 130 kilómetros cuadrados de áreas verdes, según el inventario elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente.

Es evidente que el estudio de evaluación de impacto ambiental está plagado de irregularidades y violaciones a las disposiciones ambientales. Tampoco especifica el costo de la construcción del proyecto, ni el monto destinado a medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, tal y como lo establece el artículo 40 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo. Tampoco incluye el plan para el manejo de los residuos que se generarán, a pesar de que este aspecto sí es considerado como de alto impacto en el estudio de impacto ambiental.

Los vecinos de la zona se encuentra indignados e inconformes con la información que han recibido y con el contenido de la manifestación de impacto ambiental.

No obstante lo anterior, los inconformes han solicitado en diversas ocasiones reunirse con algún servidor público de la Secretaría del Medio Ambiente, pero no ha sido posible. En su lugar han sido atendidos por la representante del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC).

Debido a la desinformación hacia los habitantes por parte de las autoridades, los vecinos han solicitado constantemente que se lleve a cabo una consulta ciudadana, posterior a la presentación pública e integral del proyecto, con el único fin de estar informados y participar del mismo, a pesar de que las obras ya se encuentran muy avanzadas.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde siempre se ha pronunciado a favor de la participación ciudadana en la toma de decisiones en el Distrito Federal, y en virtud de la preocupación por la conservación de las pocas áreas verdes restantes en la ciudad y de los pocos servicios ambientales que recibimos sus habitantes, solicitamos información relativa al proyecto vial del Eje 5 Poniente y la realización de una consulta ciudadana en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de tal forma que se informe a los vecinos sobre el impacto ambiental y las medidas específicas de mitigación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo para que:*

I. Envíe un informe pormenorizado a esta Soberanía, sobre las medidas de mitigación y en particular de la restitución y trasplante de árboles afectados por las obras viales en el Eje 5 Poniente.

II. Lleve a cabo una consulta ciudadana sobre las obras viales del Eje 5 Poniente, que incluya la conformación de mesas de trabajo con los vecinos de la zona.

III. Envíe un informe pormenorizado a esta Soberanía, sobre los resultados de la consulta ciudadana y en particular de las conclusiones de las mesas de trabajo antes mencionadas.

Firman por el Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador; Dip. Arturo Escobar y Vega, Vicecoordinador; Dip. José Antonio Árevalo González, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Gerardo Díaz Ordaz se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas a cumplir con lo que establece el artículo 67-bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal por la situación del Convenio de Colaboración que suscribió con la Asociación Mexicana de Bancos de México, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Gracias, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, A CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LA SITUACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBIÓ CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCOS DE MÉXICO.

Diputado presidente, la que suscribe Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración este punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado Jueves 3 de Noviembre, la Asociación Mexicana de Bancos de México y el Gobierno del Distrito Federal firmaron un convenio de colaboración para intensificar las acciones en materia de seguridad y prevención bancaria, en el cual se prevé un mayor intercambio de información vía digital.

También con este convenio se pacta reuniones cuatrimestrales en las que banqueros y autoridad revisarán el avance del acuerdo en el que intercambiarán información e imágenes, y se comprometen a realizar nuevos programas de vigilancia en las inmediaciones de las sucursales bancarias.

En esta caso celebro dicho convenio porque es necesario que gobierno e iniciativa privada busquen mecanismos

que otorguen seguridad a los ciudadanos y a los usuarios de este tipo de servicios.

Sin embargo, debemos recordar que en el año 2002, los diversos grupos parlamentarios que conformaron la segunda legislatura de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reformaron la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; la reforma se hizo al artículo 9 fracción XVI, sobre obligaciones que tienen que cumplir los titulares y a los artículos 74 y 75 sobre las sanciones; asimismo, adicionaron el artículo 67 bis estableciendo una serie de medidas de seguridad como son:

Primero: contar con sistemas de grabación de imágenes en el interior, exterior del establecimiento mercantil y en cajeros automáticos; debiendo encontrarse en operación y disponer de bitácoras de mantenimiento, manuales de operación y controles establecidos para el acceso, guarda y custodia de las imágenes obtenidas y su destrucción de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes;

Segundo: contar con personal de vigilancia; y

Tercero: contar con un seguro de responsabilidad civil que garantice a los usuarios y empleados el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona o bienes en el interior del establecimiento.

Además de lo referente a que en el interior de los bancos queda prohibido el uso de telefonía celular, radios, aparatos de transmisión de mensajes y de cualquier otro aparato de comunicación móvil o inalámbrica.

Los señores diputados en esa ocasión tuvieron una serie de reuniones con el ex secretario de Seguridad Pública, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, en ese tiempo en funciones, para que juntos trabajaran en la reforma.

La reforma fue una petición de la Secretaría de Seguridad Pública ya que los dueños de este tipo de establecimientos mercantiles no invertían en la seguridad de sus usuarios, teniendo la secretaría que utilizar al 20 por ciento del cuerpo de policía, lo que representaba una cuantiosa inversión pública en estos establecimientos.

De 2004 a la fecha se han cometido 157 robos, lo cual observamos una disminución en comparación con otros años; esto posiblemente sea un logro de aquellos banqueros que han seguido las medidas de seguridad al interior de sus establecimientos que establece la ley y también puede ser un logro de la autoridad ya que ha vigilado constantemente que este tipo de establecimientos mercantiles cumplan con lo que dicta dicha ley.

Pero ahora no podemos asegurar que la vigilancia se cumpla como lo establece la ley porque este convenio puede disminuir la responsabilidad de aquellos que deben garantizar seguridad al interior de sus negocios. Ya que

últimamente los policías han regresado a vigilar la entrada de este tipo de establecimientos descuidando la seguridad de las personas en las calles.

Por eso propongo este punto de acuerdo, para que esta Asamblea Legislativa exhorte al Secretario de Seguridad Pública a cumplir con o que establece la ley y no permita que este tipo de convenios quebranten la responsabilidad que los banqueros tienen con la seguridad de sus usuarios y de su personal.

Porque no queremos que, otra vez, los policías sirvan de acomodadores de carros, de indicadores de fila, o de personal de servicios al cliente; el convenio, de nueva cuenta manifiesto que lo celebro pero este debe darse a través del respeto a la ley y a las obligaciones que autoridad e iniciativa privada tienen con la seguridad.

CONSIDERANDOS

Que a partir de 2001 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dejaron de vigilar las instituciones bancarias.

Que el pasado 3 de noviembre la Asociación Mexicana de Bancos de México y el Gobierno del Distrito Federal firmaron un convenio de colaboración para intensificar las acciones en materia de seguridad y prevención bancaria.

Que las bandas criminales cuentan con mejor organización y armas, por lo que los bancos deben contratar servicios de vigilancia.

Que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública están facultados para el resguardo de la seguridad de la población y no de la propiedad privada.

Que no deben utilizarse recursos públicos en beneficio de particulares.

Que si de nueva cuenta la Secretaría de Seguridad Pública se hace cargo de la seguridad de los bancos se gastara mas 70 millones de pesos al año.

Que considerando los altos índices de inseguridad que se viven en la ciudad no se puede tener a mas de 2 mil 500 policías en un solo lugar.

Que tampoco es aceptable que en su mayoría esos 2 mil quinientos policías sirvan primordialmente como cuidadores de autos.

Que de acuerdo a Marcos Martínez Gavica, presidente de la Asociación de Bancos de México (ABM), los bancos han invertido 150 millones de dólares en nueva tecnología, destinando 30 millones a la seguridad de las instituciones bancarias de la ciudad de México.

Que durante el 2004 se llevaron a cabo 102 robos a sucursales bancarias, mientras que en lo que va del 2005 han sido 55.

Que a pesar de haber disminuido en un 16 por ciento el robo a bancos como lo reporta la Secretaría de Seguridad Pública, sigue siendo un ilícito recurrente y redituable.

Que existen diversas modalidades para el robo a instituciones bancarias, como el robo a tarjeta habientes, robo de cajeros automáticos, secuestro Express con retiro de dinero y fraude con dispositivos en cajeros automáticos, entre otros.

Que de acuerdo con el Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública, en el Distrito Federal se tienen detectadas 25 bandas dedicadas al robo de bancos y cuenta habientes.

Que en el acuerdo de colaboración firmado se deben aplicar nuevos programas de vigilancia en las inmediaciones de las sucursales.

Que iniciativa privada y autoridad no deben olvidar sus obligaciones y deben cumplir con lo establecido en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, específicamente con los artículos 9 fracción XVI y 67 bis.

Por lo anteriormente expuesto presento el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, que cumpla con lo que establece el artículo 67 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, y no permita que los miembros de su corporación vigilen el interior de los establecimientos mercantiles con funciones de banca múltiple.

Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Dip. Francisco de Paula Agundis Arias, Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. José Medel Ibarra, Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. Jorge García Rodríguez.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el uso del suelo en la Delegación Miguel Hidalgo, se concede el uso de la Tribuna al diputado Gerardo Díaz Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

Toda vez de que no se encuentra el diputado en la Sala, procedemos al siguiente punto de la orden del día.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Delegación Miguel Hidalgo, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Sara Figueroa, del Partido Verde Ecologista de México.

Igualmente lo retira.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura para que rechace la reducción al presupuesto destinado para cine, para el Ejercicio Fiscal 2006, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- Con su permiso, señor Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, LIX LEGISLATURA, PARA QUE RECHACE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA FEDERACIÓN DEL 2006, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LA AFECTACIÓN A LAS PARTIDAS DESTINADAS A CULTURA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

La suscrita MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, Diputada Integrante de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante esta soberanía una PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, LIX LEGISLATURA, PARA QUE RECHACE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA FEDERACIÓN DEL 2006, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LA AFECTACIÓN A LAS PARTIDAS DESTINADAS A CULTURA.

Fundan y motivan la presentación del punto de acuerdo, los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *La cultura en general y el cine en particular, han sido rubros que si por una parte han merecido*

encomio, por la otra, en la práctica, han sido soslayadas de manera tan reiterada, que se puede decir que las políticas públicas adoptadas al respecto, tienen como objetivo acabar con la cultura y, como ha resultado visible en años recientes, con la industria cinematográfica, lo cual explica que en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte suscrito por nuestro país, la cultura y las industrias culturales mexicanas quedaron en franca desventaja.

SEGUNDO.- *A lo largo de la presente administración federal, ha sido igualmente notable que ante el proceso de globalización, poco se ha hecho para alentar las industrias culturales, de las cuales la industria cinematográfica es una de las principales y de las que más empleos y recursos genera, además que así como produce sueños, también, y esto es lo más importante, propicia el fortalecimiento de la identidad nacional.*

TERCERO.- *El desprecio por la cultura y por el cine como expresión netamente cultural, se ha visto traducido a una propuesta de presupuesto para el 2006 que presentó el Jefe del Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión el 8 de septiembre del año en curso, en la que se hace una reducción de 720 millones de pesos a los programas de cultura y de estos 67 millones de pesos le corresponderían a las instituciones cinematográficas públicas.*

CUARTO.- *Es evidente que el Gobierno Federal ignora la importancia del cine no sólo en el aspecto económico ni su aportación al prestigio de México ante la comunidad mundial, así también ignora lo que al respecto ha dicho el Premio Nóbel de Literatura Gabriel García Márquez: "Los mexicanos no se imaginan lo que fue la influencia del cine mexicano en la cultura de América Latina durante su esplendor de los años cuarenta y cincuenta. Sobre todo en el lenguaje, la música, la cocina, y hasta el modo de vivir. Numerosos mexicanismos circulan como propios en el habla vernácula hispanoamericana, los mariachis son casi obligatorios en bodas y cumpleaños populares, y México es el país más querido en el continente. Gracias, sin duda al cine. Ahora bien: ¿Por qué decayó el cine mexicano? Por lo mismo que decayeron los cines de Argentina y Brasil. Es decir: por falta de recursos y apoyo estatal. Y tan pronto como lo recuperaron, hace poco tiempo, se inició en ellos un renacimiento asombroso. Esto es más válido aún para el cine mexicano: su potencial creativo está tan vivo como en sus mejores años. Lo único que le falta para ser lo que fue son los recursos y la protección que tuvo entonces."*

QUINTO.- *Por su parte, el escritor mexicano Carlos Fuentes ha dicho, en relación con la falta de apoyo al cine mexicano: "En 1950, se produjeron ciento cincuenta películas mexicanas. Es como si la producción de petróleo descendiera en un noventa por ciento y en vez de dos millones de turistas al año, sólo nos visiten doscientos*

mil. Peor aún. Restarle apoyo al cine nacional equivale a decir “ qué exportamos petróleo, si Arabia Saudita lo hace mejor que nosotros?” , o “Los turistas no nos hacen falta, mejor que se vaya todos a Italia.”

SEXTO.- Ante tales circunstancias, ante tales argumentos, si bien las deliberaciones sobre el presupuesto federal no nos atañen directamente, los integrantes de esta Asamblea Legislativa, en nuestra misión de representantes populares, no podemos apartar la mirada cuando se trata de una asunto de fundamental importancia como lo es la vida cultural de nuestro país, por lo que se hace imprescindible dirigimos a quienes están en aptitud, por mandato constitucional, y exhortarlos para que rechacen este nuevo hachazo a una industria y a un arte, a la cinematografía mexicana, para beneficiar intereses ajenos a los nuestros como nación que sigue en pos de alcanzar un desarrollo que se ha venido postergando a pesar de las ofertas de cambio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, se sirva dar curso al siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal resuelve exhortar a la H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, para que rechace la propuesta de Presupuesto de Egresos para la Federación del 2006, específicamente en cuanto a la afectación a las Partidas destinadas a cultura y realice gestiones para reasignarle recursos a dicho rubro.*

SEGUNDO.- *Túrnese a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, para los efectos conducentes.*

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal incrementen cien por ciento el presupuesto destinado al Instituto de Asistencia e Integración Social para atender las necesidades de los grupos vulnerables de la Ciudad de México, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INCREMENTEN EN UN CIENTO POR CIENTO EL PRESUPUESTO DESTINADO AL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

*DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

El diputado firmante del presente, el C. DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, someto a consideración de este

Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

La indigencia social, la pobreza de la pobreza, la marginación total, el abandono social, la vulnerabilidad de miles de mexicanos, es una realidad que se presenta en la Ciudad de México en cada esquina, en cada calle, en cada parque, en cada coladera, en las avenidas principales, junto a nuestros grandes monumentos nacionales; es una realidad insoslayable que contrasta con las grandes tiendas comerciales del Centro Histórico, con los lujosos hoteles de la Alameda Central, de Reforma, de Insurgentes; es una realidad que la sociedad y el Gobierno capitalino, no pueden ocultar.

El Gobierno de Distrito Federal, nos habla de que existen cerca de 7000 mil indigentes deambulando por las calles, estos mexicanos relegados al último rescoldo de la realidad humana se multiplican en las avenidas, en los rincones de las calles, junto a los restaurantes, sobreviviendo al frío, al hambre y al desamparo total. Estas imágenes propias de la novela Los Miserables del gran dramaturgo Víctor Hugo, permite cuestionar las cifras oficiales que nos ofrece el Gobierno de la Ciudad, por ejemplo, el Centro de Atención e Integración Social “Plaza del Estudiante” en el Centro Histórico, capta diariamente entre cuatrocientos y quinientas personas indigentes y en abandono social.

En las visitas que hemos realizado al CAIS “Plaza del Estudiante”, se pueden percibir las carencias presupuestales en su total magnitud, al existir limitado personal para atender a los usuarios, faltan médicos y psicólogos que atiendan a las personas con problemas físicos y mentales, espacios dignos para dormir, falta limpieza, los baños guardan un estado deplorable, comidas racionadas, faltan espacios para rehabilitar a estas personas, entre otros; ante el cuestionamiento que les hacemos a las autoridades y a los responsables de los Centros, siempre argumentan que dichas situaciones deplorables, suceden porque falta presupuesto para contratar mayor personal y para realizar modificaciones estructurales y de fondo a este Centro.

Al analizar los presupuestos que el Gobierno capitalino destina al Instituto de Asistencia e Integración Social, confirmamos con preocupación que esto es una verdad insoslayable, de acuerdo con los datos históricos, el presupuesto destinado en el año 2003 no tuvo un incremento significativo respecto a los años anteriores y por ende fue insuficiente, para el año 2004 se redujo en un 3 por ciento, ubicándose en 165 millones, y para el año 2005 se destinó una cantidad idéntica, se presupuestaron 170 millones de pesos para atender a los 10 Centros de Asistencia e Integración Social que opera

el Instituto. En contradicción, la pobreza y la indigencia presentan una tendencia a la alta, haciendo que estos recursos crezcan en su insuficiencia para atender esta necesidad social.

El Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, el IASIS, tiene como entre sus principales objetivos:

- *Dar cobijo en sus centros a la población que capta de la calle y a los canalizados institucionalmente, y ofrecerles las condiciones básicas de subsistencia como techo, comida, abrigo, vestimenta, aseo, atención médica de primer nivel o asistencia urgente cuando se requiera.*
- *Atención psicológica y de trabajo social, con terapias, educación, instrucción, recuperación de destrezas, rescate de autoestima, valoración de la productividad o revaloración de lo laboral, y*
- *Buscar la reinsertación familiar y social de estas personas.*

Este último objetivo difícilmente se cumple, debido a la desintegración que enfrentan sus núcleos familiares, situación que se agudiza con las adicciones a las drogas de estos, los problemas psiquiátricos de leves a graves que padecen, el medio marginal y delincuencial en el que se desenvuelven, todo ello provoca que no sea posible reintegrarlos totalmente; situación que los obliga a deambular nuevamente por las calles del Centro Histórico.

El problema de la indigencia y la alta vulnerabilidad es un realmente grave, que se incrementa diariamente, por lo que es necesario que el Gobierno en su presupuesto del año 2006, incremente considerablemente el presupuesto para este sector, no es posible que los Centros de Asistencia e Integración Social, tengan que compensar sus faltantes presupuestales con la comida que le obsequian grupos filantrópicos o comerciales; tampoco es digno que se tenga a más de quinientas personas en el CAIS de “Plaza del Estudiante” en un edificio, que fue una cárcel, con estructuras deterioradas, y con mobiliario indignante, que pone en peligro la vida de los usuarios, esto de acuerdo al dictamen emitido por Protección Civil del mismo; es vejatorio tratar indignamente a los más pobres de los pobres de nuestra ciudad.

Por lo anterior es que vengo a proponer a esta Honorable Soberanía la siguiente Propuesta con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el uso de sus facultades presupuestales, y la propuesta del Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social considere un incremento*

de un cien por ciento al presupuesto del Instituto de Asistencia e Integración Social.

SEGUNDO: Que una parte del incremento presupuestal sea canalizado principalmente a la construcción de una nueva sede del Centro de Asistencia Social e Integración Social "Plaza del Estudiante" del Centro Histórico, con la finalidad de darle un abrigo digno a las casi quinientas personas que ahí se albergan diariamente.

TERCERO: Que otra parte se destine para darle atención médica y psiquiátrica a los usuarios, y que permita adquirir las medicinas del cuadro básico, y garantizar su capacitación para el empleo y hacer realidad su reintegración social.

Salón de Plenos de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 10 días del mes de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

DIP ALFREDO CARRASCO BAZA

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Atención a Grupos Vulnerables.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Secretaría de Desarrollo del Distrito Federal evalúe y actualice el contenido de los Reglamentos de las Comisiones de Box y Lucha Profesional del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Sofía Figueroa Torres, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.-

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REVISE, EVALÚE Y ACTUALICE EL CONTENIDO DE LOS REGLAMENTOS DE LAS COMISIONES DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
Presidente de la Mesa Directiva
del Pleno de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal,
III Legislatura.
Presente.

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con

fundamento en los artículos 13 fracción II y VII; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se permite presentar a la consideración del Pleno, de esta H. Soberanía para análisis, discusión y aprobación, la siguiente: "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REVISE, EVALÚE Y ACTUALICE EL CONTENIDO DE LOS REGLAMENTOS DE LAS COMISIONES DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONALES DEL DISTRITO FEDERAL" con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El deporte pugilístico inicia en nuestro país a finales del siglo XIX; existe el dato de que los cadetes del Heroico Colegio Militar lo practicaban como materia obligatoria en el año de 1896, sin embargo, no es sino hasta el año de 1946, que el Presidente Manuel Ávila Camacho, decreta el Reglamento de Boxeo y Lucha Libre profesional en el Distrito Federal.

Debido a las características particulares que han tenido tanto el boxeo como la lucha libre y su amplia y tradicional preferencia en la ciudadanía, el 10 de octubre de 1994, se publicó el Acuerdo por el que finalmente se crean sus respectivas comisiones, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

Dado que ambos deportes son de contacto y su práctica implica alto riesgo físico, como consecuencia directa de los golpes se pueden llegar a producir contusiones cerebrales con diferentes manifestaciones neurosensoriales, frecuentes traumatismos nasales con desvío o fractura del tabique nasal, afectación al sentido de la vista por desprendimientos parciales o totales de la retina, o por afectación del nervio óptico, heridas por contusiones cortantes habitualmente en cara, fracturas de maxilar inferior y menor medida, las de arcos cigomáticos, esguinces a diferentes niveles de miembros torácicos y pélvicos.

Asimismo, los practicantes de estos deportes, en ocasiones llegan a ser sometidos a las disminuciones bruscas de peso, por lo que pueden padecer desequilibrio hidroelectrolítico, llegando a producirse hiperventilaciones, arritmias cardíacas, calambres musculares por hipotasemia, intoxicaciones neuronales por exceso hídrico así como obnubilación del estado de conciencia.

Como consecuencia de la conjunción de una serie de factores, en ocasiones la muerte de algunos boxeadores, ha sido el desenlace de una contienda en el ring. Dentro del Boxeo profesional, se tiene el dato de que el primer deceso se suscitó en el año de 1884, y desde este año hasta la fecha, se han documentado más de 700 muertes.

Tan solo en lo que va del 2005, murieron en julio, el mexicano Martín “Bombero” Sánchez, en agosto, una boxeadora y en septiembre, un boxeador de apellido Johnson, en los Estados Unidos de Norte América.

Así mismo, cabe señalar las conductas antideportivas realizadas el 22 de septiembre del 2005, en el marco de la II Función de corte popular celebrada en el Deportivo Plan Sexenal, donde se tuvieron que aplicar diversas sanciones a managers y boxeadores.

Por lo que sobra mencionar que la legislación actual es obsoleta, anacrónica y que no responde a los marcos y estándares nacionales e internacionales, para la celebración de este deporte. Asimismo es frecuente ver como se violan las disposiciones laborales de los boxeadores, que se establecen en los artículos 292 a 303 de la Ley Federal del Trabajo, ante la falta de una correcta vigilancia y administración de un inadecuado marco jurídico de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, y que hasta el momento no han mostrado voluntad en resolver este asunto.

Esto trae consigo una repercusión en el ámbito moral, tanto de los propios deportistas como de la ciudadanía en general; particularmente en los niños, puede dar lugar a una situación traumática por la asociación del deporte con violencia y muerte, y alejarlos de la práctica del grupo de deportes de combate.

Por lo anteriormente citado, se requiere de una estricta vigilancia médica de los practicantes de estos deportes de combate. En tiempos del distinguido doctor Bolaños Cacho, Jefe de Servicios Médicos de la Comisión de Box y Lucha Libre Profesionales del D.F., la evaluación y atención médica de los deportistas de estas disciplinas, se basaba en la experiencia acumulada en este ámbito, con lo que muchas directrices médicas eran observadas rigurosamente.

Es el caso, de que para poder ingresar al Boxeo profesional, como lineamiento general, se tenía instituido por costumbre, que el boxeador requería de haber participado en no menos de 25 combates como amateur, siendo este acuerdo interno, debidamente observado por la Unión de managers profesionales del Distrito Federal, y por los funcionarios de las respectivas comisiones. Hoy en día, lamentablemente, con tan solo dos combates es suficiente para participar en peleas profesionales.

CONSIDERANDO

PRIMERO. *Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra como garantía individual, el derecho a la protección de la salud.*

SEGUNDO. *Que los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, disponen*

como obligación establecer mecanismos para proporcionar servicios especializados y de alta calidad en medicina y ciencias aplicadas a la actividad física y al deporte; debiéndose dar difusión, a través de los medios de comunicación, de programas relacionados con la práctica de las actividades físicas y deportivas, de los beneficios y riesgos que conlleva, y con la prevención de accidentes y lesiones, originados por una inadecuada actividad física; asimismo, se prevé que las instituciones de los sectores social y privado que promuevan y organicen competiciones deportivas, cuenten con número suficiente de médicos, paramédicos, ambulancias de conformidad a políticas de seguridad, así como hospitales de referencia para el traslado de atención médica de segundo nivel.

TERCERO. *Que el artículo 50 de la Ley del Deporte para el Distrito Federal, establece que aquellos organismos integrantes del Sistema del Deporte del Distrito Federal, que ofrecen servicios de atención médica, están obligados a contar con personal debidamente especializado en el área de medicina del deporte.*

CUARTO. *Que continuamente los médicos de ring, especializados en medicina del deporte, han venido denunciando por una parte, las irregularidades y la no-observancia de los reglamentos por parte de las Comisiones y por otro, la falta de insumos para la asistencia médica de primer contacto.*

QUINTO. *Que el artículo 75, fracción I, de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, establece que los trabajadores prestan un servicio público que debe ser de la más alta calidad y eficiencia, para lo cuál el Gobierno debe proporcionar implementos necesarios y adecuados a la función encomendada.*

SEXTO. *Que los deportistas de las disciplinas de box y lucha libre, tanto amateurs como profesionales, se encuentran en situación de riesgo para su salud, al no contar con una orientación y certificación médica específica para esta actividad deportiva.*

SÉPTIMO. *Que los entrenadores y/o managers de las disciplinas de box y lucha libre, constantemente desatienden o pasan por alto el estado físico de sus deportistas, entre otros, ignorando su peso ideal, o bien, haciendo caso omiso de las observaciones que los médicos del deporte emiten.*

OCTAVO. *Que en el caso específico del reciente y desafortunado deceso del boxeador mexicano, Martín “Bombero” Sánchez, acontecido el pasado día 2 de julio de 2005, en la Vegas, Nevada, se pasó por alto a lo dispuesto en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión de Box Profesional del D. F., por un lado, al no haber refrendado su licencia, la cuál implica para todo boxeador una rigurosa revisión médica durante*

el primer trimestre del año, y por otro, el boxeador y su manager ingresaron una solicitud a la Comisión, con fecha , para que se le permitiera participar en dicho combate en el extranjero sin la salida médica requerida.

NOVENO. Injustificadamente, cada vez que ocurren incidentes o accidentes en ring, pretende responsabilizar por costumbre al área médica, para deslindarse de responsabilidades por parte de managers, promotores y empresarios. Por lo que los médicos certificados deben contar con facultades para detener una pelea que ponga en riesgo la vida de alguno de los contendientes.

DÉCIMO. Que basta con revisar los Reglamentos de las Comisiones de Box y Lucha para ver la ausencia de lineamientos en cuanto a la selección de árbitro y referee. Así como de los supuestos en la que unos títulos de campeonatos de alguna división o peso se encuentran vacantes, y por ende son ilegales los procesos de subasta por los que actualmente operan, por no estar regulados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, III Legislatura la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicita respetuosamente al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, instruya a las Secretarías y organismos competentes de la Administración del Gobierno del Distrito Federal a la revisión y actualización del contenido del Reglamento Interior de la Comisión de Lucha Libre Profesional para el Distrito Federal, y del Reglamento Interior de la Comisión de Box Profesional del Distrito Federal, tomando en cuenta para su nueva conformación lo siguiente:

a) Convoque a Foros de consulta ciudadana y mesas de trabajo, con los diferentes actores del sector público y privado involucrados en ámbito boxístico y de la Lucha Libre, para la conformación de un nuevo reglamento interior para ambas comisiones, circunscrito en los tiempos actuales, desde una perspectiva incluyente y democrática.

b) Establecer la coordinación interinstitucional suficiente, para determinar los mecanismos de atención, estabilización y referencia de deportistas de éstas disciplinas con urgencias reales o calificadas hacia los hospitales que defina la Secretaría de Salud.

c) La Comisión de Box y Lucha Profesionales del D. F., obligue a los promotores de las funciones a proporcionar a los médicos de ring, los implementos, medicamentos y materiales que se requieren para dar atención médica de primer contacto.

d) Instruya a los Presidentes de las Comisión de Box y Lucha Profesionales del D. F., a efecto de que acaten las

recomendaciones emitidas por servicio médico de éstas sobre las condiciones físicas y clínicas de los deportistas que participen de manera inmediata en un combate.

e) Instruya al Instituto del Deporte del D. F. para que conjuntamente con las Comisiones de Box y Lucha Libre Profesionales, emitan los lineamientos normativos para la práctica del deporte amateur y en menores de edad.

Segundo.- Se solicita al Instituto del Deporte del Distrito Federal, implemente un programa especial de prevención de riesgos médicos en deportes que sean de contacto, garantizando la práctica segura de estos deportes para los ciudadanos del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil cinco.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. María Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José De Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión del Deporte.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los jefes delegacionales y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal para que analicen la posibilidad de instrumentar con las autoridades y órganos competentes la instalación de terminales punto de venta, se concede el uso de la tribuna a la diputada Mónica Serrano Peña, del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS JEFES DELEGACIONALES Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CON LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS COMPETENTES, LA INSTALACIÓN DE

TERMINALES PUNTOS DE VENTA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, venimos a someter a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a los Jefes Delegacionales y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para que analicen la posibilidad de instrumentar con las autoridades y órganos competentes, la instalación de terminales puntos de venta en los Mercados Públicos del Distrito Federal, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En 1982 se registran las primeras versiones de los cajeros automáticos en el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey; permitiendo a México contar con instrumentos modernos de la banca a la altura de los países desarrollados, agilizando el proceso de autorización entre el cliente y el banco al ofrecer al mismo tiempo agilidad y rapidez para la disposición de dinero en efectivo y otras operaciones a través de una tarjeta de Crédito o Débito.

2.- Aunado a lo anterior, en 1986 se crea la tarjeta activa para el cobro de nóminas, los plásticos que hoy conocemos como tarjetas de débito, mismas que sólo hasta el año 2000 ya existían en el país alrededor de 10 millones de estas tarjetas en todo el sistema bancario mexicano. A ellas podemos sumar 5 millones de tarjetas de crédito y 10 mil cajeros automáticos.

3.- Los servicios de pago a través de estas tarjetas por medio de un equipo denominado TERMINAL PUNTO DE VENTA "TPV", provocó un rápido aumento en el uso de estos instrumentos bancarios, pues se genera un doble beneficio a favor del comerciante y del consumidor.

4.- Como los comercios deben cumplir ciertas características y realizar algunos pagos para obtener estas "TPV", hasta ahora sólo los más grandes aceptan el pago con tarjeta, por lo que millones de tarjetahabientes se ven obligados a utilizar sus tarjetas

para retirar efectivo de los cajeros y así poder realizar la mayoría de sus compras, lo que resulta más costoso por el pago de comisiones.

Por lo anterior, sometemos al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que a pesar de los grandes avances científicos y técnicos, subsisten enormes poblaciones de personas con graves carencias, para quienes la justicia distributiva no ha llegado o es insuficiente, en base a la falta de tecnología adecuada para elevar su competitividad en su rama laboral y comercial.

SEGUNDO. Que la utilización de la Terminal Punto de Venta "TPV" en los Mercados Públicos del Distrito Federal, provocaría entre otras cosas.- una bajo costo en las comisiones Bancarias por el uso de esta herramienta, una adaptación a los cambios tecnológicos, incremento en las ventas al ampliar la gama de recepción de medios de pago, se reduciría el manejo de efectivo; en suma, con todos estos elementos se elevaría la eficiencia y se reducirían los costos en la distribución de alimentos.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Desarrollo Económico, le corresponde el despacho de las actividades relativas al desarrollo y regulación de actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios. Efectivamente, pueden establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar programas sectoriales y delegacionales correspondientes.

CUARTO. Que dicha Secretaria también tiene competencia para prestar a las delegaciones asesoría y apoyo técnico necesario para la ejecución de programas de fomento y desarrollo económico en su jurisdicción, así como para la coordinación de las acciones que de materia particular desarrollan las áreas de fomento económico de las delegaciones.

QUINTO. Que a su vez dicha Secretaría cuenta con la atribución para actuar como órgano coordinador y de enlace con las Cámaras, asociaciones y representantes del sector empresarial, con la banca de desarrollo operativa del sector social y otras instancias que coadyuvan al desarrollo económico de la ciudad.

SEXTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito se podrá pactar con instituciones de crédito la celebración de operación y prestación de servicio público mediante el uso de

equipos, medios electrónicos u ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamientos de datos, de redes y telecomunicación, ya sea públicos y privados

En merito de lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta respetuosamente a los 16 Jefes Delegacionales y a la Lic. Yenny Saltiel Cohen Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, a que analicen la posibilidad de instrumentar con locatarios de Mercados Públicos, autoridades y órganos competentes, la instalación de Terminales Punto de Venta (TPV) en diversos locales de los Mercados Públicos del Distrito Federal.*

Dado en el recinto Legislativo a los 10 días del mes de Noviembre de 2005

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. María Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José De Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidenta.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Mónica Leticia Serrano Peña se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que lugar.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Pablo Trejo, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ (Desde su curul).- Para solicitarle la rectificación de la votación, en virtud de que tenemos duda sobre el resultado.

LA C. PRESIDENTA.- Solicito a la Secretaría que por favor vuelva a verificar la votación.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la propuesta.

Hágase del conocimiento del diputado promovente.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que el punto enlistado en el numeral 44 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre seguridad pública y protección civil, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su venia, diputada Presidenta.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

La suscrita Diputada Silvia Oliva Frago, con fundamento en los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los artículos 85, 92, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la presente propuesta con punto de acuerdo sobre Seguridad Pública y Protección Civil en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Los accidentes por juegos pirotécnicos en fábricas, bodegas y tiendas clandestinas son comunes en México y crecen durante las fiestas de fin de año y carnavales religiosos.

- El 13 de octubre de 1998, en el barrio de San Rafael, municipio de Tultepec, estado de México, una explosión de juegos pirotécnicos dejó un saldo de diez muertos y 50 lesionados por quemaduras. Además destruyó 30 viviendas y dañó 150 más en un perímetro de 500 metros cuadrados. La explosión ocurrió en una casa ubicada en el primer cuadro de Tultepec, donde se ubicaba un taller clandestino de artificios.
- El 5 de noviembre de 1998, en el barrio de San Martín de la misma localidad, se suscitó otro percance con saldo de cuatro muertos, entre ellos tres menores de edad.
- En diciembre de 1988 un fuerte incendio en una fábrica clandestina de fuegos artificiales en el centro de la ciudad de México causó la muerte de 34 personas.
- En septiembre de 1999 explotó una fábrica clandestina de fuegos artificiales en Celaya, Guanajuato, con un saldo de 56 personas fallecidas y otras 350 heridas.

2.- La Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos prohíbe la venta de estos artificios sin permiso y la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal multa

el detonar cohetes; sin embargo, durante la época decembrina es fácil ver en las calles y algunos establecimientos el comercio de palomas, abejas, garras, cañones, brujas y chifladores, entre otros de manufactura nacional, así como huevos de dragón, camelias y mariposas de origen chino.

3.- La Fundación Michou y Mau, Institución de Asistencia Privada, atiende casos severos de quemaduras en menores de 18 años y de acuerdo con sus estadísticas de los últimos ocho años, los accidentes relacionados con cohetes y pólvora (cuando es empleada específicamente en la producción de fuegos artificiales), ocupan 17 de la incidencia de quemaduras por fuego directo y 11 de las quemaduras en general.

4.- De acuerdo con el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI) del Gobierno del Estado de México - fundado en 2004-, los accidentes entre pequeños empresarios y trabajadores del ramo han disminuido, debido a los constantes cursos y capacitaciones, de 44 en 2003 a 16 en 2004 y en el presente año se tienen registrados siete.

5.- El Sector Salud cuenta con tres instituciones especializadas en el país para la atención de niños quemados: el Hospital Pediátrico Tacubaya del Gobierno del Distrito Federal, donde anualmente son hospitalizados 800 menores; el Hospital Civil Nuevo de Guadalajara y el Hospital Universitario de Monterrey.

6.- Estudios y análisis demuestran que los juegos pirotécnicos de manufactura nacional son más peligrosos que los comprados en el extranjero o que entran de contrabando por nuestras fronteras, juegos que provienen en su mayoría de China.

7.- Es de reconocer que la mayor cantidad de este tipo de juegos que provienen de China; son meramente artefactos que lo único que hacen es emitir luces.

8.- Existen en el mercado o calles artefactos que son elaborados con una gran cantidad de pólvora, como son:

“Cañón Tigre”.- Si este le explota a una persona le arranca la mano, si explota en la cara, le parte la cabeza.

“Huevo Golondrina” mismo que a veces es más grande que el verdadero huevo del animal, este puede matar a una persona, teniendo así entre otros a uno que se le denomina “Paloma Dinamitera” cuete o juego pirotécnico que se distingue por la gran cantidad de pólvora que contiene.

9.- Hay localidades o municipios donde esta es una de las principales actividades como por ejemplo: En el municipio de Tultepec, conocido internacionalmente como la capital mundial de la pirotecnia, al menos 80' de sus habitantes se dedica a la fabricación, venta y distribución de juegos

pirotécnicos; lugar donde hace unos meses se dio una gran explosión, en la cual perdieron la vida algunos de los habitantes de municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en su artículo 25 y fracción VII señala; “son infracciones contra la seguridad ciudadana: detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad competente”

SEGUNDO.- Que en el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica se establece que las infracciones establecidas en las fracciones V a XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

TERCERO.- Que la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en sus siguientes artículos señalan:

Artículo 37.- El control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con sustancias químicas, será hecho por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Los permisos específicos serán otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional

Artículo 42.- Los permisos específicos a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, pueden ser:

I.- Generales, que se concederán a negociaciones o personas que se dediquen a estas actividades de manera permanente;

II.- Ordinarios, que se expedirán en cada caso para realizar operaciones mercantiles entre sí o con comerciantes de otros países, a las negociaciones con permiso general vigente, y

III.- Extraordinarios, que se otorgarán a quienes de manera eventual tengan necesidad de efectuar alguna de las operaciones a que este Título se refiere Artículo 43.- La Secretaría de la Defensa Nacional podrá negar, suspender o cancelar discrecionalmente los permisos a que se refiere el artículo anterior, cuando las actividades amparadas con los permisos entrañen peligro para a seguridad de las personas, instalaciones, o puedan alterar la tranquilidad o el orden público.

Artículo 86.- Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y de dos a 250 días de multa, a quienes sin el permiso respectivo:

I.- Compren explosivos, y

II.- Transporten, organicen, reparen, transformen o almacenen los objetos aludidos en esta ley.

CUARTO.- Que la ley de Protección Civil para el Distrito Federal en su artículo 11 señala las políticas a seguir sobre la protección civil en la ciudad:

Artículo 11.- Para la formulación y conducción de la política de protección civil, así como para la emisión de las normas técnicas complementarias y términos de referencia que prevé esta Ley, la Administración Pública del Distrito Federal se sujetará a los siguientes principios rectores:

I.- Los criterios de protección civil se considerarán en el ejercicio de las atribuciones de la autoridad, conferidas éstas en los ordenamientos jurídicos para orientar, regular, promover, restringir, prohibir, sancionar y en general inducir las acciones de los particulares en la materia de protección civil;

II.- Las funciones que realicen las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, deberán incluir normas y criterios de protección civil, contemplando la constante prevención / mitigación y la variable riesgo/ vulnerabilidad, con la coordinación de las Unidades de Protección Civil delegacionales y en su caso la Dirección General.

III.- La coordinación y la concertación son instrumentos indispensables para aplicar las acciones corresponsables de protección civil entre sociedad y gobierno;

IV.- La prevención es el medio más eficaz para alcanzar los objetivos de la protección civil;

V.- Toda persona tiene derecho a la salvaguarda y protección de su vida, sus bienes y su entorno;

VI.- El diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas estratégicos y servicios vitales son aspectos fundamentales de la protección civil;

VII.- Quienes realicen actividades que incrementen el nivel de riesgo, tiene el deber de observar las normas de seguridad y de informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad sobre la inminencia u ocurrencia de una calamidad y, en su caso, de asumir las responsabilidades legales a que haya lugar;

VIII.- Cuando las autoridades realicen actividades que incrementen el nivel de riesgo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción anterior, además de hacerlo del conocimiento de la comunidad en forma oportuna y veraz; y,

IX.- La participación corresponsable de la sociedad es fundamental en la formulación de la política de protección civil, la aplicación y evaluación de sus instrumentos, en acciones de información y vigilancia y en todo tipo de

acciones de protección civil que emprenda la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- *Que en el artículo 12 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, se señala en forma precisa las partes inmersas o que intervienen cuando de esta materia se trata.*

Artículo 12.- El Sistema de Protección Civil del Distrito Federal está integrado por:

I.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien será el Coordinador

II.- El Consejo de Protección Civil del Distrito Federal

III.- La Dirección General de Protección Civil;

IV.- Los Consejos Delegacionales de Protección Civil;

V.- Las instituciones públicas y organizaciones privadas, civiles y académicas cuyo objeto se vincule a la materia de protección civil; y,

VI.- En general, las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, así como la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SEXTO.- *Que debido a que los niños no entienden el riesgo de accidente y no pueden actuar apropiadamente ante una emergencia, hasta las luces de bengala, que suelen considerarse seguras, pueden ocasionar fácilmente quemaduras en la piel y la ropa.*

SÉPTIMO.- *Que la quema de los cohetes ha ocasionado amputaciones de extremidades o lesiones de diversos tipos a la ciudadanía, principalmente a los menores de edad, advierte la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que además de los puestos en la vía pública y cruceros de importantes avenidas, el comercio al menudeo de cohetes se realiza en algunos domicilios particulares; otra forma de venta es por medio de catálogos, los vendedores arman sus muestrarios, los ofrecen y se comprometen a entregar la mercancía a domicilio.*

NOVENO.- *Que durante las fiestas decembrinas, adquieren gran auge la quema de fuegos pirotécnicos, artefactos que si no son tratados o usados con el debido cuidado, traen consigo una serie de accidentes; en donde la gran mayoría de afectados siempre son menores de edad.*

DÉCIMO.- *Que las causas que originan las explosiones o accidentes en los domicilios donde se fabrican o elaboran juegos pirotécnicos; obedecen al*

almacenamiento clandestino y manejo inadecuado de material pirotécnico.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, y con el único fin de buscar medios preventivos, para la protección de los ciudadanos del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE DIFUNDA DE FORMA MASIVA LAS RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y CUIDADO; A EFECTO DE EVITAR ACCIDENTES QUE SE DAN POR EL USO, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS.*

SEGUNDO.- *SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, A ELABORAR Y DIFUNDIR RECOMENDACIONES PARA EL USO, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS; A EFECTO DE PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES.*

TERCERO.- *SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN MÉRITO DE SU COMPETENCIA Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II, DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALICEN VISITAS DE VERIFICACIÓN A EFECTO DE DETECTAR E IMPEDIR LA VENTA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTACIÓN CLANDESTINA DE JUEGOS PIROTÉCNICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.*

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisión de Protección Civil.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar atentamente a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, doctora Asa Cristina Laurell, y a la Directora General de Asuntos Educativos del Distrito Federal, licenciada Leticia Vargas Salguero, para que implementen sendos programas para prevenir y revertir la obesidad entre los alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil, primarias

y secundarias del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge García Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL Y A LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA LETICIA VARGAS SALGUERO, PARA QUE IMPLEMENTEN SENDOS PROGRAMAS PARA PREVENIR Y REVERTIR LA OBESIDAD; ALIENTEN E IMPONGAN LA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y PROHÍBAN EL CONSUMO DE ALIMENTOS CHATARRA, ENTRE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL; ESTABLECIENDO LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Jorge García Rodríguez y los Diputados signantes, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122 Base Primera, Fracción V Incisos i) j) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones III, IX, XIII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracciones V y XXV; 11, 13 Fracciones IV y V; 17 Fracción VI, 41, 63, 64 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 48, 49, 50, 51 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

“PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL Y A LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA LETICIA VARGAS SALGUERO, PARA QUE IMPLEMENTEN SENDOS PROGRAMAS PARA PREVENIR Y REVERTIR LA OBESIDAD; ALIENTEN E IMPONGAN LA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y PROHÍBAN EL CONSUMO DE ALIMENTOS CHATARRA, ENTRE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL; ESTABLECIENDO LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES”.

ANTECEDENTES

En el marco de la información proveniente de diversas agencias de comunicación de los Estados Unidos, en los que se señala el avance de diversos factores que contribuyen a colocar a los migrantes mexicanos, como el grupo de mayor riesgo, de padecer diabetes hereditarias; debido principalmente a una alimentación inadecuada y al consumo de productos chatarra; resulta oportuno y procedente, analizar y valorar la situación que al respecto guardan los niños y jóvenes mexicanos, residentes en la República y en el Distrito Federal, respecto a la obesidad y sus nefastas consecuencias.

También, debemos decirlo, otro factor que nos impulsa para abordar este tema fundamental, para la salud de todos los mexicanos, pero especialmente de los niños y los jóvenes, es el hecho de que el Congreso del Estado de Sonora, haya emitido recientemente, un Acuerdo para prohibir el consumo de comida chatarra en las escuelas de educación básica.

Resulta además obligado, referirnos al interesante estudio y propuesta derivada del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, denominado PROY-NOM-SSA2-043-2002, que el Gobierno Federal está impulsando para regular los servicios básicos de salud, promoción y educación en materia alimentaria.

Considerando que la orientación alimentaria, aunada a una buena educación, constituyen los dos pilares sobre los que debe asentarse el desarrollo físico y mental de la niñez y la juventud, resulta conveniente, que los programas de salud y de educación del Distrito Federal, atiendan programáticamente estas dos líneas de desarrollo individual, porque de ello va a depender definitivamente el futuro de nuestra niñez y juventud.

Los usos, las costumbres y la cultura de la población en el Distrito Federal, han creado hábitos alimentarios, que fomentan la obesidad y crean posibilidades reales de enfermedades graves y mortales entre la población juvenil, como son: la diabetes no hereditaria y desde luego, la obesidad, que es fuente generadora de múltiples afecciones para el ser humano, que contribuyen de manera importante a elevar los índices de mortandad entre la población.

Resultado directo del consumo cotidiano e indiscriminado de productos chatarra, entre la niñez y la juventud, especialmente, son los altos índices de obesidad, que se están mostrando entre la población de niños y jóvenes de la capital; que generan, por falta de orientación alimentaria, un conjunto de enfermedades, desde luego la diabetes no hereditaria; la hipertensión arterial, la bulimia nervosa, que es un trastorno de la conducta de carácter emocional, que se singulariza por el consumo indiscriminado de grandes cantidades de

alimentos, de manera incontrolable y recurrente; que produce pérdida moderada o nula de peso e hiperactividad física.

Es conveniente y recomendable, que en los Programas de la educación básica se establezca la obligación de realizar ejercicios físicos durante el desarrollo de las clases; así como orientar y establecer los parámetros y características del tipo de alimentación, suficiente para evitar la desnutrición, obesidad, diabetes y otro tipo de enfermedades derivadas de una mala e incorrecta ingestión de alimentos.

Desde luego, que nuestro régimen alimentario en general, hasta ahora ha carecido de la orientación institucional necesaria, para evitar los trastornos de salud que hemos mencionado; pervirtiendo el proceso de ingestión de alimentos, en una acción desordenada e irresponsable que está afectando gravemente a toda la población, pero en forma específica a la infancia y a la juventud; incluso tenemos el nada envidiable segundo lugar como País consumidor de refrescos, que agrava en forma drástica la salud de toda la población mexicana.

Otro aspecto negativo que tenemos en forma cotidiana es la creciente adicción de los jóvenes por el consumo de cerveza; que es el acto previo para penetrar al oscuro mundo de la drogadicción y la delincuencia.

Ante esta realidad, comprobable fácilmente en todos los estratos sociales y económicos de la población del Distrito Federal, es necesario, que las instancias gubernamentales del Distrito Federal, la afronten con talento, responsabilidad y un amplio apoyo social, mediante la implementación de programas específicos de educación para la salud, a efecto de que toda la población, pero en especial los padres de familia, los niños y los jóvenes, sean receptores de toda la información necesaria, para cambiar actitudes y hábitos alimenticios, con el propósito de construir e inducir comportamientos, para cuidar la salud individual, familiar y colectiva.

Es primordial, que desde la casa, la escuela y el entorno social, actuemos todos en el marco de una acción programática de la Secretaría de Salud, para cambiar nuestros hábitos alimentarios, especialmente del sector infantil y juvenil, a efecto de evitar que continúe el consumo de alimentos chatarra, que contradicen el contenido nutricional de nuestros hábitos culturales en materia de alimentación y que son propiamente costumbres arraigadas en el Distrito Federal; que están siendo aculturizados por hábitos alimentarios de Norteamérica en detrimento de la salud de nuestros niños y jóvenes.

La Secretaría de Salud debe impulsar fuertemente una acción de orientación alimentaria, destinada a toda la

población, pero en este caso específico, a los niños y a los jóvenes, para favorecer la adopción y la incorporación a una dieta correcta, a nivel personal, familiar y aún colectivo, tomando en cuenta los niveles y potencialidades económicas de cada una de las zonas de la ciudad.

Estos programas deben estar sustentados y aplicados por la Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Directora General de Asuntos Educativo del Distrito Federal; la Asamblea Legislativa debe involucrarse institucionalmente a ellos, para promover una amplia participación social, en la que se interrelacionen la población, las autoridades, las instituciones públicas y privadas y todos los sectores sociales como: sindicatos, organizaciones, comités vecinales, asociaciones de padres de familia y aún partidos políticos, a efecto de poder involucrar a todos y lograr un impacto positivo en materia de salud y alimentación, entre toda la población y especialmente entre los niños y los jóvenes y desde luego involucrando a los padres, para que comprendan y entiendan que deben dar y proporcionar alimentos a sus hijos, con un alto grado de calidad y sin efectos negativos.

La orientación alimentaria debe ser el objetivo primordial de la coordinación programática de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Dirección General de Asuntos Educativos del Distrito Federal, con un amplio sustento social, a efecto de propiciar una clara orientación alimentaria y de esta manera poder prevenir en los niños y en los jóvenes enfermedades derivadas del incorrecto, deficiente o excesivo consumo de alimentos.

Estas acciones nos van a poder combatir y prevenir con eficacia la desnutrición, la obesidad, la diabetes, la hipercolesterolemia y consecuencias nefastas como enfermedades del corazón, anemias, osteoporosis, entre otras muchas.

La Propuesta que sustenta este Punto de Acuerdo, tiene como objetivos fundamentales, en primer lugar, el establecimiento de una Coordinación Institucional, entre la Secretaría de Salud y la Dirección General de Asuntos Educativos, para aplicarse en toda el área de la educación básica, que comprende Centros de Desarrollo Infantil, Primaria y Secundaria inicialmente, todas estas Instituciones de carácter público y sus objetivos esenciales son dinamizar y fortalecer la participación y la coordinación entre los servicios de salud y los servicios educativos del Distrito Federal, a favor de una mejor alimentación de niños y jóvenes; impulsar y fortalecer la participación de toda la población en actividades concretas que mejoren sus hábitos nutricionales; involucrar a todos los medios de comunicación, para que toquen temas relativos a la nutrición y a la alimentación, a través de Campañas Educativas; defender y promover la producción y consumo de alimentos característicos de carácter regional en base a frutas y verduras y pescado

que mejoren la alimentación y la nutrición que mejoren la alimentación de los niños y jóvenes.

Y promover la realización de Campañas preventivas de enfermedades y afecciones, originadas por exceso de alimentos como es la Obesidad.

Definitivamente, debemos revertir, la insana costumbre, establecida por décadas en las cooperativas escolares de extender productos chatarra, que además de no registrar índices de calidad comprobada, alientan y promueven la Obesidad y enfermedades gravísimas como la Obesidad, que es un factor predisponente de la Diabetes Mellitus esto debemos eliminarlo mediante la recomendación de una dieta correcta.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar a todas las Diputadas y Diputados de los diferentes Grupos Parlamentarios, que integramos esta Asamblea Legislativa su voto democrático y comprometido con los altos intereses de la niñez y la juventud del Distrito Federal, para aprobar la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“Para exhortar atentamente a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, Doctora Asa Cristina Laurell y a la Directora General de Asuntos Educativos del Distrito Federal, Licenciada Leticia Vargas Salguero, para que implementen sendos programas para prevenir y revertir la obesidad; alienten e impongan la práctica de ejercicios físicos y prohíban el consumo de alimentos chatarra, entre los alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil, Primarias y Secundarias del Distrito Federal; estableciendo las coordinaciones correspondientes”.

Solicito atentamente, se le dé trámite al presente Punto de Acuerdo, en términos de lo que dispone el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como asunto de urgente y obvia resolución.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco.

Firmando los siguientes: Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Jaime Aguilar Alvarez y Mazarrasa, Dip. María Claudia Esqueda Llanes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Jorge García Rodríguez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales del caso.

Esta presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos de deuda pública del año 2006 que les autoricen al Gobierno del Distrito Federal, sean destinados a proyectos y obras que cumplan los requisitos establecidos en la Ley General de Deuda Pública, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitido por el diputado Juan Antonio Arévalo López, del Partido Acción Nacional.

Insértese el texto de la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DF, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE DEUDA PUBLICA DEL AÑO 2006, QUE LE AUTORICEN AL GOBIERNO DEL

DISTRITO FEDERAL, SEAN DESTINADOS A PROYECTOS Y OBRAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIP. JORGE LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DF, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE DEUDA PÚBLICA DEL AÑO 2006, QUE LE AUTORIZEN AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SEAN DESTINADOS A PROYECTOS Y OBRAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de agosto del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitió al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la solicitud del techo de endeudamiento por 1,600 millones de pesos, para el ejercicio fiscal 2006.

Tal importe está siendo examinado y en su caso, será aprobado por el H. Congreso de la Unión, en términos de la Ley aplicable en la materia, en la especie, la Ley General de Deuda Pública.

Al concluir el ejercicio fiscal del 2004, según se reporta en la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad, la deuda del GDF alcanzó un monto de 42,310.00 millones de pesos, lo que significó un incremento de 13,660.2 millones de pesos en sólo 4 años, respecto al saldo que se tenía al término del año 2000, cuando se situó en 28,649.8 millones de pesos.

El incremento observado en la deuda de la Ciudad en esos cuatro años, significa casi 50% más de lo adeudado hasta el año 2000, y 115.9% por arriba del monto que comprometido al término del ejercicio fiscal de 1997.

Actualmente, el saldo de la deuda pública de la Ciudad representaba al mes de junio del 2005, según se indica en el Informe de Avance Programático-Presupuestal del Gobierno de la Ciudad, un monto de 41,439.6 millones de pesos, como resultado de un “desendeudamiento temporal” de 870.4 millones de pesos.

No obstante, como ha ocurrido a lo largo del periodo 2001-2004, al término del presente año, el saldo de la deuda se situará en poco más de 44,000 millones de pesos, cifra histórica para las finanzas locales, toda vez, que como en años anteriores, al final se hará uso de la totalidad del monto autorizado por ese Honorable Congreso que fue de hasta 1,700 millones de pesos, para este año.

Así, se estima que es necesario que el H. Congreso revise a detalle la procedencia de autorizar un nuevo endeudamiento, que elevaría el saldo de la deuda pública local hasta situarlo en 45,600 millones de pesos, a efecto de evitar que se colapsen las finanzas locales, y se comprometa el futuro financiero del próximo gobierno de la Ciudad, independientemente de situaciones políticas.

Las evidencias existentes en ese sentido son ampliamente conocidas, y en el presente escrito, sólo reflexionamos sobre los aspectos más relevantes, como sigue:

Crecimiento exponencial e injustificado de la deuda pública.

Al cierre del 2004, la deuda de la Ciudad alcanzó un monto histórico de 42,310 millones de pesos, es decir, un aumento de 13,660.2 millones de pesos respecto a la del año 2000. En los cuatro años de la Administración de López Obrador se incrementó de tal manera, que incluso rebasó, la deuda acumulada hasta 1997.

Crecimiento de la Deuda del GDF, 1997-2004

(Millones de Pesos y %)

Año	Monto	Incremento
1997	11,789.2	N.A
1998	20,366.5	8,577.3
1999	22,962.1	2,595.6
2000	28,649.8	5,687.7
2001	32,784.5	4,134.7
2002	38,285.2	5,500.7
2003	41,634.0	3,348.8
2004	42,310.0	676.0
Acumulable 2001-2004.	NA	13,660.2

Desde la perspectiva de Acción Nacional se trata de un comportamiento que acusa una visión inmediatista e

irresponsable de las finanzas locales, sin importar que se hipoteque el futuro de los habitantes de la ciudad, y que se comprometan recursos significativos en el pago de intereses, comisiones y gastos.

El costo financiero por el servicio de la deuda en el año 2004 fue de casi 3 mil millones de pesos, cifra mayor a la erogada tanto en el programa de adultos mayores durante ese año (2,839.1 millones de pesos) como a la que se destinó al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación (FIMEVIC), en el cual se erogaron un total de 2,252.2 millones de pesos.

El problema se ha agudizado con el tiempo y lejos de resolverse continua socavando los recursos públicos de que debería disponer la ciudad, lo que se refleja en un deterioro continuo de su capacidad de pago, expresado por un acelerado crecimiento respecto de los ingresos netos totales, pero sobre todo respecto de los ingresos propios.

Los datos no dejan lugar a equívocos, en 1997 la deuda representaba casi 30 centavos de cada peso que ingresaba a las arcas de la Ciudad, pero para el año 2000, esa proporción se había incrementado a 4 y al cierre del 2004 se podía "presumir" de haber exacerbado su crecimiento hasta superar el 50' .

Es decir que por cada peso registrado en la hacienda local, el Gobierno de la Ciudad parece estar esforzado en aumentar, cada día más, hasta comprometer más de 50 centavos, para ser precisos 52.3 centavos de cada peso que ingreso en el 2004.

Saldo de la Deuda vs Ingresos Netos

(Millones de pesos y %)

Año	Deuda	Ingresos Netos	%
1997	11,789.2	39,736.8	29.7
1998	20,366.5	47,435.0	42.9
1999	22,962.1	52,229.5	44.0
2000	28,649.8	62,014.2	46.2
2001	32,784.5	68,079.6	48.2
2002	38,285.2	75,867.9	50.5
2003	41,634.0	77,814.7	53.5
2004	42,310.0	80,875.0	52.3

El problema no concluye aquí, ya que al comparar el saldo de la deuda con los recursos generados de manera propia, la situación es verdaderamente alarmante, dado el lento crecimiento de estos y el rápido aumento de la deuda.

Así, se acentúa la incapacidad de pago, pues cada vez el GDF debe más y genera menos recursos. En 1997 se debían 51.2 centavos de cada peso que la hacienda local generaba como recursos propios; pero esa proporción se elevó en el año 2000 a 88 centavos de cada peso y al término del 2004, ya se comprometían 94.3 centavos de cada peso.

Saldo de la Deuda vs Ingresos Netos (Millones de pesos y %)

Año	Deuda	Ingresos Netos	%
1997	11,789.2	23,016.7	51.2
1998	20,366	24,931.7	81.7
1999	22,962.1	29,039.5	79.1
2000	28,649.8	32,546.4	88.0
2001	32,784.5	35,568.7	92.2
2002	38,285.2	38,539.2	99.3
2003	41,634.0	41,783.3	99.6
2004	42,310.0	44,878.5	94.3

La problemática que representa el crecimiento de la deuda de la Ciudad, no se reduce con mucho a su rápido incremento, sino sobre todo a la falta de certidumbre respecto de la correcta aplicación de los recursos derivados del financiamiento público, a la luz de la severa contención del gasto de capital y de la pérdida de importancia de este rubro en la estructura del gasto programable de la Ciudad.

Es decir que no sólo ha crecido de una manera desproporcionada el endeudamiento de la Ciudad, al convenirse en la entidad que tiene el mayor endeudamiento absoluto y per capita del país, según confirma un estudio reciente del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, donde se afirma que éstos elevados montos resultan incompatibles con la disminución del gasto de capital, al que supuestamente debían destinarse.

En efecto, no se explica cómo el gasto de capital aumenta en sólo 54.2' (5,901.5 millones de pesos) en relación con 1997 cuando era de 10,887.4 millones de pesos; **mientras el saldo de la deuda crece 2.6 veces en el mismo lapso, es decir en más de 30,000 millones de pesos por arriba del monto de ese año.**

Incrementos de la Deuda y Capital respecto a 1997 (Millones de Pesos)

Año	Deuda	Gto Capital
2001	20,995.3	5,292.2
2002	26,496.0	9,323.3
2003	29,844.8	6,849.9
2004	30,520.8	5,901.5

Es claro que en esta materia no se está garantizando un uso adecuado de los recursos provenientes de la deuda como lo exigen la Constitución Política en su artículo 73, fracción VIII, la Ley General de Deuda Pública y demás disposiciones aplicables, que, en la especie, establecen que los recursos de la deuda deben destinarse sólo “aquellos proyectos que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos”.

Este hecho ha sido presentado de manera indubitable en los resultados de la auditoría integral y exhaustiva de los recursos de endeudamiento, que la H. Cámara de Diputados ordenó realizar a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el día 4 de marzo del 2004, respecto a los recursos de deuda del Distrito Federal.

Entre las conclusiones relevantes que se desprenden de la revisión que hizo la ASF, destacan, las siguientes:

- *Al evaluar el comportamiento de los ingresos, los gastos y el saldo de la deuda del GDF, se detectó que en el periodo considerado (1999-2003), se presenta cierto riesgo relacionado con su capacidad de pago, debido a que las tasas anuales de crecimiento real del saldo de la deuda son superiores a las registradas por las otras dos variables.*

- *Es previsible que en el mediano plazo el Gobierno del Distrito Federal se vea obligado a reducir la brecha que existe entre el monto de sus disposiciones y las amortizaciones, para no afectar su capacidad de pago.*

- *La estrategia adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, implica una modificación del balance costo-riesgo de la deuda, en la que a cambio de reducir el costo financiero se ha optado por un menor plazo de vencimiento, ello se traduce en mayores exigencias presupuestarias a mediano y largo plazos para solventar las amortizaciones.*

No obstante, el punto central de la revisión consistió en señalar que en el uso de los recursos de crédito durante el ejercicio fiscal del año 2003, el Gobierno del Distrito Federal no se ajustó a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracción VIII; la Ley General de Deuda Pública, artículo 4, fracción IV; el Código Financiero del Distrito Federal, artículo 275 y otras normas, al erogar 3,375.9 millones de pesos, (es decir, más del 66 de los recursos de crédito empleados) en programas de desarrollo social que no generan los ingresos suficientes para cubrir el pago de las obligaciones financieras contraídas.

Es decir, estos resultados ratifican dos problemas estructurales en el manejo de la deuda del Gobierno del Distrito Federal: Primero que su crecimiento, es consecuencia de la falta de capacidad para fortalecer

los ingresos propios. Segundo y tal vez más preocupante, que tan sólo en el 2003, en el 66 de los créditos contratados se desvió el destino de los recursos de crédito por más de 3,375 millones de pesos hacia actividades que no generan los ingresos suficientes para cubrir el pago de las obligaciones financieras contraídas.

Como esto ha sido una práctica recurrente en el endeudamiento de la hacienda local, ha provocado que ésta sea cada vez más vulnerable y dependiente, hipotecando la viabilidad de las finanzas de la ciudad.

En consecuencia, esta Asamblea considera que en términos generales la deuda pública contraída recientemente por el Gobierno de la Ciudad, ha sido desperdiciada, destinando una parte significativa de los recursos a proyectos y obras sin capacidad para generar ingresos sanos, como incluso los segundos pisos y obras de ornato, con costos financieros que gravitan sobre la cantidad de bienes y servicios básicos.

Es necesario valorar plenamente los elementos referidos, toda vez que en el proceso de autorización realizado por el Congreso de la Unión, a lo largo del periodo 2002-2004, el Gobierno Distrito Federal, ha argumentado la necesidad de destinar una parte importante de los recursos solicitados para financiar proyectos que si cubren los requisitos de Ley, específicamente los destinados al Sistema de Transporte Colectivo (Metro). No obstante, en el transcurso de los diversos ejercicios fiscales, tales recursos se han reorientado canalizándolos hacia otras actividades que se apartan de la Ley aplicable en la materia.

En este sentido, las auditorías realizadas por la Contaduría Mayor de Hacienda a las Cuentas Públicas del GDF en los ejercicios fiscales 2002 y 2003 dan cuenta clara del desvío de tales recursos, como se señala a continuación:

- **Ejercicio Fiscal 2002**

Durante el año, se autorizaron transferencias por un total de 750.0 millones de pesos que originalmente se habían destinado para mejorar las condiciones del servicio de la deuda a la Dirección de Deuda Pública. El STC aportó 173.8 millones de pesos, y la Secretaría de Obras entregó otros 500.0 millones de pesos.

- **Ejercicio Fiscal 2003**

Ilegalmente, el FIMEVIC, utilizó 942.1 millones de pesos provenientes de recursos de crédito, vaya deuda pública, y no hay manera de acreditar que esos recursos tendrán fuente de repago como lo establece la Constitución Política en su artículo 73, fracción VIII, la Ley General de Deuda Pública e incluso el propio Código Financiero del Distrito Federal.

En este ejercicio la afectación al presupuesto de la Secretaría de Obras y del STC-Metro, sumó un total de 952.0 millones de pesos, todos derivados de líneas de crédito autorizados para otros fines, pero que finalmente fueron reorientados hacia el FIMEVIC, tal como se reconoce en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del 2003, que se reproduce a continuación.

“En la revisión de las afectaciones del Programa 58, correspondientes al ejercicio de 2003, se identificó que el FIMEVIC recibió recursos de crédito por 942,116.9 miles de pesos, de los cuales, la SOS le transfirió el 52.2%; el STC, el 37.1%; la SF, el 9.2%; y la Delegación Gustavo A. Madero, el 1.5%.”

En términos de la información disponible, se observó que el FIMEVIC, alteró hasta el cierre del año, específicamente el 2 de diciembre del 2003, el monto de las fichas técnicas para el uso de los recursos de crédito, tal como se indica a continuación.

“...el FIMEVIC modificó en importe y número las fichas técnicas, de las cuales quedaron cuatro al cierre del año, por un monto de 952,116.9 miles de pesos, autorizados de la siguiente forma: mediante el oficio núm. FIMEVIC/457/03 del 2 de diciembre de 2003, el FIMEVIC remitió a la Dirección General de Egresos de Desarrollo Sustentable y Servicios para el trámite de autorización, la modificación de cuatro fichas técnicas relativas al Distribuidor Vial, los puentes vehiculares y la ciclista.”

• Ejercicio Fiscal 2004

Por lo que se refiere a ese año, no se han efectuado aún los trabajos de auditoría, sin embargo, la información consignada en la cuenta pública, es una evidencia definitiva de un nuevo desvío de recursos.

En efecto, en ese año, se reconoce la aplicación de recursos de deuda para un proyecto (Segundos Pisos) que no cubre los requisitos constitucionales y legales por un monto de 341.5 millones de pesos, a pesar de que éste no tenía asignado un solo peso proveniente de esa fuente, según consta en la página 7 del reporte de la Cuenta Pública del FIMEVIC, correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

Al respecto, es evidente que el H. Congreso de la Unión al autorizar el techo de endeudamiento respectivo, no sólo no autorizó este tipo de actividades, sino que incluso estableció claramente que tales recursos no deberían destinarse a proyectos y programas que no cumplieran con lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública, como se desprende claramente del numeral 1 del artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, que se reproduce íntegramente a continuación:

“Artículo 3º. Se autoriza al Distrito Federal a contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 500 millones de pesos para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2004.

El endeudamiento a que se refiere este artículo se ejercerá de acuerdo a lo siguiente:

1. El endeudamiento debe de contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública.”

Lo anterior, significa que al menos el 68.3' de los recursos de crédito contratados durante ese año, se apartaron de la Ley y de lo dispuesto por ese Honorable Congreso, contraviniendo la obligación que tenía el Jefe de Gobierno de cumplir y ejecutar las leyes relativas expedidas por el Congreso de la Unión, en términos del artículo 122, base segunda, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 67 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se tome en cuenta que el nuevo endeudamiento, elevará el saldo de la deuda pública local hasta situarlo en 45,600 millones de pesos, con lo que podrían colapsarse las finanzas locales, y se comprometa el futuro financiero de los ciudadanos de la capital.

SEGUNDO.- Que respetuosamente, le pedimos a la Cámara de Senadores, donde se dictaminará el techo de endeudamiento, solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal información adicional sobre el monto específico que se destinara a cada uno de los proyectos que se ejecutarán con recursos de crédito durante el ejercicio fiscal 2006, y

TERCERO.- Que evite que en el curso del año, los montos de endeudamiento autorizados por el Congreso de la Unión, se destinen a fines distintos a los autorizados, por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de garantizar el cumplimiento de la Ley General de Deuda Pública, y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a la consideración de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del DF, para que en el ejercicio de los recursos de Deuda Pública del año 2006, que le autoricen al Gobierno del Distrito Federal, sean destinados a proyectos y obras que cumplan los requisitos establecidos en la Ley General

de Deuda Pública, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 9 de noviembre del 2005.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. María Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Irma Islas León, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José De Jesús López Sandoval.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo sobre la defensa del medio rural y el suelo de conservación en el ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Héctor Guijosa Mora, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA.- Con el permiso de la presidencia.

PUNTO DE ACUERDO EN DEFENSA DEL MEDIO RURAL Y EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los que suscriben Diputados Locales, integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos b), e), i), j), k), l) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42, Fracciones II, IX, XIII, XIV, XV, XVI y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, Fracciones I, III y XXXV, 11, 13, Fracciones I, II, IV, V y VI, 17, Fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII, 62, Fracciones XIV, XIX, XXVI y XXVII, y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea del Legislativa del Distrito Federal; y Artículos 28, 29, 85, Fracción I, 87, 88, 89, 90, 92, Numeral 10, 93, y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración urgente y de obvia resolución de esta Soberanía, la presente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el territorio actual de la Ciudad de México se clasifica en Suelo Urbano y Suelo de Conservación y que éste último tiene una extensión de 88,442 hectáreas, es decir, el 59' de la superficie total del territorio del

Distrito Federal, o sea, es una extensión mayor que el Suelo Urbano, y está conformada por 38,252 hectáreas con Bosques; 500 con Matorrales; 10,932 con Pastizales; 28,599 de Tierras Agrícolas y 10,154 hectáreas con las edificaciones de los Pueblos Originarios, ejidatarios, comuneros, pequeños productores y avecindados.

II. Que los representantes legales y legítimos del Suelo de Conservación, es decir, los pueblos originarios, barrios, ejidos, comunidades y núcleos agrarios, así como los pequeños productores del Distrito Federal nos han expuesto en diversos eventos legislativos públicos, foros, reuniones, recorridos y audiencias la difícil situación económica, social, ambiental, productiva, comercial y financiera que viven día con día y, al mismo tiempo, nos han solicitado en forma urgente la asignación de incrementos necesarios y suficientes a los presupuestos de los programas de desarrollo rural integral y medio ambiente de las nueve demarcaciones entre las que se distribuyen las 88,442 hectáreas que integran el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, dichas delegaciones son: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

III. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“Artículo 2°. - La Nación mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.”

IV. Que el Artículo 4° de la Carta Magna consagra:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.”

V. Que el Artículo 27 constitucional, señala que:

“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto

de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.”

En su Fracción VII, establece que:

“VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. (...)

Y, en su Fracción XX, afirma:

“XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, crédito, servicio de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.”

VI. Que en el ámbito federal la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, dice en su Artículo 1°:

“Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y

comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución, para lo cual el Estado tendrá la participación que determina el presente ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución.”

VII. Que son urgentes y necesarias nuevas leyes y normas en materia de desarrollo rural sustentable y medio ambiente del Distrito Federal para dotar a la capital de un nuevo marco jurídico que evite más contradicciones, errores y omisiones en las actuales políticas, programas y estrategias de los Poderes y Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de carácter federal y local, respectivamente, y por consiguiente en las acciones de gobierno dirigidas, en general, al Medio Rural, al Suelo de Conservación y para garantizar un adecuado equilibrio ambiental de la Ciudad de México y, en particular, para dotar de coherencia a los programas que llevan a cabo las diversas entidades, dependencias y organismos de la Administración Pública Federal y Local en el Distrito Federal.

VIII. Que, la Ley Ambiental del Distrito Federal, cuyas últimas reformas entraron en vigencia el 5 de junio de 2004, define como desarrollo sustentable:

“El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de conservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.”

IX. Que, en el marco y con fundamento en dicha Ley la Asamblea Legislativa del Distrito Federal también aprobó, el 28 de abril de 2000, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, el cual regula los usos del suelo fuera del suelo urbano, el manejo de los recursos naturales y la realización de actividades productivas en el Suelo de Conservación y las barrancas integradas a los programas de desarrollo urbano, y que como nuevo instrumento de política ambiental debe ser cumplido íntegramente por las autoridades capitalinas.

X. Que los Pueblos Originarios de la Cuenca de México, los Núcleos Agrarios, los Ejidos y las Comunidades, son los dueños legítimos y legales del 90' del Suelo de Conservación, o sea, de las tierras del medio rural del actual Distrito Federal, y que aún subsisten bajo las figuras legales y agrarias de pueblos, ejidos y comunidades, así como de pequeñas propiedades rurales.

XI. *Que en el Suelo de Conservación se llevan a cabo los procesos naturales indispensables que proporcionan los bienes y servicios ambientales imprescindibles a los habitantes de la Ciudad de México, como son:*

- *Fuentes de Oxígeno y Agua para la Población.*
- *Hábitat para la Biodiversidad.*
- *Barreras contra Diversos Contaminantes.*
- *Recursos Bióticos (Plantas Forestales, Agrícolas, Medicinales, Plantas de Ornato, Alimentos y Semillas).*
- *Escurrimientos Superficiales que Favorecen las Actividades Productivas.*
- *Captura del Bióxido de Carbono (CO2)*
- *Prevención de la Erosión del Suelo.*
- *Oportunidades para la Recreación de los Capitalinos y de los Turistas Nacionales o Extranjeros.*

XII. *Que es urgente detener el avance de la mancha urbana sobre los bosques, matorrales, pastizales, tierras de cultivo, zonas de pastoreo, garantizar que la cultura del medio rural de la Ciudad de México sea reivindicada y, también, defender las grandes enseñanzas, beneficios y servicios ambientales que proporciona a todos sus habitantes, como son: ricas tradiciones, costumbres antiquísimas, artesanías, plantas medicinales, flores de ornato, alimentos sanos y baratos, oxígeno, agua potable e innumerables opciones y posibilidades de esparcimiento ecoturístico y descanso.*

XIII. *Que es fundamental preservar las 88,442 hectáreas del Suelo de Conservación distribuido en nueve demarcaciones de la siguiente manera: Álvaro Obregón 2,268 has.; Cuajimalpa de Morelos 6,473 has.; Iztapalapa 852 has.; La Magdalena Contreras 4,397 has.; Milpa Alta 28,375 has.; Tláhuac 7.351 has.; Tlalpan 25,426 has.; y Xochimilco 10,012 has.; a las cuales el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero añadió 1,220 has., dentro del Suelo de Conservación.*

XIV. *Que los montos absolutos y la distribución porcentual de los presupuestos federales y del Distrito Federal no han considerado suficiente y adecuadamente la importancia que tienen las necesidades urgentes de las Delegaciones para garantizar que en el Suelo de Conservación, en las 88,442 hectáreas reconocidas oficialmente, se lleven a cabo los procesos ambientales indispensables para garantizar el equilibrio ecológico de toda la Ciudad de México.*

XV. *Que estos montos absolutos y la proporción actual resultan insuficientes, por tanto muy desfavorables a las*

Delegaciones Rurales, ya que no alcanzan para hacer frente a los graves y crecientes problemas de pérdida y salvaguarda de la biodiversidad y de las zonas con vegetación natural, indispensables para la infiltración y la recarga del acuífero; de crecimiento de la mancha urbana sobre los terrenos de cultivo y las Áreas Naturales Protegidas; y de desintegración del tejido social del medio rural y la caída de la producción agrícola, pecuaria, silvícola, apícola y piscícola del medio rural de la Ciudad de México.

XVI. *Que es urgente decidir acciones que contribuyan a resolver en definitiva la problemática actual del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, establecer un límite real y definitivo al crecimiento de la mancha urbana y fomentar programas para el desarrollo rural sustentable de los poblados, ejidos y comunidades rurales.*

XVII. *Que el acuífero existente en las nueve demarcaciones con Suelo de Conservación proporciona el 70' del agua potable que consumimos todos los habitantes de la capital, que su sobreexplotación no sólo complica la problemática de la extracción, usos, ahorro, distribución y tratamiento de las aguas, sino que aumenta la presencia de hundimientos diferenciales en todo el Distrito Federal, los cuales no sólo afectan y dañan a todo tipo de construcciones y a la infraestructura primaria y secundaria de agua potable y drenaje, de transporte, de distribución de gas natural, etcétera, sino que aumenta los costos de mantenimiento, reparación y supervisión, pero sobretodo trastorna los niveles orográficos y causa graves daños y perjuicios a las chinampas, humedales y ejidos.*

XVIII. *Que es urgente definir, garantizar, ampliar, fortalecer y mejorar, tomando en cuenta los resultados de nuevos, integrales y actualizados diagnósticos y pronósticos, económicos, financieros, sociales, urbanos, rurales, ambientales y culturales, del medio Rural y del Suelo de Conservación del Distrito Federal, los usos del suelo actuales para detener, contener y evitar los impactos ambientales negativos que las actividades humanas ejercen sobre los recursos naturales, la flora y fauna endémicas y, en general, la biodiversidad todavía existente en el territorio actual de la Ciudad de México, su Medio Rural y Suelo de Conservación.*

XIX. *Que es urgente detener, contener y transformar las tendencias al colapso ambiental de la Cuenca de México, porque de profundizarse implican un grave riesgo para la seguridad nacional del país, y, por ello, es prioritario incrementar sustancialmente los montos de presupuesto y ampliar creativamente la cobertura actual de los programas de medio ambiente y desarrollo rural sustentable.*

XX. *Que los montos de presupuesto, autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para*

el Ejercicio Fiscal 2005, de los programas federales de medio ambiente y desarrollo rural sustentable sufrieron drásticos recortes ilegal y unilateralmente ordenados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, tal es el caso del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, cuyo monto de presupuesto, autorizado por la Cámara de Diputados, de 99 millones de pesos fue recortado a 72 millones 819 mil 200 pesos, y del PROGRAMA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA ZONA DE XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, cuyo monto de presupuesto, autorizado por la Cámara de Diputados, de 30 millones de pesos fue recortado a 22 millones 66 mil 400 pesos.

XXI. Que es necesario y urgente ampliar la cobertura e incrementar sustancialmente el monto actualmente asignado al PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y que el nuevo monto con el incremento se distribuya íntegra y equitativamente entre las siguientes demarcaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, para que cumplan estrictamente con las nuevas normas de desarrollo rural y ordenamiento ecológico aplicables en el Distrito Federal, en los ámbitos de sus facultades, atribuciones, responsabilidades y competencias.

XXII. Que es necesario y urgente ampliar la cobertura e incrementar sustancialmente el monto actualmente asignado a un nuevo programa denominado PROGRAMA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA ZONA DE XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, Y DE LA ZONA LACUSTRE DE TLÁHUAC, y que el nuevo monto con el incremento se distribuya íntegra y equitativamente entre las siguientes demarcaciones: Tláhuac y Xochimilco, para garantizar la permanencia del sistema de chinampas de ambas delegaciones y la inscripción en la lista de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, hecha por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 11 de diciembre de 1967.

XXIII. Que el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA ZONA DE XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, fueron suprimidos, sin razón justificada alguna, por el Titular del Poder Ejecutivo federal en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Por lo antes expuesto y fundado, y de conformidad con el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Legislativa del Distrito Federal, se propone para su aprobación a este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, aprueba reivindicar la justeza, derecho y necesidad de este órgano legislativo para exhortar a la Cámara de Diputados autorice para el Distrito Federal nuevos y diferentes Programas de Reactivación Urgente de la Producción Agropecuaria; de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica Proveniente de Fuentes Fijas o Móviles; de Prevención y Control de la Contaminación de las Aguas; de Conservación y Control de la Contaminación del Suelo; de Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales; de Protección y Preservación de la Flora y Fauna en las Áreas Verdes, Áreas de Valor Ambiental y Áreas Naturales Protegidas y en el Suelo de Conservación; de Planeación de la Política, Programas, Estrategias y Acciones Gubernamentales Federales, Locales y Delegacionales en Materia de Desarrollo Sustentable; de Prevención, Control y Acciones Contra la Contaminación Ambiental; y de Fomento, Pago y Estímulos a los Ejidatarios, Comuneros y Pequeños Productores Rurales que Presten Servicios Ambientales.

Segundo.- El Pleno de la Asamblea del Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, aprueba reivindicar la justeza, derecho y necesidad para exhortar a la Cámara de Diputados que en la perspectiva de la construcción de un Programa Integral de Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México, autorice ampliar la cobertura del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, asignándole un monto de 800 millones de pesos de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2006 para beneficio de las demarcaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco; y del nuevo PROGRAMA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA ZONA DE XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, Y DE LA ZONA LACUSTRE DE TLÁHUAC, asignándole un monto de 100 millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2006.

Tercero.- El Pleno de la Asamblea del Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, aprueba comunicar respetuosa, urgente e inmediatamente a la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, los dos anteriores acuerdos para lograr que el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el nuevo PROGRAMA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA ZONA DE XOCHIMILCO Y DE LA ZONA LACUSTRE DE TLÁHUAC, DISTRITO FEDERAL, sean autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, con los montos anteriormente solicitados.

Dado en el Recinto de la Asamblea del Legislativa del Distrito Federal a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Dip. Héctor Guijosa Mora, Dip. Juan Manuel González Maltos.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Héctor Guijosa Mora, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que atendiendo la naturaleza del punto de acuerdo presentado por la diputada Silvia Oliva, se rectifica el turno, quedando solamente para la Comisión de Protección Civil.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el uso de suelo en la Delegación Miguel

Hidalgo, se concede el uso de la Tribuna al diputado Gerardo Díaz Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN USO DE SUS FACULTADES ATRAIGA E INFORME A ESTA SOBERANÍA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS USOS DE SUELO EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 760; MONTE HIMALAYA NÚMERO 450; PRADO NORTE NÚMERO 218 y EXPLANADA NÚMERO 210, TODAS ELLAS UBICADAS EN LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y DE PROCEDER EN SU CASO A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en este órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN USO DE SUS FACULTADES ATRAIGA E INFORME A ESTA SOBERANÍA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS USOS DE SUELO EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 760; MONTE HIMALAYA NÚMERO 450; PRADO NORTE NÚMERO 218 y EXPLANADA NÚMERO 210, TODAS ELLAS UBICADAS EN LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y DE PROCEDER EN SU CASO A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad se han presentado una serie de inconformidades por parte de los vecinos de la Delegación Miguel Hidalgo, respecto a las modificaciones a los usos de suelos principalmente en la Colonia Lomas de Chapultepec, proliferando sobre todo la construcción de edificios para oficinas, causando diversas molestias a los colonos, tales como tráfico vehicular, incremento del comercio ambulante y el deterioro del paisaje urbano de la Colonia.

Por tal motivo, con fecha 10 de agosto de 2005, se resolvió por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Fernando Aboitiz Saro, que en uso de sus facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, realicen acciones de verificación y en su caso, de sanción correspondiente a todas aquellas zonas que cuenten con uso de suelo habitacional, a fin de identificar aquellos predios que estén dando un uso de suelo distinto al autorizado y en específico se verifiquen las siguientes direcciones:

- Paseo de la Reforma número 760;
- Monte Himalaya número 450;
- Prado Norte número 218;
- Explanada número 210;

Todos en la Colonia Lomas de Chapultepec.

SEGUNDO.- Esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Lic. Fernando Aboitiz Saro, rinda un informe detallado a esta soberanía sobre las gestiones realizadas a fin de cumplimentar la solicitud descrita en el petitorio número uno.

TERCERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, informe a esta soberanía si existen o no solicitudes para cambio de uso de suelo en las direcciones señaladas en el petitorio número uno.

Con fecha 26 de agosto de 2005, la Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, mediante oficio S-34/CA/284/05, da contestación al oficio SG/0967/2005, donde informan que en esa Secretaría **no se tienen registradas solicitudes de modificación de uso de suelo para los inmuebles referidos.**

Con fecha 6 de septiembre de 2005, mediante oficio SG/10439/05, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a través del Lic. Ricardo Ruiz Suárez, hace del conocimiento de esta Soberanía la contestación a la solicitud hecha por la Permanente en fecha 10 de agosto de 2005, anexando copia del oficio No. S—34/CA/284/

05, con la información que proporciona la Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

Con fecha 5 de octubre de de 2005, mediante oficio DGJG/5496/2005, el Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo, Lic. Guillermo Salvador Boyzo González, da contestación al oficio SG/09165/2005, de fecha 15 de agosto del 2005, signado por Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por e! que informa la realización de acciones de verificación y en su caso de sanción correspondiente a todas aquellas zonas que cuenten con uso habitacional, además de rendir un informe detallado de cada acción realizada en las ubicaciones ordenadas por esta Soberanía, informando lo siguiente:

PASEO DE LA REFORMA No. 760.- Con fecha 24 de agosto de 2005, se ordenó visita de verificación número 1293/2005/GM, dirigida al Propietario o Representante Legal del Establecimiento mercantil con el giro de Oficinas, levantándose el acta circunstanciada de verificación correspondiente, donde hubo oposición para la realización de la verificación; por lo que con fecha 14 de septiembre de 2005, se impuso una sanción económica al titular o representante legal del establecimiento mercantil.

MONTE HIMALAYA No. 450.- Se realizaron tres procedimientos administrativos de visita de verificación, uno por Giro Mercantil, otro por Uso de Suelo y la última por Obra, teniendo como resultado: Respecto a la primera; que se constituyo el verificador comisionado en el inmueble con fecha 9 de mayo de 2005 y practicó la verificación que le fue encomendada y se concluye que una vez que el mismo ingreso al inmueble para llevar cabo la verificación y no se encontraron irregularidades al momento visita; se da por **CONCLUIDO** procedimiento Administrativo; Respecto a la Segunda.- informa que con fecha 17 de mayo de 2005, se ordenó visita de verificación al inmueble y se le impidió el acceso al funcionario habilitado al inmueble de referencia; por lo que se le impuso una sanción pecuniaria al representante legal o Poseedor del inmueble; y, por último, con fecha 24 de agosto de 2005, se ordenó la visita de verificación al Propietario o Representante Legal del establecimiento mercantil con el giro de Oficinas, y se le negó el acceso a dicho inmueble, por lo que el Titular o Representante Legal fueron sancionados económicamente por dicha autoridad delegacional.

PRADO NORTE No. 218.- Con fecha 24 de agosto de 2005, se ordenó visita de verificación dirigida al Propietario o Representante Legal del establecimiento mercantil con giro de OFICINAS, levantándose en esa misma fecha el acta circunstanciada en la que la autoridad delegacional resolvió que no existe giro de oficinas en el inmueble.

EXPLANADA No. 210.- Con fecha 24 de agosto de 2005, se ordenó la visita de verificación dirigida al Propietario o Representante Legal del establecimiento mercantil con giro OFICINAS, y se le negó el acceso a dicho inmueble, por lo que el Titular o Representante Legal fueron sancionados económicamente por dicha autoridad delegacional.

Por lo anterior y después de realizar un análisis de la información rendida tanto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y la Delegación Miguel Hidalgo, se observan una serie de inconsistencias.

Que, toda vez que del resultado de las visitas de verificación realizadas por la delegación Miguel Hidalgo, no se dio cabal cumplimiento a lo solicitado por esta Soberanía a dicha autoridad político — administrativa, ya que tal y como fue acordado en el primer petitorio del punto de acuerdo a que se hizo referencia en la presente exposición de motivos, la información que se tiene es que el uso de suelo es habitacional y el uso de suelo que informa la autoridad delegacional es oficina cuando dicho uso de suelo no existe; y que en todos los casos se les negó el acceso al interior de los inmuebles para verificar que uso de suelo se les está dando.

Que, de conformidad con el artículo III, fracciones VII y XXI de la Ley de Desarrollo Urbano son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda del Distrito Federal, las siguientes: supervisar a las delegaciones en la expedición de los actos administrativos previstos en esta Ley, para vigilar el exacto cumplimiento de los programas, emitiendo para tal efecto los dictámenes, circulares, recomendaciones, revisiones, revocaciones o resoluciones necesarias de conformidad con las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, así como Ordenar y realizar visitas de verificación administrativas, así como calificar las actas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Esta Asamblea Legislativa solicita atentamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en uso de sus facultades atraiga e informe a esta Soberanía la situación que guardan los inmuebles y los usos de suelo en las siguientes direcciones: Paseo de la Reforma número 760; Monte Himalaya número 450; Prado Norte número 218 y Explanada número 210, todas ellas ubicadas en la colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad y de proceder en su caso a las sanciones administrativas correspondientes.*

Firman por el Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Dado en el Salón de Sesiones, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Gerardo Díaz Ordaz se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta en cuestión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LAC. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 15 de noviembre de 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

A las 16:10 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 15 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**